

# MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

2024

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema



# **MEMORIA DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS 2024**

Fecha de cierre de datos: 31 de enero de 2025.  
Fecha de publicación: 7 de octubre de 2025.

# 1

## PRINCIPALES ACTIVIDADES EN 2024

- 1 Introducción 14**
- 2 Compromiso con la simplificación del reporte 15**
- 3 Utilidad pública de la Central de Información de Riesgos 16**
  - 3.1 Caso de uso de la Central de Información de Riesgos en herramientas *suptech* 16
  - 3.2 Un caso de uso de la Central de Información de Riesgos: la DANA 16
- 4 Transformación tecnológica de los datos de la Central de Información de Riesgos: hacia un modelo más inteligente y accesible 19**
- 5 La Central de Información de Riesgos: actividades de difusión 21**
- 6 Principales novedades normativas 22**

# 2

## PRINCIPALES MAGNITUDES

- 1 Visión general 26**
- 2 Entidades declarantes 27**
- 3 Titulares de riesgo 29**
  - 3.1 Naturaleza jurídica y residencia de los titulares 29
  - 3.2 Titulares residentes 30
  - 3.3 Titulares no residentes 35
- 4 Características de los préstamos 38**
  - 4.1 Tipos de producto, finalidad y canal de contratación 38
  - 4.2 Importe, denominación y duración de los préstamos 40
  - 4.3 Modalidad de tipo de interés y esquema de amortización 43
  - 4.4 Garantías de las operaciones 45
  - 4.5 Distribución geográfica de los préstamos 45
  - 4.6 Clasificación por deterioro crediticio 46

# 3

## USOS DE LA INFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS Y EJERCICIO DE DERECHOS POR PARTE DE LOS TITULARES

- 1 Introducción 51**
- 2 Relación de la Central de Información de Riesgos con las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario 52**
- 3 Derecho de acceso de los ciudadanos a su información registrada en la Central de Información de Riesgos (informes de riesgos) 54**
- 4 Derecho de rectificación o supresión (reclamaciones de los acreditados) 55**
  - 4.1 Reclamaciones no trasladadas 56
  - 4.2 Reclamaciones trasladadas 58
  - 4.3 Reclamaciones resueltas tras el traslado a las entidades 59
  - 4.4 Consultas de las entidades y los ciudadanos a la Central de Información de Riesgos 62

---

## Anejos

- 1 Estadísticas 67
- 2 Relación de variables que se han de declarar a la Central de Información de Riesgos según la Circular 1/2013 118
- 3 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la Central de Información de Riesgos 122
- 4 Temas de interés tratados en anteriores Memorias de la Central de Información de Riesgos 139
- 5 La Central de Información de Riesgos. Conceptos generales y usos 141
- Siglas, abreviaturas y signos utilizados 154
- Índice de imágenes 155
- Publicaciones del Banco de España 156

## ÍNDICE DE CUADROS

- 2.1 Distribución de las operaciones y riesgo total, por tipo de entidad. 2024 27
- 2.2 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por naturaleza y por residencia del deudor. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 29
- 2.3 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 31
- 2.4 Distribución por actividad (CNAE). Titulares residentes. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 32
- 2.5 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares, no residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 35
- 2.6 Distribución de las operaciones e importe, por finalidad de la operación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 39
- 2.7 Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 39
- 2.8 Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 43
- 2.9 Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de las operaciones. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 44
- 2.10 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía principal. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 45
- 2.11 Distribución por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión. Sociedades no financieras y personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 46
- 2.12 Distribución del importe dispuesto, por deterioro crediticio. Sociedades no financieras. Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos 47
- 2.13 Distribución del importe dispuesto, por deterioro crediticio. Hogares. Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos 48
- 3.1 Métricas básicas 51
- 3.2 Causas de inadmisibilidad 57
- 3.3 Reclamaciones trasladadas a las entidades. Evolución de EPI frente al resto de los motivos 59
- AA.1 Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad. Total de riesgos declarados 67
- AA.2 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de entidad y tipo de producto. Total de riesgos declarados 69
- AA.3 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 70
- AA.4 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 72
- AA.5 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores no residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 74
- AA.6 Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 76
- AA.7 Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 79
- AA.8 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 81

- AA.9 Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 83
- AA.10 Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 85
- AA.11 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 87
- AA.12 Distribución de las operaciones e importe, por finalidad de la operación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 89
- AA.13 Distribución de las operaciones e importe, por moneda. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 92
- AA.14 Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 94
- AA.15 Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés y tipo de referencia. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 96
- AA.16 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía personal. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 98
- AA.17 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía real. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 100
- AA.18 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 102
- AA.19 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 104
- AA.20 Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 106
- AA.21 Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 109
- AA.22 Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 111
- AB.1 Informes a las entidades, titulares y otros 113
- AB.2 Informes a los titulares. Canal de distribución 113
- AB.3 Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación 114
- AB.4 Reclamaciones trasladadas. Distribución por tipo de entidad y reclamantes 114
- AB.5 Reclamaciones tramitadas. Distribución por motivo de la reclamación 115
- AB.6 Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo de la reclamación y tipo de resolución 116
- AB.7 Consultas a la CIR. Evolución anual 117
- AB.8 Consultas telefónicas a la CIR. Distribución por temas 117

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- 2.1 Evolución del número de operaciones y del importe declarado a la CIR 26
- 2.2 Distribución de las operaciones, por tipo de entidad. 2024 27
- 2.3 Distribución del riesgo total, por tipo de entidad. 2024 28
- 2.4 Distribución por naturaleza de la persona y residencia. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 30
- 2.5 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 31
- 2.6 Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 33
- 2.7 Evolución del importe dispuesto, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos 33
- 2.8 Titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 34
- 2.9 Distribución del importe dispuesto/titular, por edad y sexo. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 34
- 2.10 Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 35
- 2.11 Evolución del importe dispuesto, por sector institucional. Titulares no residentes. Entidades de crédito y EFC. Prestamos 36
- 2.12 Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras no residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 36
- 2.13 Distribución por área geográfica. Titulares no residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 37
- 2.14 Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 38
- 2.15 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 40
- 2.16 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 41
- 2.17 Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Hogares e ISFLSH residentes con y sin garantía hipotecaria. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 41
- 2.18 Distribución del importe dispuesto, por moneda. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 42
- 2.19 Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual. Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024 42
- 2.20 Evolución del importe dispuesto, por modalidad de tipo de interés. Entidades de crédito y EFC. Préstamos hipotecarios para la compra o rehabilitación de vivienda 44
- 2.21 Distribución del importe dispuesto, por deterioro crediticio. Sociedades no financieras y hogares. Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos. 2024 48
- 3.1 Informes automáticos facilitados a las entidades. Evolución 52
- 3.2 Informes puntuales facilitados a las entidades. Evolución 53
- 3.3 Informes facilitados a los titulares, por canal de solicitud. Evolución 54
- 3.4 Reclamaciones recibidas y trasladadas a las entidades. Evolución 56

## ÍNDICE DE ESQUEMAS

- |   |   |
|---|---|
| 3.5 Motivos de inadmisión. 2024 57  | 1.1 Modelo conceptual de arquitectura del dato 19                   |
| 3.6 Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por naturaleza del reclamante. Evolución 58                                   | A5.1 ¿Qué es la CIR? 141  |
| 3.7 Importes y operaciones declaradas y reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución entre entidades de crédito y EFC. 2024 59 | A5.2 Ciclo de producción del dato 144                               |
| 3.8 Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por motivo 59   | A5.3 Estructura de la información que se ha de remitir a la CIR 145 |
| 3.9 Reclamaciones resueltas, por tipo de resolución. Evolución 60   | A5.4 Detalle de los informes de riesgos 147                         |
| 3.10 Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo y tipo de resolución. 2024 61   | A5.5 Flujo de información durante la gestión de una reclamación 153 |
| 3.11 Consultas recibidas. Evolución 62  |   |
| 3.12 Naturaleza de las consultas recibidas. 2024 63   |   |

## **ÍNDICE DE RECUADROS**

- 1.1 Herramientas de visualización para la supervisión 17
- 1.2 El papel de la Central de Información de Riesgos en el seguimiento financiero tras una catástrofe natural como la DANA 18
- 1.3 Proyectos normativos con impacto en la Central de Información de Riesgos 23
- 3.1 Influencia del aumento de concursos de personas físicas en el número de reclamaciones a la Central de Información de Riesgos 64



# Presentación del gobernador

## José Luis Escrivá



El cumplimiento de las tareas de los bancos centrales, cada vez más complejas y exigentes, especialmente en entornos de elevada incertidumbre, requiere aprovechar al máximo el potencial de las nuevas tecnologías y gestionar eficazmente los datos recopilados, convirtiéndolos en un activo estratégico de la organización. Además, estos datos no solo son útiles para la explotación por nuestra institución, sino que nuestra obligación es ordenarlos y tratarlos de forma que la sociedad pueda sacar el máximo provecho de ellos.

En este sentido, la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) es uno de nuestros grandes activos en materia de datos. En primer lugar, porque recabamos información detallada sobre el endeudamiento de los hogares, las empresas y las Administraciones Públicas, proporcionada por el conjunto de las entidades financieras que operan en España. Se trata de una información esencial para la supervisión de las entidades y para garantizar unos niveles de riesgo adecuados que fortalezcan la estabilidad financiera y refuercen la confianza en el sistema financiero.

Además, la explotación de estos datos de manera integral sustenta las decisiones de política macroprudencial y favorece una visión más completa del funcionamiento del sistema financiero.

Para nosotros, su adecuada gestión es fundamental, ya que contribuye al buen funcionamiento del sector financiero y a una toma de decisiones informada y eficaz, lo que supone un servicio esencial orientado a mejorar el bienestar de la ciudadanía.

Los datos recabados por la CIR sobre el nivel de endeudamiento de consumidores y empresas también están a disposición de los ciudadanos, para que puedan conocer de forma detallada su situación financiera y planificar su economía de forma más consciente y responsable.

Para desarrollar nuestras funciones, hemos incorporado nuevas tecnologías a nuestra labor diaria, herramientas como el *big data* y la automatización de procesos, que nos permiten agilizar y mejorar el servicio que ofrecemos. De acuerdo con nuestro Plan Estratégico 2030, que señala como objetivos fundamentales, entre otros, maximizar el valor de los datos y de la información disponible, la CIR colabora en el establecimiento de un modelo de gobierno de datos que mejore la escalabilidad y potencie el uso de los datos, con el objetivo de mejorar la capacidad de análisis y la consiguiente toma de decisiones. Seguiremos avanzando por la senda de la transformación digital y de la inteligencia artificial, para garantizar el cumplimiento de nuestro compromiso de ofrecer un servicio público moderno, eficiente y de calidad.

Conjugamos estos avances con la necesidad de simplificar y eliminar redundancias, con el fin de racionalizar la carga informativa que recae sobre las entidades, siempre preservando los niveles de resiliencia del sector y aportando la información necesaria para el desempeño de las funciones supervisoras.

En este contexto, el Banco de España está llevando a cabo un proceso de revisión y simplificación de sus requerimientos, que empieza con la eliminación del estado contable sobre cobertura de riesgo de crédito (denominado FI 131) y su sustitución por la información ya existente en la CIR, lo que implícitamente supone un compromiso de mejora continua de la calidad de esta información.

Por otra parte, en 2024 se ha observado que siguen aumentando de manera notable las peticiones de información y las reclamaciones a la CIR, lo que nos ha llevado a reforzar los recursos dedicados a dar respuesta a estas peticiones, así como a acelerar su digitalización.

En esta Memoria recopilamos las actividades de 2024, con el propósito de rendir cuentas sobre el trabajo realizado y los principales retos afrontados.

Os animo a su lectura.

**José Luis Escrivá**

Gobernador del Banco de España

# Capítulo 1

---

## Principales actividades en 2024

## Líneas de actuación en 2024



### COMPROMISO CON LA SIMPLIFICACIÓN

Se han producido nuevos avances en la simplificación normativa y la eficiencia de datos en el marco del Plan Estratégico 2030.



### UTILIDAD PÚBLICA DE LA CIR

La CIR ha demostrado su valor como infraestructura crítica en situaciones de emergencia como la DANA.



### EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA

La tecnología ha sido clave en el tratamiento de la información recopilada por la CIR y ha permitido la gestión y almacenamiento de los numerosos datos declarados.



### ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

La CIR está potenciando su actividad divulgativa para facilitar el conocimiento de su funcionamiento y utilidad social.



### NOVEDADES NORMATIVAS

Proyectos de ley de trasposición de directivas que tendrán impacto en la CIR:

Directiva (UE) 2021/2167 sobre los administradores de créditos (los llamados *servicers*) y los compradores de créditos.

Directiva (UE) 2023/2225, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo.

## 1 Introducción

El Plan Estratégico 2030 del Banco de España identifica el servicio público como uno de los cinco valores esenciales que inspiran y orientan nuestro comportamiento, con el objetivo de ser una institución transparente y que transmite confianza.

La vocación de servicio público del Banco de España tiene uno de sus mejores exponentes en la Central de Información de Riesgos (CIR), cuyos trámites, según las estadísticas de uso de la Sede Electrónica, son los mejor valorados por la ciudadanía.

Otro de los objetivos del Plan Estratégico 2030 es aprovechar al máximo los datos de que disponemos en el Banco. En la CIR contamos con un amplio volumen de información recogida de las entidades y puesta a disposición tanto de usuarios externos —bien sean entidades, investigadores o ciudadanos— como de otras áreas del Banco dedicadas a la supervisión e investigación del sector financiero. Queremos facilitar y fomentar su uso apostando por la simplificación y agilización del acceso a los datos y la mejora en la eficiencia de su uso. En este sentido, en 2024, la utilidad pública de la CIR ha quedado demostrada en el análisis del impacto financiero que tuvo la DANA.

La transformación tecnológica es también un pilar fundamental para mejorar la eficiencia del uso de los datos y obtener resultados de mayor calidad en el desempeño de nuestras funciones. Contamos con un lago de datos que permite el acceso a la información y la incorporación de tecnologías de *big data* de forma rápida, eficiente y segura.

Igualmente, se ha iniciado un proceso de simplificación de los estados reservados que proporcionan las entidades al Banco de España, con apoyo en la información recabada por la CIR, de forma que la información que gestiona la CIR será necesaria para el seguimiento del sector financiero.

## 2 Compromiso con la simplificación del reporte

En el marco del Plan Estratégico 2030 del Banco de España, uno de los objetivos es la obtención del máximo valor de los datos y la información que recibimos y la apuesta decidida por la innovación tecnológica.

El Banco reafirma su compromiso con la simplificación normativa y la eficiencia en el uso de los datos. Este compromiso se traduce en una apuesta decidida por:

- La **innovación tecnológica**, orientada a maximizar el valor de los datos y la información recibidos.
- La **racionalización del reporte financiero**, de modo que se reduzca la carga administrativa que soportan las entidades supervisadas.

A la fecha de publicación de esta Memoria, el Banco de España ha lanzado a consulta pública el proyecto de circular que modifica la Circular 4/2017, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, así como la Circular 1/2013, relativa a la Central de Información de Riesgos.

Esta iniciativa se enmarca en el compromiso del Banco de España con la simplificación normativa y la rationalización de la información que las entidades remiten a las autoridades financieras. En este contexto, la circular propone un proceso pionero orientado a sustituir determinados estados financieros reservados por información granular procedente de la CIR y de los estados financieros complementarios a sus declaraciones.

El primer paso de este proceso es la sustitución de los estados FI 131 (cobertura del riesgo de crédito) y FI 141 (activos inmobiliarios e instrumentos de patrimonio adjudicados o recibidos en pago de deuda) por información granular ya reportada a la CIR. Para ello, se contemplan ajustes mínimos en la información granular declarada a la CIR y en el estado FI 142, relativo a activos adjudicados.

El objetivo es que la calidad de los datos granulares remitidos por las entidades sea suficiente para permitir que el último envío de los estados FI 131 y FI 141 tenga como fecha de referencia el 30 de junio de 2026, tal y como establece el proyecto de circular. Para que este proceso pueda consolidarse y se amplíe progresivamente el número de reportes y estados agregados sustituidos por información granular de la CIR, es fundamental que las entidades realicen un esfuerzo sostenido para mejorar la calidad de los datos que remiten a la CIR.

### 3 Utilidad pública de la Central de Información de Riesgos

#### 3.1 Caso de uso de la Central de Información de Riesgos en herramientas *suptech*

El interés por la utilización de la información de la CIR está en continuo crecimiento, tanto por los usuarios externos como por los distintos departamentos del Banco de España, que la utilizan cada vez en mayor medida para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

Aunque tradicionalmente el propósito fundamental era la supervisión microprudencial, en los últimos años se ha incrementado su uso para la supervisión macroprudencial. En efecto, con los datos de la CIR se puede hacer el seguimiento de variables como el crecimiento del crédito y la concentración sectorial, geográfica o por actividad económica del crédito, los indicadores de esfuerzo del prestatario o la dependencia del crédito bancario frente a otras fuentes de financiación. Todos ellos son elementos que permiten valorar la potencial activación de herramientas macroprudenciales, su calibración y el análisis de su impacto. Además, son un *input* básico para las pruebas de resistencia de las entidades de crédito españolas ante eventos adversos que anualmente realiza el Banco de España.

Por otro lado, los datos de la CIR se utilizan para la supervisión microprudencial, tanto para la preparación de las visitas supervisoras *in situ* como para la realización de las labores de seguimiento a distancia. Estos datos de la CIR son fundamentales también para la elaboración de herramientas *suptech*<sup>1</sup>, que permiten incorporar la innovación tecnológica a la actividad supervisora para hacer frente de un modo efectivo a los retos que plantea una banca cambiante y cada vez más compleja, según se explica con mayor detalle en el recuadro 1.1.

En el [anejo 4](#) de esta Memoria se pueden consultar los recuadros que, cada año, describen en detalle los usos que distintas áreas del Banco de España hacen de los datos de la CIR.

#### 3.2 Un caso de uso de la Central de Información de Riesgos: la DANA

La CIR ha demostrado su valor como infraestructura crítica en contextos de crisis. Tras las devastadoras inundaciones provocadas por la DANA en octubre de 2024, la CIR permitió identificar con rapidez las exposiciones crediticias de las zonas afectadas, y facilitó una respuesta ágil y fundamentada en datos objetivos. Este caso puso de manifiesto el potencial de la CIR como herramienta de política pública, no solo en el ámbito supervisor, sino también en la toma de decisiones en situaciones de emergencia. En el recuadro 1.2 se exponen los análisis de los datos de la CIR para el seguimiento financiero de la DANA.

<sup>1</sup> Véase la entrada «[Suptech: cómo la innovación tecnológica ayuda a supervisar los bancos](#)», en el blog del Banco de España.

Recuadro 1.1

## HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN

En términos amplios, *suptech* se puede definir como el uso de tecnología innovadora (por ejemplo, *machine learning* y *big data*) por parte de las autoridades supervisoras para apoyar su trabajo. Una de las principales líneas de investigación en el área *suptech* es el uso de técnicas avanzadas de visualización de grandes volúmenes de información. En particular, la Central de Información de Riesgos abre un gran abanico de oportunidades, dada la granularidad y frecuencia de su información.

Así, durante los últimos años hemos elaborado distintos informes usando herramientas de inteligencia de negocio tanto sobre la nueva concesión de operaciones como sobre el *stock* de operaciones vivas. Los informes disponibles se refieren a préstamos al consumo e hipotecas para adquisición de viviendas por particulares. Se elaboran con periodicidad mensual y una de sus principales ventajas es su agilidad, ya que se ponen a disposición de los supervisores en torno a veinte días después de la fecha de referencia de los datos. Los informes incluyen la información más relevante sobre las características y condiciones de las operaciones y sus titulares:

- En los cuadros de mando sobre nueva concesión se recoge información, entre otros, del número de operaciones y sus importes; de un mapa con su distribución geográfica provincial; de la modalidad e importe de los tipos de interés aplicados; de la

finalidad y tipología de las operaciones, y de la distribución de las operaciones por *Loan to Value*, por plazos de concesión y por la edad de los titulares.

- Por otra parte, los cuadros sobre el *stock* de operaciones vivas se centran más en variables relativas a su fecha de concesión (distribución por añadas); modalidades e importes de tipo de interés; perfil de vencimientos, y aspectos contables (por ejemplo, las tasas de morosidad).

Estos informes son interactivos, lo que permite al usuario seleccionar aspectos como fechas, entidades individuales y agrupaciones. Gracias a ellos los supervisores pueden detectar patrones interesantes en los datos. Adicionalmente, este tipo de informes son un gran complemento a las herramientas de inteligencia artificial para detectar cambios de tendencias. Para más información se puede revisar el [recuadro 2.7](#) de la *Memoria de Supervisión 2023*.

Por último, recientemente se ha diseñado una nueva herramienta en el ámbito de la supervisión de los riesgos medioambientales, que permite asociar la información sobre emisiones de gases de efecto invernadero por sector económico (CNAE) facilitada por el Instituto Nacional de Estadística con los riesgos declarados por las entidades.

## Recuadro 1.2

**EL PAPEL DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS EN EL SEGUIMIENTO FINANCIERO TRAS UNA CATÁSTROFE NATURAL COMO LA DANA**

El Banco de España desplegó una serie de medidas para afrontar las consecuencias que tuvo la depresión aislada en niveles altos (DANA) en varios municipios del este peninsular, y se centró en garantizar el acceso al efectivo, brindar apoyo directo a las personas y empresas afectadas y preservar la estabilidad del sistema financiero.

En este último ámbito, el Banco de España realizó un seguimiento detallado de la evolución de las entidades de crédito de las zonas afectadas. Para ello, mantuvo una comunicación constante con los bancos y analizó rigurosamente la información disponible, en especial la proporcionada por la Central de Información de Riesgos. Esta labor permitió evaluar con precisión el impacto de la DANA en el crédito y realizar un seguimiento exhaustivo de la evolución financiera de la región afectada.

Durante los últimos meses de 2024, el Banco de España realizó un análisis profundo del sistema financiero de dicha región, que reveló una exposición total al crédito de 22.446 millones de euros, distribuidos de la siguiente manera:

- 14.641 millones de euros correspondientes a hogares, de los cuales 10.641 millones son préstamos hipotecarios y 1.660 millones son préstamos al consumo.
- 7.805 millones de euros en empresas no financieras, de los cuales 4.524 millones pertenecen a pequeñas y medianas empresas (pymes).

En términos de clientes afectados, se contabilizaron 561.210 personas y empresas, distribuidas en:

- 534.529 hogares, incluidos 147.245 titulares de hipotecas.
- 26.681 empresas no financieras, con una alta proporción de pymes.

Para entender el alcance que tuvo el desastre, se emplearon distintos tipos de datos, entre ellos:

- Distribución de la actividad crediticia por sectores: se analizó cómo estaba distribuida la financiación

en la zona afectada entre diferentes sectores económicos, como son el comercio, la construcción, el turismo y la agricultura, y se identificaron los más afectados por la catástrofe.

- Análisis de las entidades financieras más expuestas: se evaluó el nivel de exposición de cada institución en función del volumen de crédito otorgado en la región afectada.
- Evaluación de garantías afectadas: se identificaron los activos utilizados como garantía en los préstamos y se evaluó el grado de afectación que podría influir en la recuperación de los créditos.
- Seguimiento de los beneficiarios de la moratoria: se monitorearon los clientes que accedieron a medidas de alivio financiero, como la moratoria de pagos, para asegurar que recibieran el respaldo necesario durante su proceso de recuperación.
- Impacto sobre avales: se examinaron los avales concedidos en la zona y el grado de afectación para evaluar posibles medidas de apoyo a los prestatarios.

Más allá del análisis, el Banco de España adoptó diversas medidas para facilitar la recuperación económica y social de las áreas afectadas:

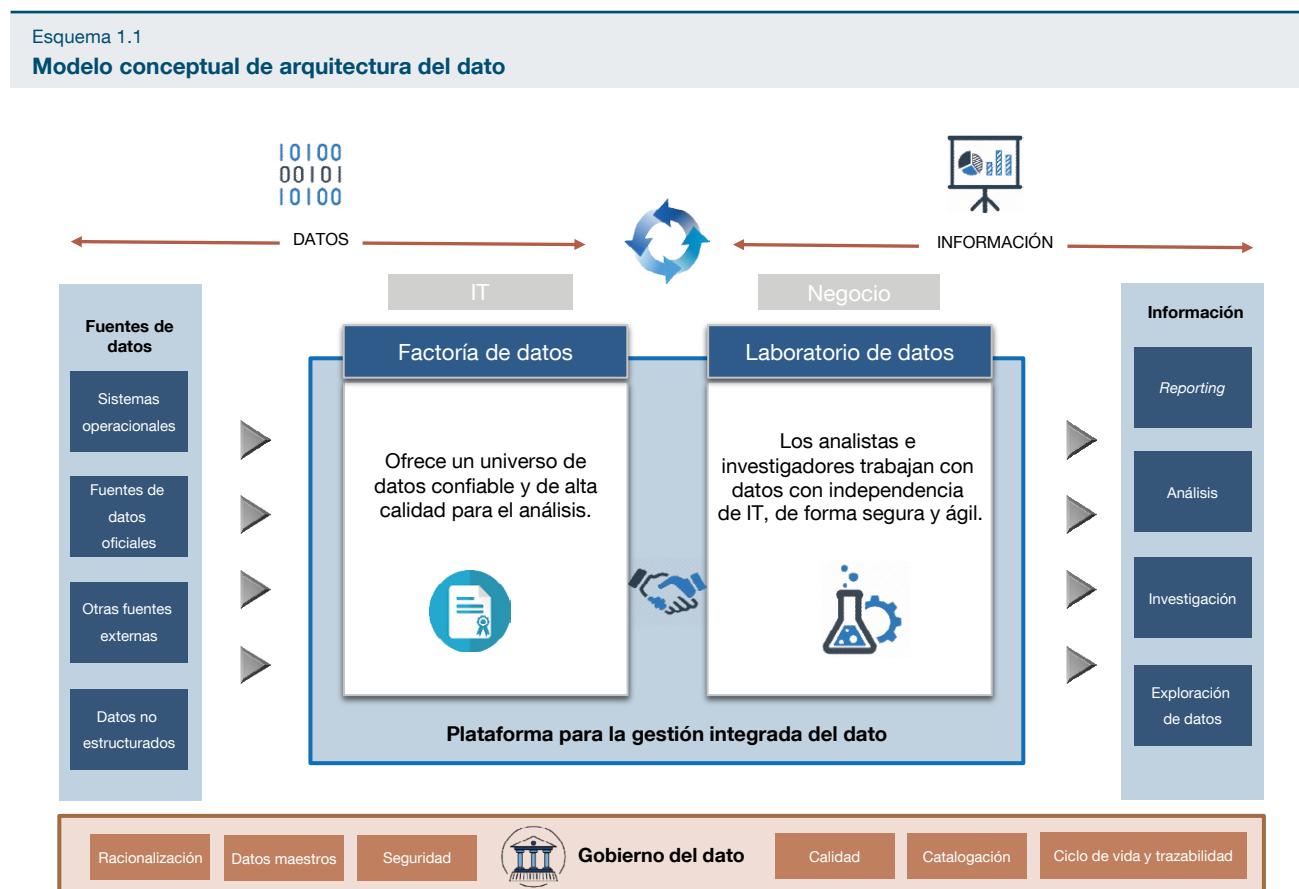
- Habilitación de una ventanilla especial en su sede en València para el canje de efectivo dañado sin necesidad de cita previa.
- Concesión de ayudas económicas destinadas a estudiantes de municipios gravemente afectados, con el fin de aliviar el impacto económico en sus familias.

El compromiso del Banco de España con la estabilidad financiera y la recuperación de las zonas damnificadas es parte de su misión de velar por la solidez del sistema financiero español. La combinación de un análisis detallado y la implementación de medidas concretas permiten fortalecer la resiliencia de la economía ante futuros desafíos.

## 4 Transformación tecnológica de los datos de la Central de Información de Riesgos: hacia un modelo más inteligente y accesible

En línea con el Plan Estratégico 2024 del Banco de España y su compromiso con la modernización, se ha dado un paso decisivo para ampliar las capacidades de analítica avanzada e inteligencia artificial: la creación de un lago de datos corporativo. Esta nueva infraestructura tecnológica permite gobernar, almacenar, procesar y difundir grandes volúmenes de información de forma más rápida, eficiente, segura y accesible.

En 2024, tras un proceso complejo de ingeniería y diseño arquitectural, los microdatos de la CIR se han puesto a disposición de los analistas mediante modelos de producción y exposición más ajustados a sus necesidades. Gracias al proyecto BigCIR, los datos de riesgo están ahora disponibles en un formato más completo, estructurado e interoperable, lo que facilita su uso por las diferentes áreas del Banco (fundamentalmente la dedicada a la supervisión, pero también otros analistas e investigadores) y otras instituciones habilitadas para el acceso a los datos de la CIR, como la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o el Sepblac. Se han habilitado vistas detalladas por entidad y por titular, y se han aumentado las frecuencias de refresco de la información.



FUENTE: Banco de España.

La calidad de los datos también está en el foco de esta transformación tecnológica, y se dedican a la nueva arquitectura motores específicos de generación de indicadores de calidad individualizados que permiten diseñar modelos de gestión de calidad de datos más precisos y adaptables.

Esta nueva arquitectura no solo mejora la calidad y trazabilidad de la información, sino que también abre la puerta a nuevas formas de análisis avanzado, como el uso de inteligencia artificial, *machine learning* o herramientas de visualización. Además, fomenta el autoservicio: los usuarios pueden acceder a los datos desde entornos de laboratorio, sin depender directamente de los equipos técnicos.

En definitiva, el lago de datos representa un cambio de paradigma en la forma en que el Banco de España gestiona y explota su información, y convierte los datos en un activo estratégico al servicio de la toma de decisiones y la investigación.

## 5 La Central de Información de Riesgos: actividades de difusión

Dada la utilidad social de la información recogida en la CIR, se está potenciando el desarrollo de distintas actividades divulgativas que faciliten que se conozca mejor su funcionamiento, tanto por parte de los ciudadanos, profesionales especializados e investigadores como por parte de otras instituciones, para compartir con ellas la experiencia del Banco de España en la gestión de una central de riesgos basada en datos granulares. La CIR es una referencia mundial desde la implantación, en 2016, del modelo de datos granular, operación a operación.

En 2024, se realizaron dos sesiones divulgativas orientadas a profesionales interesados (agentes inmobiliarios, notarios, abogados especializados...), desarrolladas en la sede del Banco de España en València. Por otro lado, en febrero la CIR participó con una ponencia sobre “El tratamiento de datos por la Central de Información de Riesgos del Banco de España” en el Congreso «Nuevos retos de transparencia y gobernanza de datos en los sistemas de información crediticia», organizado por la Generalitat Valenciana en la Universitat de València, donde explicó las particularidades de la CIR como fichero de solvencia patrimonial de carácter público.

En junio de 2024, la CIR acudió al programa radiofónico regional de Murcia *Las píldoras de ICREF*, organizado por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. En una entrevista, explicó qué es la CIR, su funcionamiento y utilidad. Por último, en el ámbito de la divulgación dirigida al público general, en 2024 continuó su participación en la Semana de la Administración Abierta, con la iniciativa «Conoce cómo funciona la Central de Información de Riesgos del Banco de España», que sigue despertando gran interés. Realizó una sesión híbrida, el día 12 de junio, desde la sede del Banco de España en Murcia, que contó con una alta asistencia, tanto presencial como telemática. En 2025, la CIR se ha implicado de nuevo en esta iniciativa, en la sede central de Madrid, con un taller híbrido que tuvo lugar el 22 de mayo.



En el [Portal de Transparencia](#) del sitio web del Banco de España puede encontrarse el programa completo de los talleres de la [Semana de la Administración Abierta 2025](#), así como los materiales utilizados.



## 6 Principales novedades normativas

Entre las actividades de la CIR en 2024, se ha analizado el impacto de diferentes proyectos normativos, que se describen brevemente en el [recuadro 1.3](#).

Recuadro 1.3

### PROYECTOS NORMATIVOS CON IMPACTO EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS

La Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, fijó las fechas de entrada en vigor de la disminución del umbral de exención de las operaciones que las entidades deben declarar a la Central de Información de Riesgos (CIR). Desde enero de 2023, las entidades deben declarar cualquier operación cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 3.000 euros. En enero de 2027, tendrá lugar una nueva reducción del umbral de exención de declaración hasta los 1.000 euros. Por lo tanto, a partir de esa fecha, las entidades declarantes deberán reportar todas las operaciones de los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 1.000 euros. Asimismo, se adelantará la fecha de envío de datos a la CIR al día 7 de cada mes. Es previsible que la nueva bajada del umbral de exención de declaración dé lugar a un importante aumento del número de titulares y operaciones declaradas.

Además, existen diversos proyectos normativos con impacto en la CIR que deben ser aprobados y entrar en vigor en un plazo de tiempo que estimamos corto, tal y como se recoge a continuación:

- 1 En el momento de redacción de esta Memoria, se encuentra publicado el proyecto de ley para transponer la Directiva (UE) 2021/2167 sobre los administradores de créditos (los llamados *servicers*) y los compradores de créditos.

La nueva regulación resulta de aplicación a los *servicers* y compradores de créditos dudosos originados por una entidad de crédito establecida en la Unión Europea. Con la traspuesta de la directiva, la actividad que llevan a cabo los *servicers* requerirá autorización administrativa previa.

Los *servicers* son empresas especializadas en la gestión de carteras de créditos vendidas por las entidades financieras y adquiridas, normalmente, por fondos de inversión.

En lo que concierne a la CIR, se impone a los *servicers* designados por los compradores de créditos para la administración de créditos dudosos

el cumplimiento de las obligaciones previstas para las entidades declarantes. Asimismo, los *servicers* designados por los compradores de créditos dudosos podrán obtener informes de riesgos con los mismos requisitos previstos para las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario.

En definitiva, la nueva regulación supone que los créditos dudosos vendidos por una entidad de crédito seguirán siendo declarados a la CIR por los *servicers* que los compradores de los créditos designen para su administración. Esta es una información valiosa que ahora se pierde. Además, servirá para evaluar la capacidad de endeudamiento de los acreditados, pues nutrirá los informes de retorno que se facilitan a las entidades.

- 2 La Directiva (UE) 2023/2225, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo debe ser traspuesta antes del 20 de noviembre de 2025, y la norma nacional de transposición se aplicará a partir del 20 de noviembre de 2026.

Una de las principales novedades de esta directiva, además de extender su ámbito de aplicación a determinados créditos anteriormente excluidos por tipología o por importe, es la obligación que establece para los prestamistas y los intermediarios de crédito, que no sean entidades de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico, de estar sujetos a un procedimiento de autorización o de inscripción en un registro, así como a los mecanismos de supervisión aplicados por una autoridad competente. Esta novedad es significativa si se tiene en cuenta que, en la normativa española, la concesión de crédito no está sujeta a reserva de actividad.

Desde el punto de vista de la CIR, la regulación de estos nuevos operadores en el ámbito del crédito al consumo supondrá previsiblemente un aumento de actividad.

# Capítulo 2

## Principales magnitudes

## La Central de Información de Riesgos en cifras



### 414 ENTIDADES DECLARANTES

Ello supone un incremento del 14 % con respecto al año anterior.



### 24,6 MILLONES DE TITULARES DE PRÉSTAMOS

22,4 millones de personas físicas.  
1,3 millones de personas jurídicas.  
961.000 no residentes en España.



### 62 MILLONES DE OPERACIONES

En 2024, la base de datos de la CIR contenía información de cerca de 62 millones de operaciones, fundamentalmente préstamos, lo que implica un incremento de un 1,2 % en relación con el año anterior.



### 2,2 BILLONES DE EUROS DE SALDO DISPUESTO

En préstamos concedidos por las entidades de crédito y EFC, lo que representa un 2,4 % más que en 2023.



### UN 40 % DE LAS OPERACIONES PARA COMPRA DE VIVIENDA SON A TIPO FIJO

Se reduce la brecha existente con respecto a los préstamos con modalidad de tipo de interés variable.



### OPERACIONES GARANTIZADAS

Cerca del 50 % de los préstamos tienen algún tipo de garantía real o personal.



### REDUCCIÓN SIGNIFICATIVA DEL IMPORTE DE LAS OPERACIONES CON AUMENTO DE RIESGO DE CRÉDITO DESDE SU RECONOCIMIENTO INICIAL: -13 % EN SOCIEDADES NO FINANCIERAS Y -17 % EN HOGARES

Además, cerca del 90 % del importe de las operaciones declaradas a la CIR en sociedades no financieras y hogares no presenta impagos o incumplimientos con un plazo superior a 90 días.

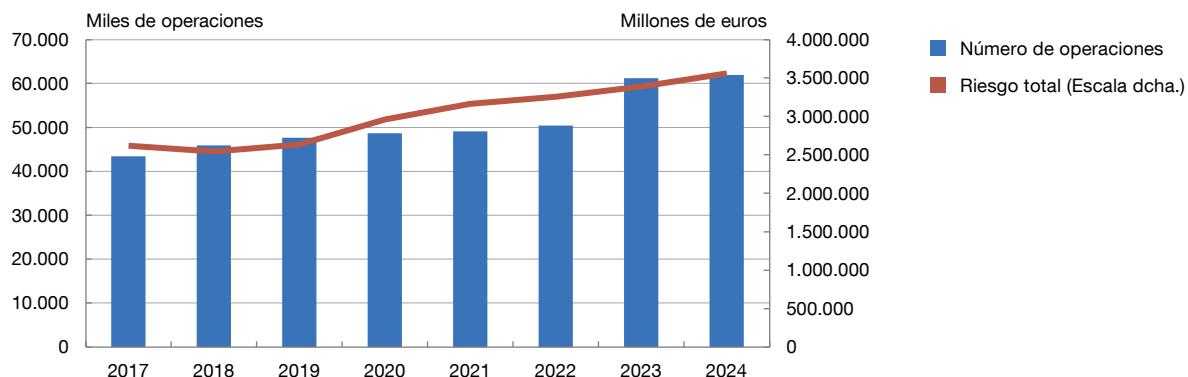
## 1 Visión general

En este capítulo se presentan los aspectos más relevantes de la información sobre los riesgos crediticios registrados en la Central de Información de Riesgos (CIR) en el último ejercicio.

El número de operaciones declaradas a la CIR por el conjunto de las entidades creció un 1,2 % en 2024, hasta alcanzar alrededor de 62 millones en diciembre de ese año. El riesgo total declarado por las entidades experimentó un crecimiento algo más alto, del 5,2 %, para situarse en torno a 3,6 billones de euros (véase cuadro 2.1). Una comparación más amplia en el tiempo muestra un incremento del 43 % en el número total de operaciones y del 36 % en el riesgo total respecto a 2017, lo que se debe, en parte, a las sucesivas modificaciones normativas que han ampliado el perímetro de entidades declarantes a la CIR, así como al descenso del umbral de declaración (véanse el gráfico 2.1 y los cuadros AA.1 y AA.11 del anexo 1).

El resto del capítulo se articula en tres epígrafes. En el primero se analiza la estructura de los riesgos desde el punto de vista de las entidades declarantes, mientras que en el segundo se hace lo propio desde la perspectiva de los titulares de riesgo, distinguiendo entre titulares residentes y no residentes. Por su parte, en el último epígrafe se examinan las características de las operaciones a través de las cuales se canaliza la financiación<sup>1</sup>.

**Gráfico 2.1**  
**Evolución del número de operaciones y del importe declarado a la CIR**



FUENTE: Banco de España.

1 En el [anexo 1](#) se detalla la evolución de todas estas variables en los últimos años. Asimismo, en el sitio web del Banco de España existe a disposición de los usuarios una herramienta interactiva para la visualización de los datos presentados en este capítulo.

## 2 Entidades declarantes

Durante el año 2024, las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito (EFC) concentraron el mayor volumen de exposiciones al riesgo. Así, las entidades de crédito fueron responsables del 72,9 % del total de operaciones declaradas y del 95,9 % del riesgo directo, mientras que los EFC declararon un 26,5 % de las operaciones, si bien representaron únicamente el 2,1 % del riesgo total, en claro reflejo de su orientación minorista (crédito al consumo) (véase cuadro 2.1).

El año estuvo marcado por un aumento del 49,6 % en el número de entidades con declaración reducida —prestamistas inmobiliarios y entidades de dinero electrónico—, gracias al esfuerzo realizado para fomentar que el mayor número posible de estas entidades presenten declaración.

Cuadro 2.1

### Distribución de las operaciones y riesgo total, por tipo de entidad. 2024

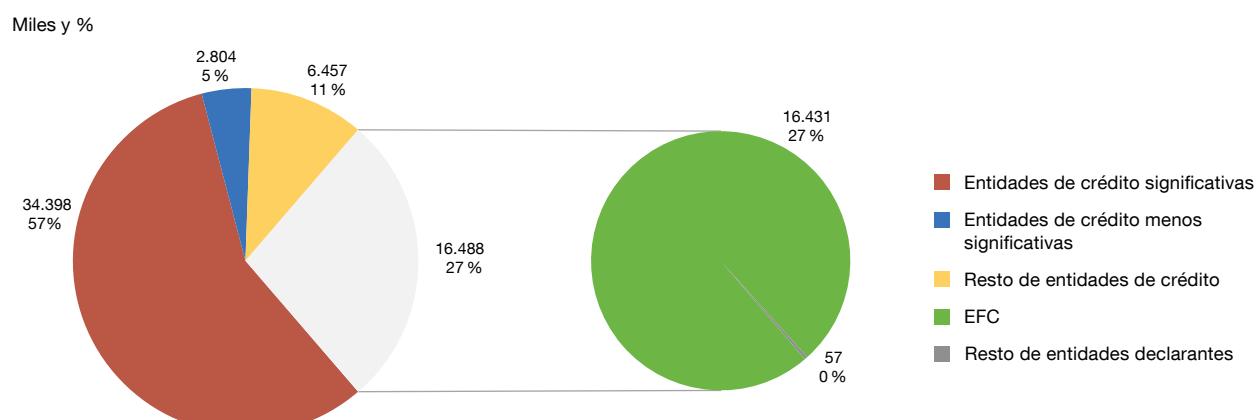
	Entidades		Operaciones			Riesgo total		
	Unidades	Variación interanual (%)	Unidades (miles)	% del total	Variación interanual (%)	Importe (millones de euros)	% del total	Variación interanual (%)
Entidades de crédito y sucursales	188	-0,5	45.173	72,9	1,2	3.416.771	95,9	5,4
EFC	34	-2,9	16.431	26,5	0,6	75.560	2,1	-1,5
Entidades de declaración reducida	169	49,6	162	0,3	225,5	8.378	0,2	282,8
Resto de entidades (a)	23	0,0	195	0,3	2,6	62.221	1,7	-6,4
TOTAL	414	13,9	61.961	100,0	1,2	3.562.930	100,0	5,2

FUENTE: Banco de España.

a Sociedades de garantía recíproca, Sareb, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) y Banco de España.

Gráfico 2.2

### Distribución de las operaciones, por tipo de entidad. 2024

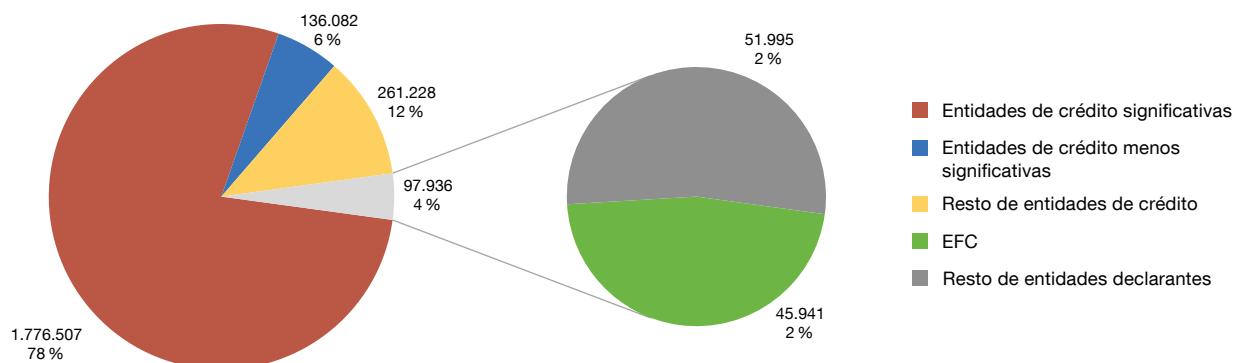


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.3

**Distribución del riesgo total, por tipo de entidad. 2024**

Millones de euros y %



FUENTE: Banco de España.

Ello se tradujo en un incremento del 225,5 % en el número de operaciones de estas entidades y del 282,8 % en el importe de riesgo asociado. Pese a ello, las entidades distintas de las de crédito y de los EFC mantienen una relevancia mucho menor y, en conjunto, apenas representan un 0,6 % de las operaciones y un 1,9 % del total de riesgos.

Atendiendo a la clasificación de las entidades por parte del Mecanismo Único de Supervisión entre significativas y menos significativas, las entidades de crédito significativas españolas (38) muestran un claro predominio, pues declaran el 78 % del riesgo total y el 57 % de las operaciones. En cuanto a las entidades menos significativas (56), estas declaran el 5 % de las operaciones y el 6 % del riesgo total (véanse gráficos 2.2 y 2.3).

### 3 Titulares de riesgo

#### 3.1 Naturaleza jurídica y residencia de los titulares

En diciembre de 2024, el número de titulares o acreditados que mantenían préstamos en entidades de crédito y EFC ascendía a 24,7 millones, de los cuales 23,7 eran residentes en España, lo que supone el 96,1 % del total. El total de acreditados declarados en la CIR se mantuvo estable, con un ligero aumento del 0,6 %, tras unos últimos años en los que se habían observado subidas más acusadas, motivadas fundamentalmente por los descensos en el umbral de declaración.

El número de titulares no residentes viene mostrando una tendencia creciente durante los últimos años. En 2024, dicho número aumentó en casi un 4 %, hasta los 961.100, mientras que el importe de riesgo dispuesto para los titulares no residentes se incrementó en un 18 %, hasta los 606.100 millones de euros. Los no residentes en España suponían al final del ejercicio solo un 3,9 % del total de registrados en la CIR, aunque su participación en el total de riesgos fue aproximadamente del 27 % (véase cuadro 2.2).

Las personas jurídicas representaron un porcentaje pequeño del total de titulares (5,2 % en el caso de los residentes y 0,2 % en el de los no residentes), pero mantuvieron un volumen relativo superior en lo que se refiere a operaciones y, sobre todo, a importe dispuesto: el 9,6 % y el

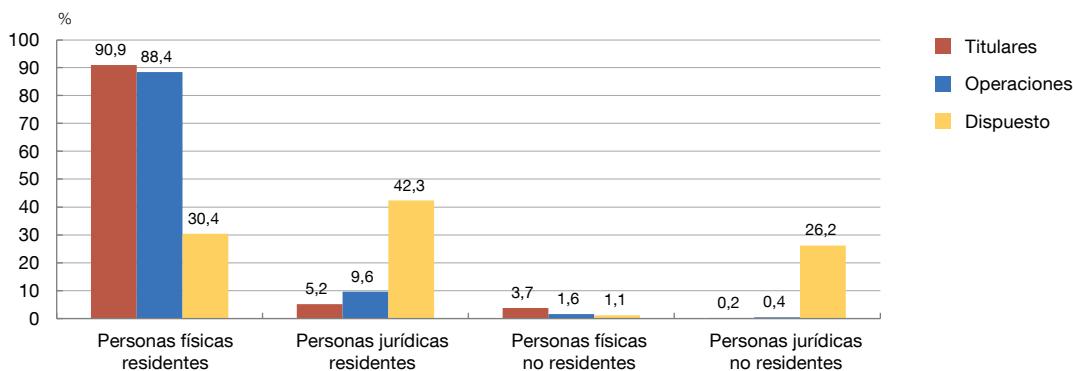
Cuadro 2.2

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por naturaleza y por residencia del deudor  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023			2024			
	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Titulares		Operaciones	
				Miles	Miles	Millones de euros	Variación interanual (%)
Residentes	23.556,4	58.306,8	1.656.269	23.665,4	58.905,9	1.613.622	-2,6
Persona física	22.297,8	52.608,7	669.454	22.391,1	53.126,0	673.955	0,7
Persona jurídica	1.258,6	5.698,1	986.815	1.274,2	5.779,8	939.667	-4,8
No residentes	925,6	1.125,2	511.946	961,1	1.183,4	606.135	18,4
Persona física	879,0	920,0	24.698	912,0	952,1	25.241	2,2
Área del euro	667,9	704,7	16.036	704,7	740,5	16.247	1,3
Resto de la UE	22,1	20,8	769	23,0	21,4	946	23,1
Resto del mundo	189,0	194,5	7.893	184,3	190,2	8.048	2,0
Persona jurídica	46,6	205,2	487.248	49,1	231,3	580.894	19,2
Área del euro	40,8	139,7	259.375	42,7	150,4	308.523	18,9
Resto de la UE	0,8	7,5	6.908	0,9	8,2	8.946	29,5
Resto del mundo	5,0	57,9	220.965	5,6	72,7	263.425	19,2
TOTAL	24.482,0	59.431,9	2.168.215	24.626,5	60.089,3	2.219.758	2,4

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.4

**Distribución por naturaleza de la persona y residencia  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**


FUENTE: Banco de España.

42,3 %, respectivamente, en el caso de las personas jurídicas residentes, y el 0,4 % y el 26,2 %, en el de las no residentes (véase gráfico 2.4). Es decir, las personas jurídicas son titulares del 68,5 % del importe dispuesto.

Por su parte, las personas físicas residentes, que representaron el 90,9 % del total de titulares, mantienen un elevado número de operaciones (88,4 %), pero con un menor importe dispuesto (30,4 % del total).

Dadas las diferencias existentes entre titulares residentes y no residentes en lo relativo a su naturaleza y su operativa, conviene examinar de manera separada sus principales características.

### 3.2 Titulares residentes

En la categoría de titulares residentes, el volumen total de operaciones y de titulares experimentó un ligero aumento en 2024 con respecto al año anterior, aunque el importe total dispuesto se redujo en un 2,6 %, en línea con la tendencia observada en los últimos años (véase el cuadro AA.4 del anexo 1). Este descenso se concentró principalmente en el sector de las instituciones financieras, que registró una caída del 12,3 % en el importe dispuesto, a pesar de un leve aumento de las operaciones (2,4 %). Por el contrario, los hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) mantuvieron su posición como el sector con mayor peso, concentrando 9 de cada 10 titulares y operaciones declaradas, si bien representan únicamente el 42,2 % del crédito total dispuesto (véanse cuadro 2.3 y gráfico 2.5).

Atendiendo a la distribución por sectores de actividad de los créditos a las sociedades no financieras residentes, destaca el comercio, que representó casi el 28 % del total de operaciones, seguido de la industria manufacturera, con un 16 %. No obstante, tomando en consideración

Cuadro 2.3

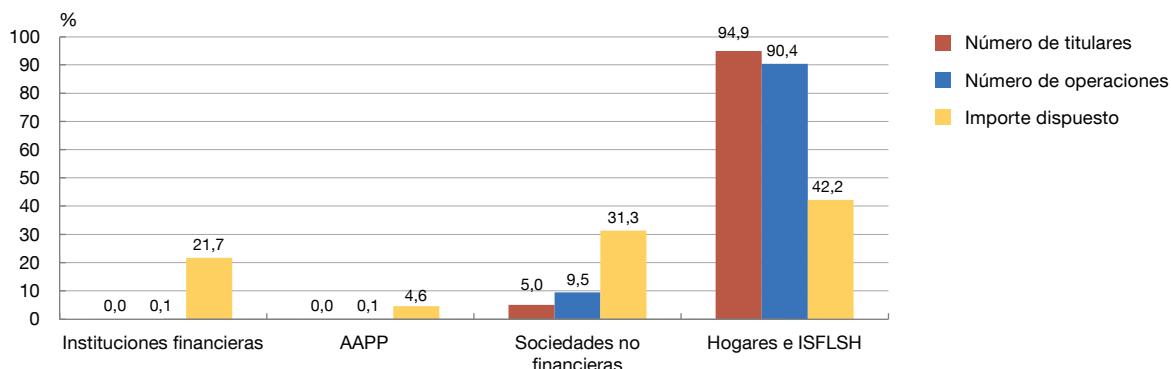
**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023			2024			Variación interanual	
	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (%)	Dispuesto (%)
Instituciones financieras	6,7	33,1	399.115	6,8	33,9	349.964	2,4	-12,3
AAPP	7,7	37,2	76.841	7,4	40,1	74.228	7,9	-3,4
Sociedades no financieras	1.167,5	5.504,4	501.889	1.179,5	5.579,4	505.691	1,4	0,8
Hogares e ISFLSH	22.368,9	52.725,2	676.368	22.467,3	53.246,9	681.036	1,0	0,7
Sin datos (a)	5,6	6,9	2.056	4,3	5,5	2.704	-20,2	31,5
TOTAL RESIDENTES	23.556,4	58.306,8	1.656.269	23.665,4	58.905,9	1.613.622	1,0	-2,6

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

Gráfico 2.5

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**


FUENTE: Banco de España.

el importe dispuesto, la importancia de ambos sectores es muy similar, del 16,4 % y del 15,7 %, respectivamente. En la evolución del importe dispuesto en el último año, los incrementos más elevados se observaron en las actividades de información y comunicaciones y en las financieras y de seguros, mientras que las caídas más acusadas se registraron en las industrias extractivas y en las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (véase cuadro 2.4).

Por tamaño de empresa, como era de esperar, las más grandes representan solo el 14,1 % de las operaciones, pero el 51,3 % del importe dispuesto. En cambio, las microempresas, con un 48,5 % de las operaciones, son deudoras únicamente del 17,8 % del crédito declarado a la CIR (véase gráfico 2.6). A lo largo de los últimos años, el importe dispuesto por ambos grupos de empresas ha seguido tendencias opuestas y en 2024, por primera vez, las grandes

Cuadro 2.4

**Distribución por actividad (CNAE). Titulares residentes. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024		Variación interanual	
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (%)	Dispuesto (%)
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	175,3	13.606	174,0	13.514	-0,8	-0,7
B Industrias extractivas	14,9	1.866	14,7	1.506	-1,4	-19,3
C Industria manufacturera	902,7	80.690	894,7	79.487	-0,9	-1,5
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	35,8	22.741	33,1	21.188	-7,6	-6,8
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	28,0	4.374	32,0	4.626	14,4	5,8
F Construcción	789,0	65.928	807,9	67.123	2,4	1,8
G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	1.520,2	84.173	1.557,6	82.756	2,5	-1,7
H Transporte y almacenamiento	350,9	35.024	359,2	34.990	2,4	-0,1
I Hostelería	324,7	27.654	325,5	26.846	0,2	-2,9
J Información y comunicaciones	136,7	13.244	139,2	14.815	1,8	11,9
K Actividades financieras y de seguros	31,6	36.016	34,9	40.255	10,4	11,8
L Actividades inmobiliarias	233,7	54.745	234,7	55.273	0,4	1,0
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	379,2	25.076	379,5	25.624	0,1	2,2
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	271,6	18.105	282,1	19.821	3,9	9,5
O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	1,1	3.461	1,1	3.637	0,9	5,1
P Educación	58,2	2.409	58,8	2.331	1,0	-3,2
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	101,0	6.103	99,1	5.747	-1,9	-5,8
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	71,9	3.971	74,9	3.418	4,1	-13,9
S Otros servicios	77,0	2.679	75,5	2.708	-1,9	1,1
T Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio	0,4	7	0,5	5	15,3	-19,5
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0,5	13	0,4	14	-18,7	5,4
Sin datos (a)	0,1	5	0,2	9	12,1	92,4
<b>TOTAL</b>	<b>5.504,4</b>	<b>501.889</b>	<b>5.579,4</b>	<b>505.691</b>	<b>1,4</b>	<b>0,8</b>

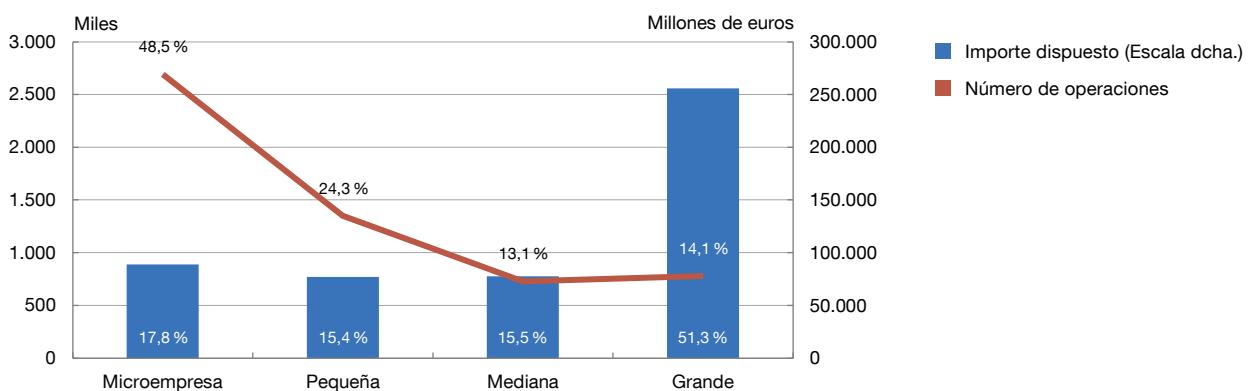
FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

empresas superaron al conjunto de las pymes en términos de importe dispuesto (véase gráfico 2.7).

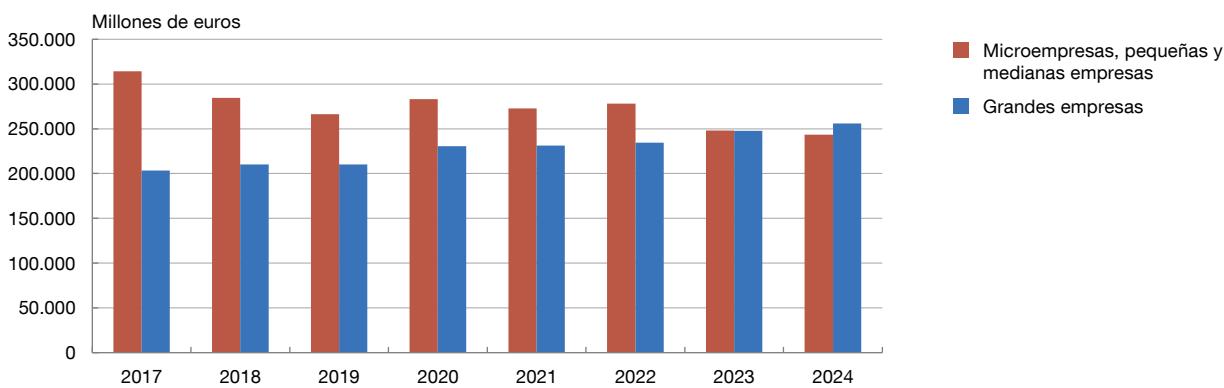
Por lo que respecta a la diversificación de las fuentes de financiación de las empresas, también se observa una importante dicotomía por tamaño. El 59,4 % de las sociedades no financieras residentes mantienen préstamos con una sola entidad, que representan el 16,3 % del riesgo

Gráfico 2.6

**Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.7

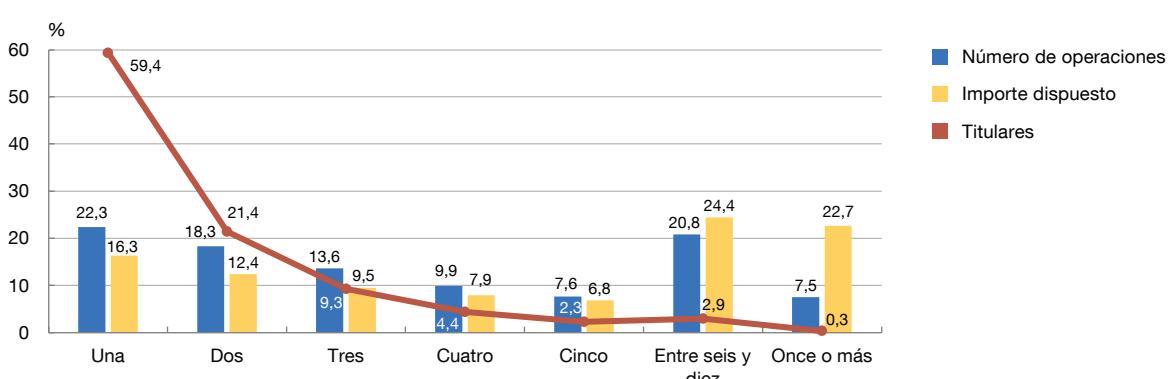
**Evolución del importe dispuesto, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**


FUENTE: Banco de España.

contraido. En cambio, un 3,1 % de las sociedades no financieras trabajan con seis o más entidades, si bien su número de operaciones e importe dispuesto representan el 28,3 % y el 47,1 % del total, respectivamente (véase gráfico 2.8).

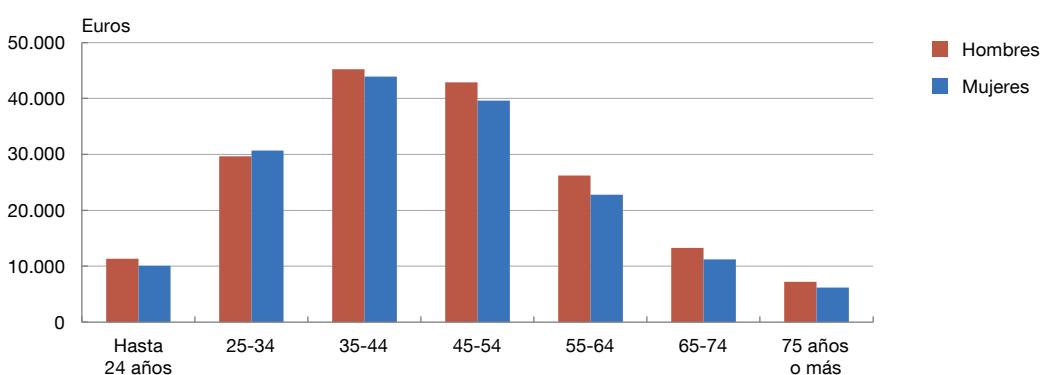
En relación con la financiación recibida por las personas físicas residentes, el importe medio dispuesto por titular es de 30.099 euros. Por sexo, el importe medio dispuesto por las mujeres es de 29.195 euros, un 5,5 % menos que en el caso de los hombres. Asimismo, el número de mujeres titulares de riesgo es de algo más de 10,5 millones, un 47 % del total (véase el cuadro AA.9 del anexo 1).

Gráfico 2.8

**Titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular. Sociedades no financieras residentes****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.9

**Distribución del importe dispuesto/titular, por edad y sexo. Personas físicas residentes****Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**

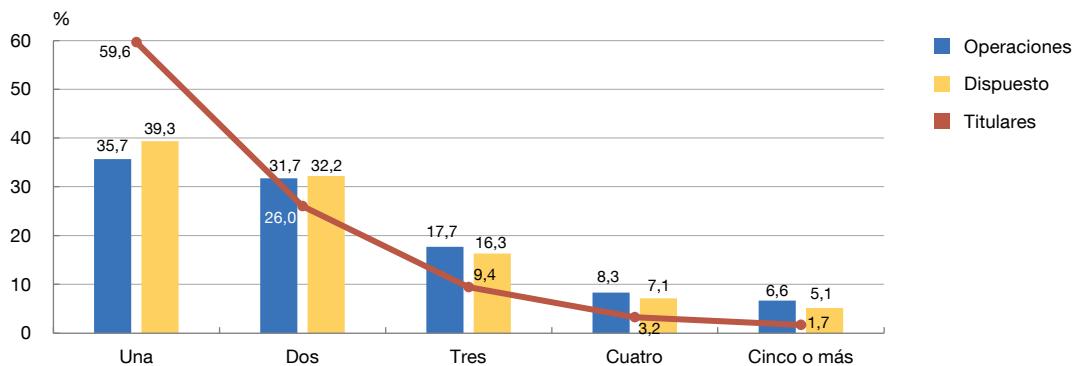
FUENTE: Banco de España.

Por otra parte, el mayor volumen de titulares e importe dispuesto por titular se da entre los grupos de edades centrales, reproduciéndose las diferencias por sexo en casi todas las cohortes (véase gráfico 2.9). El número de titulares de edades comprendidas entre los 35 y los 64 años representa las dos terceras partes del total, con un riesgo medio dispuesto por titular de 37.047 euros.

Durante 2024, casi seis de cada diez titulares mantuvieron préstamos con una única entidad, si bien su participación en el riesgo, del 39,3 %, fue inferior en términos relativos. Uno de cada cuatro titulares trabajó con dos entidades, con un riesgo del 32,2 %, mientras que el resto lo hicieron con tres o más, por un importe del 28,5 % del total (véase gráfico 2.10).

Gráfico 2.10

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el titular.**  
**Personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**



FUENTE: Banco de España.

### 3.3 Titulares no residentes

El importe dispuesto por titulares no residentes experimentó un aumento del 18,4 % en 2024 con respecto al año anterior y representa un 27,3 % del riesgo dispuesto total (véase cuadro 2.5). El 95,8 % de dicho importe se concentra en personas jurídicas.

El crecimiento observado continúa la tendencia de los últimos años, impulsada por la financiación a instituciones financieras internacionales, que en 2024 aumentó en un 24,7 % hasta concentrar el 70,9 % del riesgo dispuesto por no residentes (véase gráfico 2.11). Esta actividad responde fundamentalmente a la operativa que las sucursales mantienen con sus matrices en el extranjero.

Cuadro 2.5

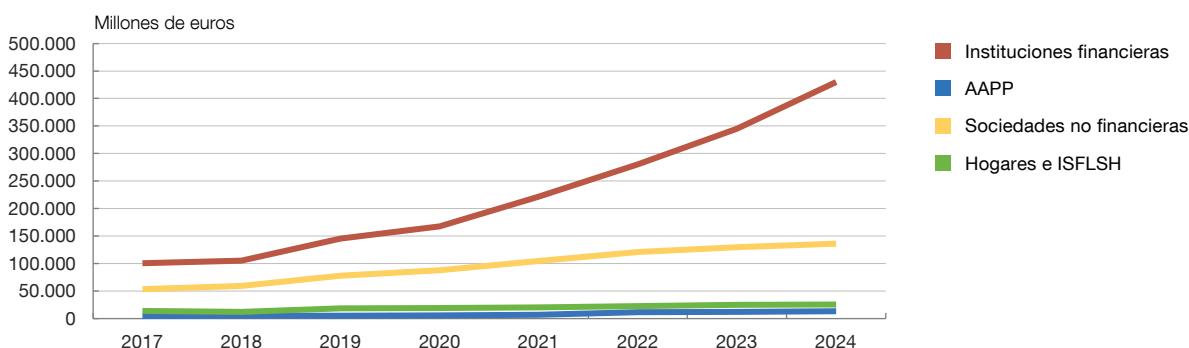
**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por sector institucional. Titulares no residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023			2024			Variación interanual	
	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Titulares (miles)	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (%)	Dispuesto (%)
Instituciones financieras	2,7	22,4	344.727	3,1	24,7	429.960	10,2	24,7
AAPP	0,2	0,9	11.850	0,2	1,0	13.546	10,0	14,3
Sociedades no financieras	43,6	181,6	129.490	45,7	205,4	136.460	13,1	5,4
Hogares e ISFLSH	879,1	920,2	24.880	912,1	952,3	25.430	3,5	2,2
Sin datos (a)	0,0	0,1	999	0,0	0,0	740	-17,5	-26,0
<b>TOTAL NO RESIDENTES</b>	<b>925,6</b>	<b>1.125,2</b>	<b>511.946</b>	<b>961,1</b>	<b>1.183,4</b>	<b>606.135</b>	<b>5,2</b>	<b>18,4</b>

FUENTE: Banco de España.

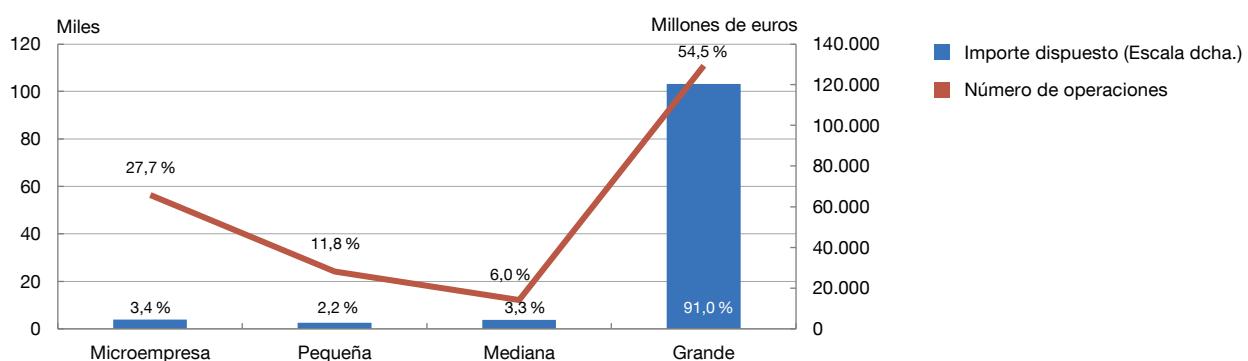
a Desglose no informado o no disponible.

Gráfico 2.11

**Evolución del importe dispuesto, por sector institucional. Titulares no residentes  
Entidades de crédito y EFC. Prestamos**


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.12

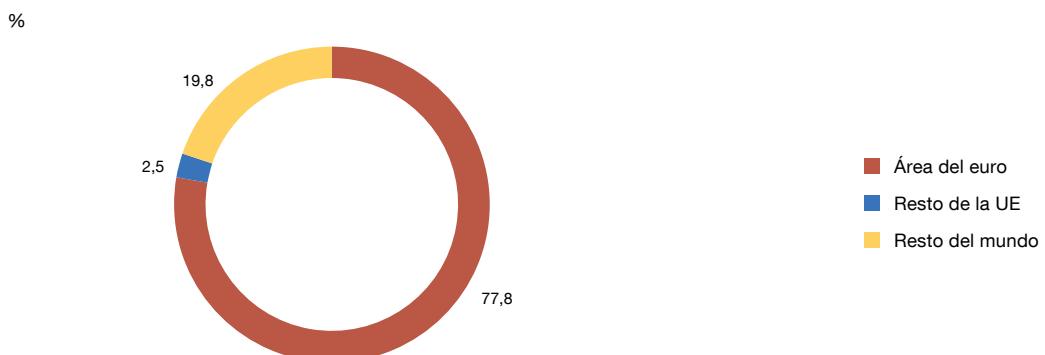
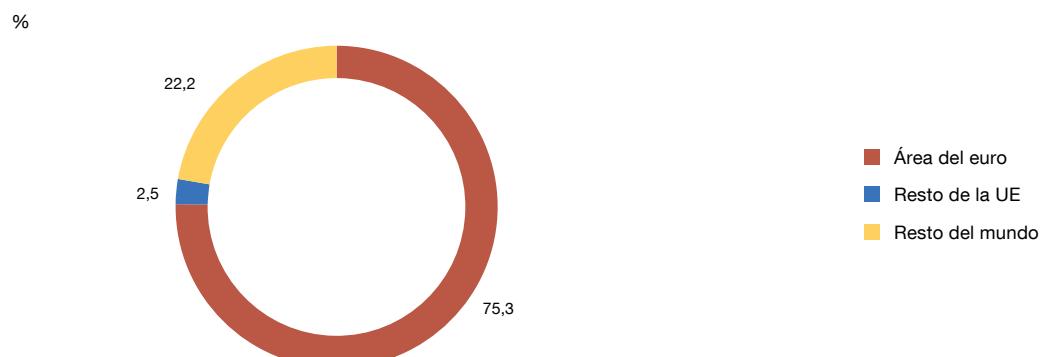
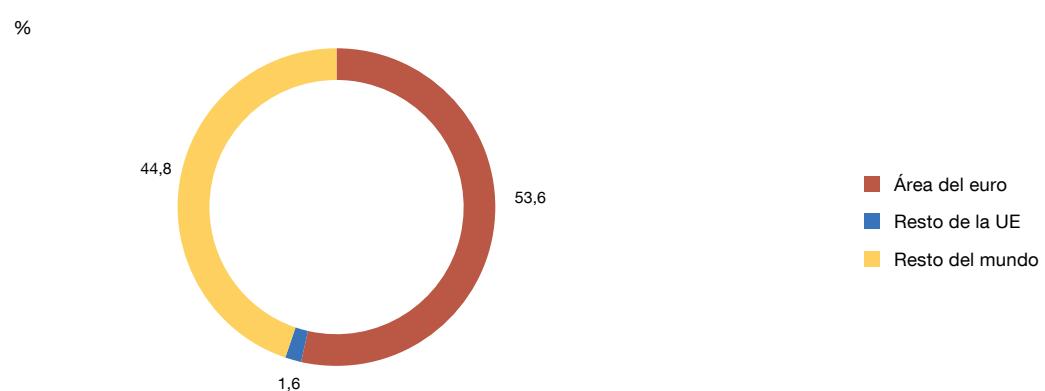
**Distribución por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras no residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**


FUENTE: Banco de España.

Por otra parte, las sociedades no financieras representaron el 22,5 % del riesgo dispuesto por los titulares no residentes, lo que supone un aumento en el importe prestado de un 14,3 % con respecto al año anterior. En comparación con lo que sucede con las empresas residentes, la financiación a sociedades no financieras no residentes se encuentra mucho más concentrada en las empresas de gran tamaño, que representan más de la mitad de las operaciones y el 91 % del riesgo dispuesto por las empresas no residentes (véase gráfico 2.12).

En lo que se refiere al área de procedencia de los titulares de riesgo no residentes, la mayoría se encuentran en el área del euro (77,8 % de los titulares y 75,3 % de las operaciones). No obstante, al observar la distribución del importe dispuesto, se aprecia una participación

Gráfico 2.13

**Distribución por área geográfica. Titulares no residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**
**2.13.a Titulares****2.13.b Operaciones****2.13.c Importe dispuesto**

FUENTE: Banco de España.

significativa de empresas procedentes del resto del mundo, que aglutinan el 44,8 % del total, con una elevada concentración en sociedades financieras, fundamentalmente de Estados Unidos (véase gráfico 2.13).

## 4 Características de los préstamos

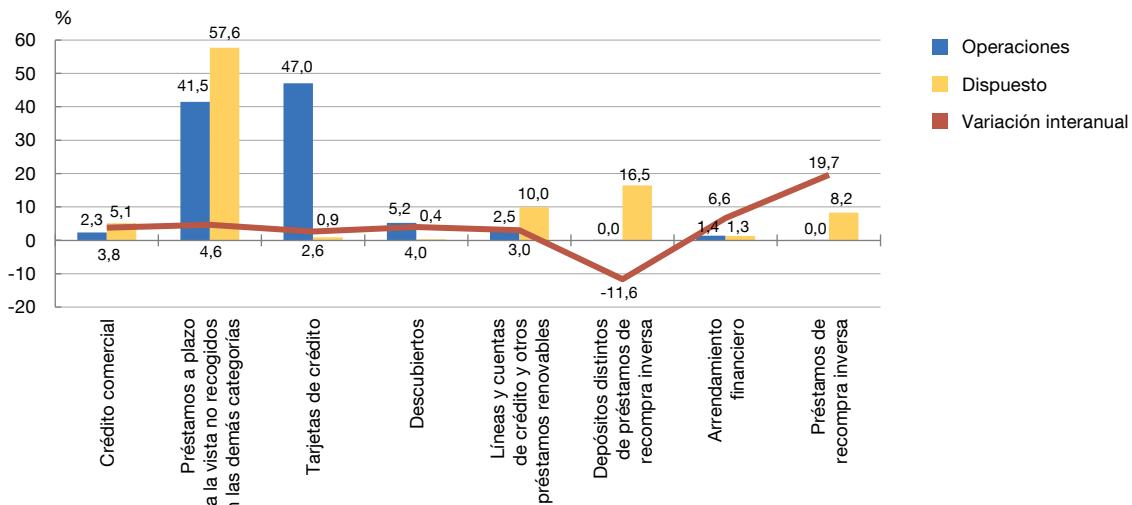
Como ya avanzamos, las operaciones con titulares no residentes se encuentran muy concentradas en las instituciones financieras y, en menor medida, en las grandes sociedades no financieras. Por ello, este epígrafe se centra en el análisis de los préstamos contratados por titulares residentes, cuya naturaleza es comparativamente mucho más heterogénea que en el caso de los no residentes.

### 4.1 Tipos de producto, finalidad y canal de contratación

La financiación concedida por las entidades de crédito y EFC en 2024 se instrumentó principalmente a través de las pólizas de préstamo tradicionales, que incluyen, entre otros, los préstamos hipotecarios para la compra de vivienda. Estas operaciones, que se recogen en el [cuadro AA.11 del anexo 1](#) y en el gráfico 2.14 bajo la rúbrica «Préstamos a plazo y a la vista no recogidos en las demás categorías», suponen el 41,5 % (cerca de 25 millones) del número total de operaciones y el 57,6 % (1,3 billones de euros) del importe dispuesto total. Las tarjetas de crédito son la otra gran categoría en cuanto a número de operaciones —entendiendo cada operación como un contrato declarable de tarjeta de crédito, con independencia de que tenga algún importe dispuesto—, con 28,3 millones, el 47 % del número total de operaciones, si bien representan apenas el 0,9 % del total del importe dispuesto.

En lo referente a la finalidad, los préstamos al consumo suman seis de cada diez contratos, con un incremento del 6,1 % en el importe dispuesto, aunque este apenas supone un 4,6 % del total. Este aumento está vinculado a la mejora de las condiciones de financiación, que ha favorecido

Gráfico 2.14  
Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024



FUENTE: Banco de España.

Cuadro 2.6

**Distribución de las operaciones e importe, por finalidad de la operación  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024			
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Millones de euros	Porcentaje del total	Variación interanual (%)
Sin finalidad empresarial	50.719,2	660.548	51.200,3	665.848	30,0	0,8
<i>Del cual:</i> Consumo	36.867,5	96.241	37.497,1	102.113	4,6	6,1
<i>Del cual:</i> Vivienda	7.018,1	503.883	6.898,7	508.445	22,9	0,9
<i>Del cual:</i> Otros fines	6.833,6	60.424	6.804,5	55.290	2,5	-8,5
Resto de financiaciones	8.667,8	1.505.545	8.842,9	1.551.726	69,9	3,1
Otras finalidades (activos procedentes de operaciones fuera de balance)	44,9	2.105	46,0	2.170	0,1	3,0
Sin datos (a)	0,1	17	0,1	14	0,0	-18,0
TOTAL	59.432,9	2.168.215	60.089,3	2.219.758	100,0	2,4

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

Cuadro 2.7

**Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024			
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Millones de euros	Porcentaje del total	Variación interanual (%)
Contratación presencial	53.033,1	2.083.863,5	52.798,0	2.127.574,0	95,8	2,1
Contratación a distancia. Internet	4.382,5	45.796,1	5.030,3	51.104,7	2,3	11,6
Contratación a distancia. Telefonía vocal	1.732,2	16.058,5	1.965,4	21.157,9	1,0	31,8
Contratación a distancia. Otros	85,2	7.938,3	102,3	11.755,3	0,5	48,1
Adquirido a terceros	136,7	10.201,5	130,6	4.753,0	0,2	-53,4
No aplicable	62,3	4.356,9	62,6	3.412,8	0,2	-21,7
TOTAL	59.431,9	2.168.214,8	60.089,3	2.219.757,8	100,0	2,4

FUENTE: Banco de España.

especialmente la concesión de préstamos para la adquisición de bienes duraderos. Asimismo, se ha observado un repunte en la financiación del gasto corriente de los hogares como consecuencia del alza de la inflación. En términos de importe dispuesto, destacan los préstamos para la compra o rehabilitación de vivienda (22,9 %), que en 2024 aumentaron en un 0,9 % con respecto al año anterior. El resto de las operaciones se reparten entre una gran variedad de finalidades empresariales y no

empresariales, como la financiación de circulante, la inversión en construcción o la reunificación de deudas, entre otras (véanse el cuadro 2.6 y el [cuadro AA.12 del anexo 1](#)).

Si analizamos por canal de contratación, la gran mayoría de los préstamos vivos a finales de 2024 se habían contratado presencialmente: el 87,9 % de las operaciones y el 95,8 % del importe dispuesto (véase cuadro 2.7). Por su parte, las modalidades no presenciales, pese a representar en conjunto el 11,8 % de las operaciones y un 3,7 % del importe dispuesto, crecieron sustancialmente en 2024 (un 20,4 %) con respecto al año anterior.

#### 4.2 Importe, denominación y duración de los préstamos

Atendiendo a los tramos de importe dispuesto en las operaciones de financiación, en el caso de las sociedades no financieras, seis de cada diez operaciones contaban con un importe dispuesto inferior a 10.000 euros (véase gráfico 2.15). Por otra parte, si bien las operaciones con importes superiores al millón de euros representaron apenas un 1 % del volumen total de transacciones, concentraron más del 62 % del importe total dispuesto por las sociedades no financieras.

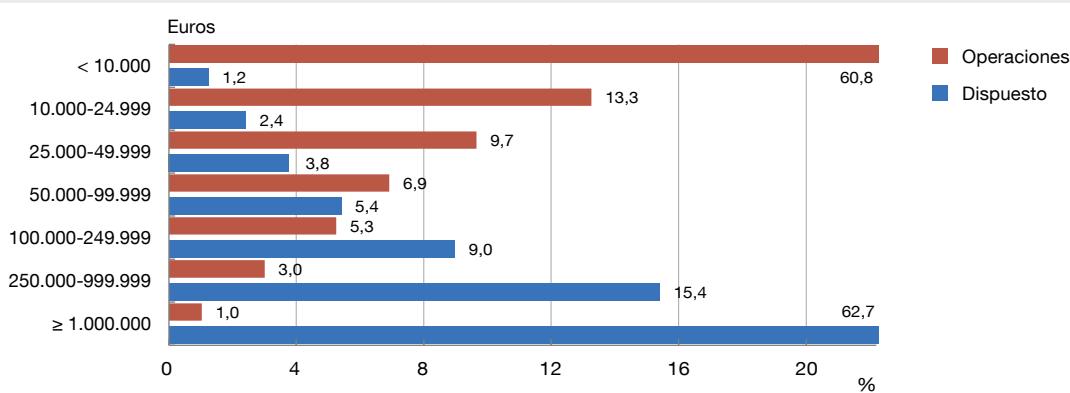
En el caso de las personas físicas residentes, en 2024 los préstamos por un importe dispuesto inferior a 10.000 euros supusieron ocho de cada diez operaciones, si bien únicamente representan un 8,5 % del importe total dispuesto (véase gráfico 2.16).

Si nos centramos en las operaciones garantizadas mediante hipoteca inmobiliaria, aquellas por un importe de entre 50.000 y 250.000 euros suponen alrededor de la mitad del total y más del 73 % del importe dispuesto (véase gráfico 2.17).

En cuanto a la moneda de denominación, la mayoría de las operaciones declaradas a la CIR estaban denominadas en euros (88,1 % del importe total dispuesto) (véase gráfico 2.18). Entre las restantes monedas, el dólar estadounidense supuso el 9,6 % del importe dispuesto, mientras que la libra esterlina representó el 1,4 % del total.

Gráfico 2.15

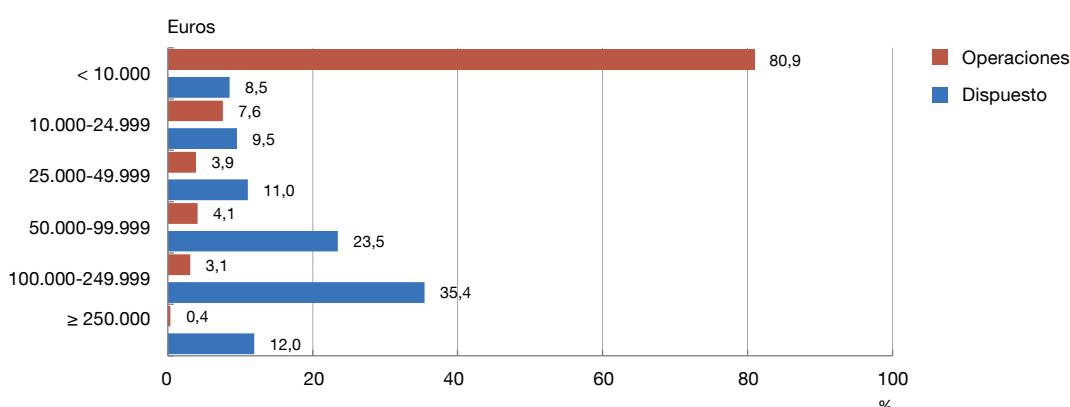
**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.16

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**

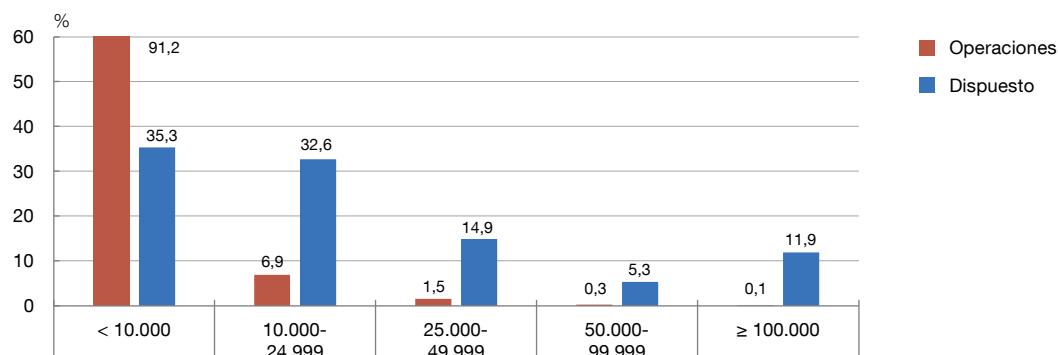


FUENTE: Banco de España.

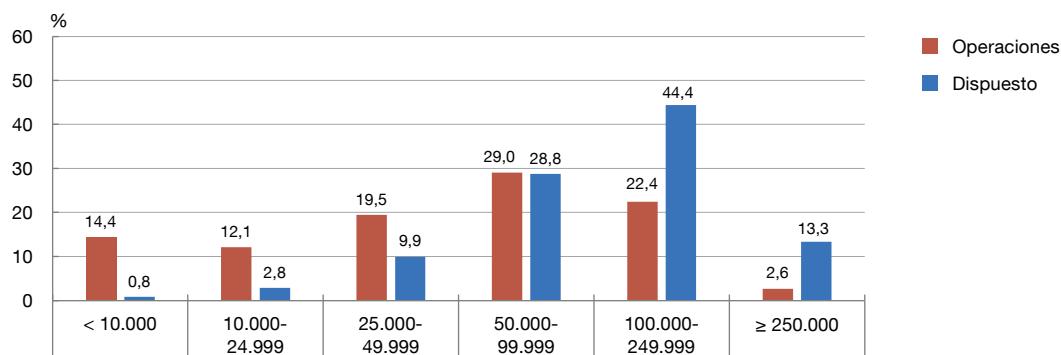
Gráfico 2.17

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Hogares e ISFLSH residentes con y sin garantía hipotecaria Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**

**2.17.a Operaciones sin garantía hipotecaria**

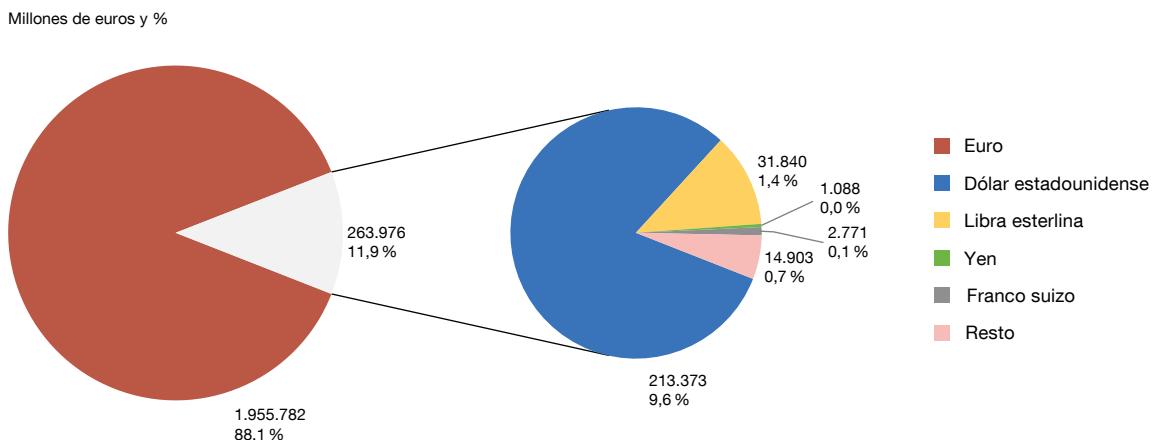


**2.17.b Operaciones con garantía hipotecaria**



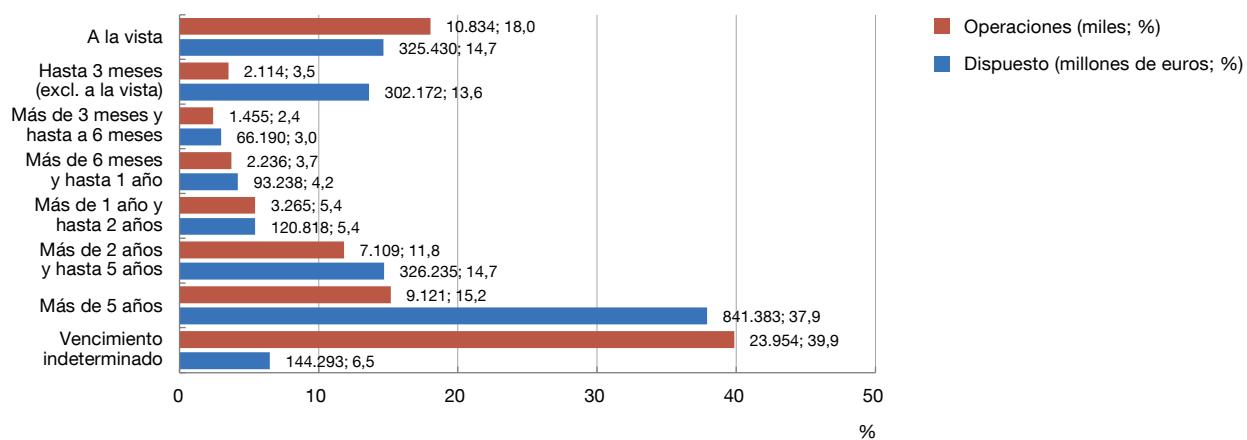
FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.18  
**Distribución del importe dispuesto, por moneda**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 2.19  
**Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos. 2024**



FUENTE: Banco de España.

Si analizamos la financiación por plazos, los instrumentos con un plazo residual superior a cinco años representaron el 37,9 % del importe total dispuesto declarado (véase gráfico 2.19), aunque solo abarcaron el 15,2 % del total de operaciones declaradas. Por otro lado, un 39,9 % del total de operaciones, equivalente a 24 millones, se clasificaron dentro de la categoría de «Vencimiento indeterminado». Tales operaciones, sin embargo, únicamente supusieron el 6,5 % del importe total dispuesto al cierre de 2024. Un gran número de estas operaciones corresponden a tarjetas de crédito, en las que el deudor tiene cierta capacidad para modificar el plazo de vencimiento.

#### 4.3 Modalidad de tipo de interés y esquema de amortización

Atendiendo a la modalidad de tipo de interés, los préstamos a tipo de interés fijo representaron el 52,9 % del importe total dispuesto, mientras que los contratados a tipo de interés variable alcanzaron el 37,4 % y los préstamos con tipo de interés mixto, el 5,8 %. Respecto al número total de operaciones, los préstamos a tipo de interés fijo predominan ampliamente, con un 85 % del total.

En 2024, la modalidad que aumentó más sustancialmente fue la del tipo de interés mixto, con un 13,8 % más de importe dispuesto; en las del tipo de interés fijo y el tipo de interés variable los avances fueron más modestos (del 3,2 % y el 2,1 %, respectivamente).

En cuanto a las operaciones a tipo de interés variable y mixto, el euríbor destacó como el tipo de referencia utilizado mayoritariamente. En los préstamos a tipo variable, el euríbor representó el 79 % de los importes dispuestos, mientras que en los préstamos con tipo mixto su participación ascendió al 96 % (véase cuadro 2.8).

Si nos centramos en los préstamos con garantía hipotecaria para la compra o rehabilitación de vivienda, la mayor parte de las operaciones e importe dispuesto se corresponden con contratos a tipo variable (59,2 % y 46,9 %, respectivamente), seguidos de los préstamos a tipo fijo (29,5 % y 39 %). Sin embargo, desde hace varios años se viene observando un peso creciente de los contratos a tipo fijo, cuyo importe dispuesto ha aumentado en un 72,6 % entre 2018 y 2024, a costa de los préstamos a tipo variable (-19,2 %) (véase gráfico 2.20).

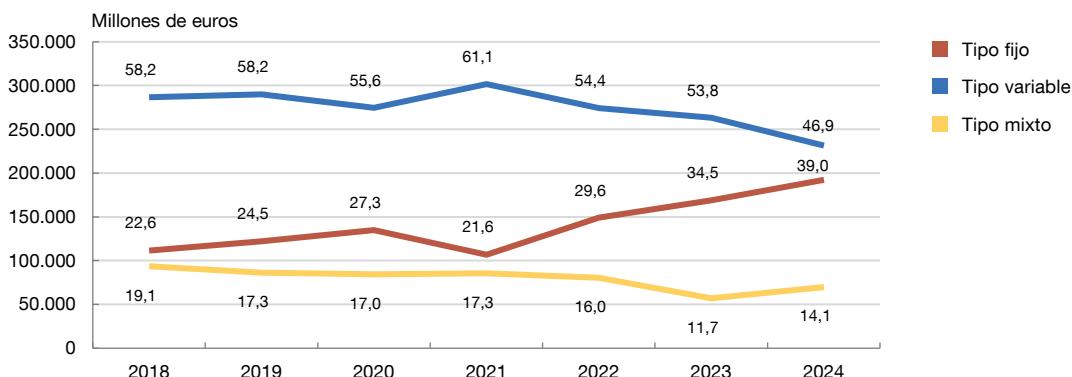
Cuadro 2.8  
**Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024		
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Millones de euros	Porcentaje del total
Tipo de interés fijo	49.978,8	1.137.259	51.217,0	1.173.395	52,9
Tipo de interés variable	6.891,1	812.439	6.426,6	829.130	37,4
<i>Del cual:</i> Referenciado al euríbor	6.187,8	664.752	5.829,5	654.353	29,5
Tipo de interés mixto	989,0	113.316	1.054,1	128.935	5,8
<i>Del cual:</i> Referenciado al euríbor	949,6	108.057	1.027,5	124.038	5,6
No aplicable (a)	1.571,5	104.911	1.390,0	86.747	3,9
Sin datos (b)	1,5	290	1,6	1.551	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>59.432</b>	<b>2.168.215</b>	<b>60.089,3</b>	<b>2.219.758</b>	<b>100,0</b>
					2,4

FUENTE: Banco de España.

- a No aplicable ninguno de los valores anteriores.  
b Desglose no informado o no disponible.

Gráfico 2.20

**Evolución del importe dispuesto, por modalidad de tipo de interés  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos hipotecarios para la compra o rehabilitación de vivienda**


FUENTE: Banco de España.

NOTA: Se indica adicionalmente el porcentaje que cada modalidad representa en el año correspondiente sobre la situación al final de cada ejercicio.

Cuadro 2.9

**Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de las operaciones  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024		
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Millones de euros	Porcentaje del total
Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (método francés)	23.581,8	838.915,4	23.606,8	841.143,0	37,9
Cuotas de amortización de principal constantes	746,0	136.910,8	537,1	144.737,6	6,5
Amortización única de principal al vencimiento	1.048,9	509.219,6	1.088,2	558.806,8	25,2
Cuotas de amortización de principal variables	917,0	209.868,8	946,7	231.144,7	10,4
Otros esquemas de amortización	217,4	14.834,3	228,9	13.976,5	0,6
Sin vencimiento	462,9	24.375,2	512,8	29.953,3	1,3
Sin datos (a)	32.458,0	434.090,7	33.168,7	399.995,8	18,0
<b>TOTAL</b>	<b>59.431,9</b>	<b>2.168.214,8</b>	<b>60.089,3</b>	<b>2.219.757,8</b>	<b>100,0</b>
					Variación interanual (%)

FUENTE: Banco de España.

a Crédito comercial, hipotecas inversas, tarjetas de crédito, cuentas corrientes o de ahorro, cuentas mutuas, descubiertos, anticipo de pensión o nómina, activos procedentes de operaciones fuera de balance, derivados impagados y resto de los préstamos a la vista.

Desde el punto de vista del esquema de amortización, el 80,6 % del dispuesto en préstamos llevaba asociado alguno. El 37,9 % correspondía a operaciones con cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (véase cuadro 2.9). Cabe indicar que, por su naturaleza, un buen número de operaciones no llevan vinculado ningún esquema de amortización. Es el caso de determinados tipos de productos, como las tarjetas de crédito, los descubiertos o el crédito

comercial. Por último, los préstamos con amortización única de capital al vencimiento representan el 25,2 % del importe dispuesto total.

#### 4.4 Garantías de las operaciones

En la CIR se recibe también información tanto sobre garantías personales como sobre garantías reales que respaldan la deuda. En diciembre de 2024, el 56 % del saldo de crédito dispuesto no contaba con ningún tipo de garantía real ni personal (véase cuadro 2.10). Cerca de un tercio del saldo dispuesto contaba con algún tipo de garantía real, fundamentalmente a través de hipotecas inmobiliarias. Por lo que respecta a los préstamos con garantía personal, resulta notable la reducción del importe dispuesto de los créditos con avales ligados a los programas relacionados con el COVID-19 (-28,9 %).

Cuadro 2.10

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía principal  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024		
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Millones de euros	Porcentaje del total
Con garantía personal	3.870,8	380.040	3.773,4	381.468	17,2
Garantía de los hogares	2.292,5	125.945	2.262,6	117.788	5,3
Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	1.035,7	81.534	938,0	70.675	3,2
<i>Del cual: Avales de AAPP españolas por COVID-19 (a)</i>	998,7	57.472	897,3	40.862	1,8
Con garantía real	8.891,7	708.064	8.752,1	719.085	32,4
Hipoteca inmobiliaria	7.807,7	641.448	7.543,1	642.692	29,0
Sin ninguna garantía real o personal (o garantizada sin conocimiento del titular)	47.972,5	1.215.334	48.791,8	1.252.514	56,4
<b>TOTAL PRÉSTAMOS</b>	<b>59.431,9</b>	<b>2.168.215</b>	<b>60.089,3</b>	<b>2.219.758</b>	<b>100,0</b>
					2,4

FUENTE: Banco de España.

a Incluye los avales establecidos en los artículos 29 del Real Decreto-ley 8/2020, 9 del Real Decreto-ley 11/2020 y 1 del Real Decreto-ley 25/2020.

#### 4.5 Distribución geográfica de los préstamos

En cuanto a la distribución de los préstamos por comunidades autónomas, destaca Madrid con un 27,7 % del importe dispuesto, valor notablemente superior a su peso demográfico y que podría explicarse por ser la sede de numerosas empresas y donde estas contabilizan sus operaciones corporativas. Valencia experimentó el mayor crecimiento interanual relativo (7,3 %), seguida de Madrid y Galicia (2,3 % en ambos casos), mientras que el mayor descenso se produjo en Asturias (-6,2 %) y La Rioja (-3,6 %) (véase cuadro 2.11).

Cuadro 2.11

**Distribución por comunidades autónomas en las que se realiza la inversión. Sociedades no financieras y personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	2023		2024			Variación interanual (%)	
	Operaciones (miles)	Dispuesto (millones de euros)	Operaciones (miles)	Dispuesto			
				Millones de euros	Porcentaje del total		
Andalucía	8.191,6	158.468	8.232,2	157.347	13,3	-0,7	
Aragón	1.297,5	29.150	1.304,0	28.768	2,4	-1,3	
Canarias	2.395,3	37.309	2.512,8	38.104	3,2	2,1	
Cantabria	582,4	9.871	578,9	9.623	0,8	-2,5	
Castilla y León	2.229,2	41.041	2.251,5	41.305	3,5	0,6	
Castilla-La Mancha	1.931,9	34.757	1.930,1	34.391	2,9	-1,1	
Cataluña	11.005,6	199.745	10.510,2	196.675	16,7	-1,5	
Ceuta	67,0	1.022	68,4	1.026	0,1	0,3	
Comunidad de Madrid	13.904,2	318.896	14.236,3	326.268	27,7	2,3	
Comunidad Foral de Navarra	716,0	15.967	725,4	16.306	1,4	2,1	
Comunitat Valenciana	5.665,1	107.584	6.198,9	115.464	9,8	7,3	
Extremadura	907,9	15.735	901,9	15.756	1,3	0,1	
Galicia	2.611,7	47.867	2.643,2	48.953	4,1	2,3	
Illes Balears	1.294,1	32.235	1.295,8	31.456	2,7	-2,4	
La Rioja	331,6	6.536	334,7	6.303	0,5	-3,6	
Melilla	59,1	953	60,9	971	0,1	1,9	
País Vasco	2.224,7	62.763	2.277,6	61.153	5,2	-2,6	
Principado de Asturias	1.135,4	20.012	1.090,9	18.769	1,6	-6,2	
Región de Murcia	1.425,2	28.329	1.428,2	27.583	2,3	-2,6	
Sin datos (a)	137,4	3.103	123,8	3.424	0,3	10,3	
TOTAL	58.113,1	1.171.343	58.705,4	1.179.646	100,0	0,7	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no informado o no disponible.

## 4.6 Clasificación por deterioro crediticio

A continuación se ilustra la distribución de las operaciones según su clasificación en el balance en función de su deterioro crediticio<sup>2</sup> para los préstamos concedidos a sociedades no financieras (véase cuadro 2.12). Esta información solo debe ser reportada a la CIR por las entidades de crédito (excluidas las sucursales de entidades de crédito extranjeras en España).

Las operaciones se clasifican de la siguiente manera:

- Fase 1: comprende aquellas operaciones en las que el riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. Estas operaciones representan el 87,8 % del importe dispuesto en sociedades no financieras y el 91,2 %

<sup>2</sup> Véase la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

Cuadro 2.12

**Distribución del importe dispuesto, por deterioro crediticio. Sociedades no financieras  
Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos**

	2023		2024		Variación interanual
	Dispuesto (millones de euros)	Porcentaje del total	Dispuesto (millones de euros)	Porcentaje del total	Dispuesto (%)
Fase 1	458.550	86,1	474.524	87,8	3,5
Fase 2	46.201	8,7	40.313	7,5	-12,7
Fase 3	22.448	4,2	21.868	4,0	-2,6
No aplicable (a)	3.884	0,7	3.088	0,6	-20,5
Sin datos (b)	1.644	0,3	460	0,1	-72,0
TOTAL	532.727	100,0	540.253	100,0	1,4

FUENTE: Banco de España.

a Operaciones no susceptibles de deterioro por no estar reconocidas en el balance de la entidad o por estar valoradas a valor razonable con cambios en resultados.  
 b Operaciones susceptibles de deterioro crediticio para las que no se ha declarado dato.

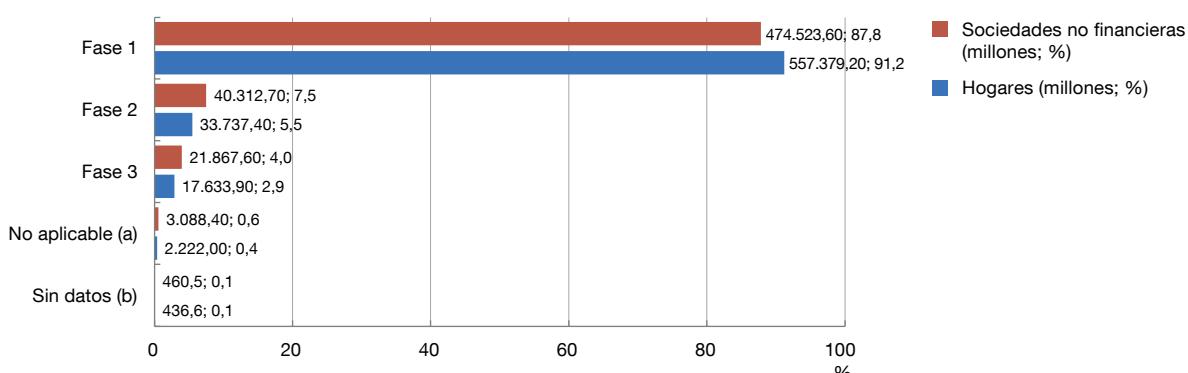
en hogares. Con respecto al año anterior, el importe dispuesto en las operaciones en fase 1 se ha incrementado en un 3,5 %.

- Fase 2: incluye aquellas operaciones en las que el riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial. Estas suponen el 7,5 % del importe dispuesto en sociedades no financieras y el 5,5 % en hogares. Con respecto al año anterior, el importe dispuesto en las operaciones en fase 2 se ha reducido en un 12,7 %.
- Fase 3: corresponde a las operaciones en las que se ha producido un evento de incumplimiento, entendidas como aquellas operaciones dudosas por razón de la morosidad y por razones distintas de la morosidad, según la definición del anexo 9 de la citada Circular 4/2017. Estas operaciones representan el 4 % del importe dispuesto en sociedades no financieras y el 2,9 % en hogares. El importe dispuesto en fase 3 se ha reducido en un 2,6 % con respecto al año anterior.
- Clasificación no aplicable: incluye operaciones no reconocidas en el balance de la entidad o valoradas a «valor razonable con cambios en resultados», que representan el 0,6 % del importe dispuesto en sociedades no financieras y el 0,4 % en hogares.

Esta distribución refleja las distintas etapas del riesgo crediticio y proporciona una visión integral del estado de los préstamos otorgados a sociedades no financieras y al sector hogares (véase gráfico 2.21).

Por otro lado, la Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, amplió los requerimientos de información a la CIR, incluyendo los datos contables de los préstamos

Gráfico 2.21

**Distribución del importe dispuesto, por deterioro crediticio. Sociedades no financieras y hogares  
Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos. 2024**


FUENTE: Banco de España.

- a Operaciones no susceptibles de deterioro por no estar reconocidas en el balance de la entidad o por estar valoradas a valor razonable con cambios en resultados.
- b Operaciones susceptibles de deterioro crediticio para las que no se ha declarado dato.

Cuadro 2.13

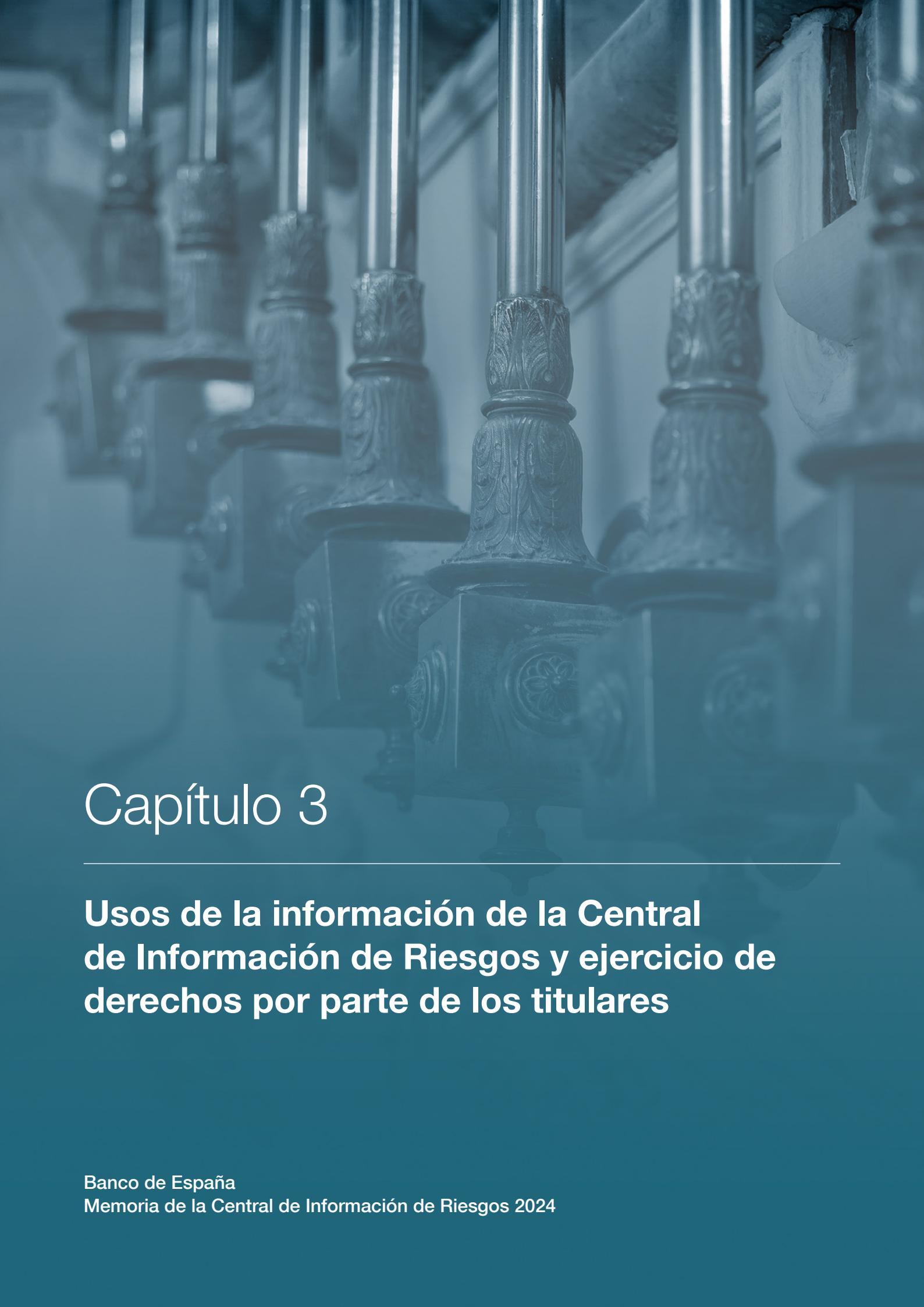
**Distribución del importe dispuesto, por deterioro crediticio. Hogares  
Entidades de crédito (excepto sucursales extranjeras). Préstamos**

	2023		2024		Variación interanual
	Dispuesto (millones de euros)	Porcentaje del total	Dispuesto (millones de euros)	Porcentaje del total	
Fase 1	546.163	89,7	557.379	91,2	2,1
Fase 2	40.781	6,7	33.737	5,5	-17,3
Fase 3	19.100	3,1	17.634	2,9	-7,7
No aplicable (a)	1.951	0,3	2.222	0,4	13,9
Sin datos (b)	725	0,1	437	0,1	-39,8
TOTAL	608.719	100,0	611.409	100,0	0,4

FUENTE: Banco de España.

- a Operaciones no susceptibles de deterioro por no estar reconocidas en el balance de la entidad o por estar valoradas a valor razonable con cambios en resultados.
- b Operaciones susceptibles de deterioro crediticio para las que no se ha declarado dato.

concedidos a personas físicas. En este contexto, el cuadro 2.13 presenta la distribución de dichas operaciones según su clasificación contable en función del deterioro crediticio.



## Capítulo 3

---

### **Usos de la información de la Central de Información de Riesgos y ejercicio de derechos por parte de los titulares**

## Usos de la Central de Información de Riesgos



### INCREMENTO DE TODAS LAS MÉTRICAS

Este crecimiento evidencia el alto interés de los usuarios y la utilidad práctica de la CIR para entidades, empresas y ciudadanos.



### INFORMES A LAS ENTIDADES

Se incrementaron en un 23 % en 2024: hasta 7 millones de informes para la evaluación de solvencia de nuevos préstamos.

451 millones para el seguimiento del endeudamiento de sus clientes.



### INFORMES A TITULARES

Reflejan la situación crediticia de empresas y de hogares.

Se entregaron 953.000 informes a personas físicas y jurídicas (37 % más que en 2023).



### RECLAMACIONES

Se presentaron 33.000 reclamaciones en 2024, casi el doble que el año anterior.

Se implementan estrategias para hacer frente al creciente aumento.



### EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO

Principal causa del aumento de las reclamaciones: la solicitud de cancelación de deudas en la CIR como consecuencia de una exoneración del pasivo insatisfecho.



### CONSULTAS DE LAS ENTIDADES Y LOS CIUDADANOS

Se atendieron un 36 % más de consultas que en 2023:

- @ 22.771 solicitudes de información por vía telemática.
- 📞 54.928 peticiones de información telefónicas.

## 1 Introducción

La Central de Información de Riesgos (CIR) es un servicio abierto a la ciudadanía y las entidades, en continuo contacto con ellas.

En 2024, el trámite de solicitud de informes de riesgos de la CIR registró 2.588.168 visualizaciones, y el de reclamación contra una entidad por disconformidad con lo declarado a la CIR, 73.614. En porcentaje, un 40 % aproximadamente de las visitas totales a la Sede Electrónica en 2024 procedieron de la CIR.

La Unidad de Atención a Usuarios de la CIR es la dependencia del Banco de España que se encarga de la cesión a las entidades de los informes de los potenciales prestatarios para que, en el caso de solicitud de una nueva operación de riesgo, estas evalúen su solvencia.

Además, se encarga de la atención a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos de protección de datos —en particular, de los derechos de acceso y de rectificación o cancelación de los datos que consideran incorrectos o incompletos—. A través de la CIR pueden ejercitarse estos derechos las personas tanto físicas como jurídicas.

Otras de sus funciones son la contestación a oficios judiciales en los que se requiere que se remita información sobre un titular registrado en la CIR en procedimientos judiciales de índole penal o civil, y la colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en las reclamaciones formuladas ante este organismo o el ejercicio de derechos de los titulares.

Asimismo, la CIR resuelve las consultas telefónicas o telemáticas efectuadas por las entidades, por la ciudadanía y por el personal de las sucursales del Banco de España (originadas por la atención en sus ventanillas de ciudadanos en su ámbito territorial) relacionadas con las actividades de la CIR.

El cuadro 3.1 muestra las métricas más generales de la actividad desarrollada en 2024 y las correspondientes al año inmediatamente anterior. Más adelante se desgranan y amplían los datos de cada una de estas métricas básicas.

Cuadro 3.1  
**Métricas básicas**

Año	2023	2024	Incremento (%)
Informes (entidades)	6.004.787	7.403.925	23
Informes (titulares)	695.156	953.571	37
Reclamaciones	17.665	32.847	86
Oficios y AEPD	110	118	7
Consultas	57.151	77.699	36

FUENTE: Banco de España.

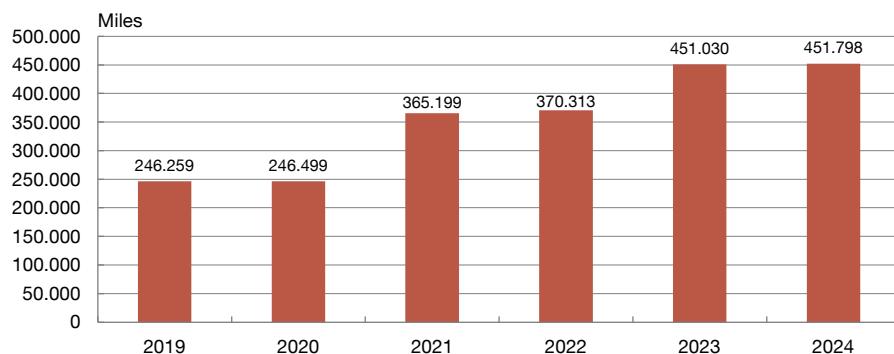
## 2 Relación de la Central de Información de Riesgos con las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario

El número de entidades que accedieron en 2024 a los informes de riesgos de sus clientes a través de la CIR fue de 522 (de las cuales 108 son intermediarios de crédito inmobiliario). Destaca el incremento de entidades de declaración reducida que solicitaron informes, 56 entidades, lo que supone un crecimiento del 49,6 % con respecto a las del año anterior.

En 2024, el número de informes facilitados a las entidades por la CIR ascendió a más de 460 millones, de los que el 98,2 % fueron automáticos y el 1,8 % puntuales. La información que proporciona telemáticamente la CIR a las entidades se facilita por dos vías:

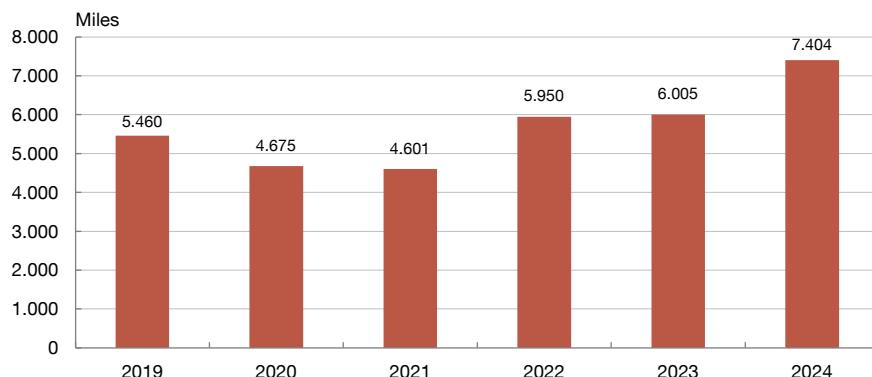
- El día 21 de cada mes se remiten a cada entidad declarante, de forma automática y sin solicitud previa, los informes de riesgos de cualquier entidad de todos los titulares con los que, a finales del mes anterior, la entidad mantenía algún tipo de riesgo («informes automáticos») para que esta pueda hacer un seguimiento del endeudamiento de su cliente. Durante el año 2024 se remitieron por esta vía 451 millones de informes a las entidades, aproximadamente la misma cantidad que el año anterior, con tendencia al alza, pues los dos últimos años han sido los que han registrado las cifras más altas de la serie histórica. La razón fundamental es el aumento de las operaciones declaradas a la CIR como consecuencia de la incorporación de nuevas entidades declarantes y de la bajada del umbral de declaración a 3.000 euros, ya comentada en otros capítulos de esta Memoria.
- A solicitud de la entidad declarante o del intermediario de crédito, se remite el informe de riesgos sobre nuevos acreditados («informes puntuales») para la evaluación de la solvencia de un potencial cliente. En este caso, la CIR proporciona a la entidad, además del informe de riesgos del titular correspondiente al último mes disponible, el informe

**Gráfico 3.1**  
**Informes automáticos facilitados a las entidades. Evolución**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.2  
**Informes puntuales facilitados a las entidades. Evolución**



FUENTE: Banco de España.

del sexto mes anterior con el fin de suministrar una información más completa sobre la trayectoria de sus riesgos.

El número de informes puntuales para entidades se incrementó de forma notable con respecto al año anterior (23 %), lo que está ligado al incremento de entidades solicitantes de informes (las 56 nuevas entidades de declaración reducida y los intermediarios de crédito inmobiliario que han comenzado a solicitar informes este año). Esta tendencia evidencia la relevancia para el conjunto de las entidades del uso de los informes de la CIR en el momento de la evaluación de la solvencia, pues contribuye a reducir la asimetría de información y proporciona información de alta calidad no solo sobre la situación de cumplimiento o incumplimiento del potencial prestatario, sino también sobre el nivel de endeudamiento de este. La información de la CIR refleja, además de los riesgos impagados de un ciudadano, como los ficheros de morosidad, todo su nivel de endeudamiento con el sistema y sus hábitos como pagador. Con ellos las entidades pueden prever situaciones de incumplimiento y de sobreendeudamiento.

### 3 Derecho de acceso de los ciudadanos a su información registrada en la Central de Información de Riesgos (informes de riesgos)

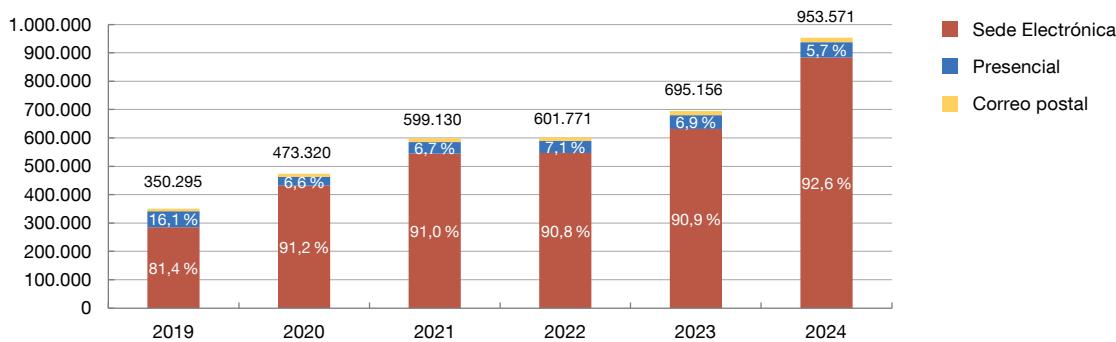
En 2024 se facilitaron más de 953.000 informes a los titulares, un 37 % más que el año anterior.

Entre todas las vías disponibles para obtener los informes de riesgos, destaca la telemática, a través de la Sede Electrónica del Banco de España. Durante 2024 se entregaron 883.407 informes por esta vía, lo que supone un crecimiento del 40 % respecto al año anterior. Esta es la forma más rápida para la obtención del informe de riesgos y se ha consolidado como la más utilizada por los titulares, ya que concentra el 93 % de las solicitudes de informes.

La segunda vía más utilizada para la obtención del informe de riesgos es la presencial, en la sede del Banco en Madrid o a través de las ventanillas de las sucursales. En 2024 se facilitaron 53.927, un 12 % más que el año anterior, de los que 7.863 (15 % del total) fueron entregados en la sede de Madrid y 46.064 (85 % del total) en las otras sedes del Banco de España. Igualmente, se remiten informes por vía postal, 16.237 informes en total en 2024, lo que supone un 6 % de crecimiento respecto al año precedente.

El aumento del número total de informes solicitados por los acreditados a la CIR en 2024 podría explicarse tanto por su utilidad y facilidad de acceso a través de la Sede Electrónica como por el mayor número de operaciones incluidas en la declaración a consecuencia de la bajada de umbrales. Así, parece consolidarse la tendencia de gran crecimiento de las solicitudes de informes, que ha llevado a que casi se hayan triplicado desde 2019. Asimismo, se observa una creciente intervención de profesionales que median para que los ciudadanos obtengan sus informes mediante el uso de certificados electrónicos temporales.

Gráfico 3.3  
**Informes facilitados a los titulares, por canal de solicitud. Evolución**



FUENTE: Banco de España.

## 4 Derecho de rectificación o supresión (reclamaciones de los acreditados)

En 2024, el número de solicitudes de rectificación de los titulares fue de casi 33.000, frente a las casi 18.000 del año 2023, es decir, casi se duplicaron las solicitudes respecto al año anterior.

Diversas causas han contribuido a esta tendencia tan acusada al alza. En primer lugar, el aumento de titulares declarados y de operaciones que se declaran y que se muestran en el informe de riesgos, es decir, el aumento de los datos disponibles y su mayor visibilidad. Y, en segundo lugar, y especialmente, como veremos más adelante, la aplicación de la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, en particular la medida prevista en esta norma de exoneración de pasivo insatisfecho (EPI), que permite al deudor de buena fe, cumpliendo determinados requisitos, cancelar sus deudas en situación de insolvencia económica.

Ante la creciente entrada de reclamaciones en los últimos años, la CIR ha venido desarrollando distintas estrategias para poder gestionar el extraordinario aumento de las reclamaciones.

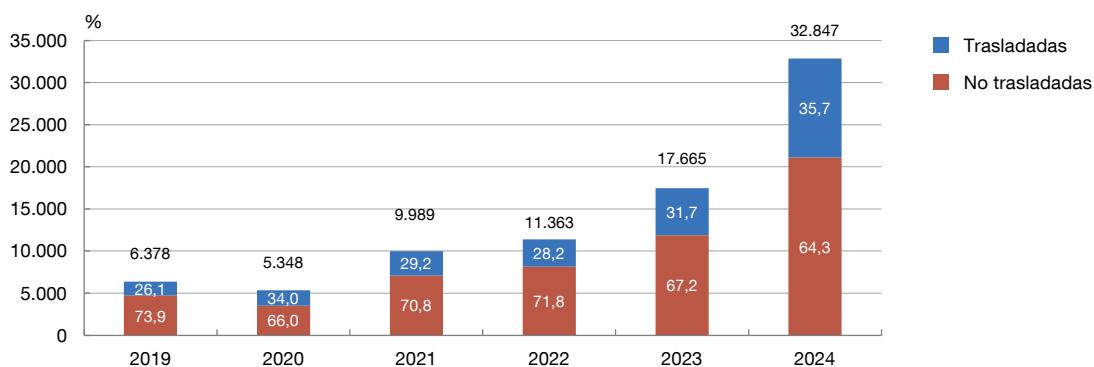
En primer lugar, en 2019 se suscribió un contrato de atención telefónica, telemática y postal, mediante el que se prestan igualmente servicios administrativos a la CIR. Este contrato de prestación de servicios tiene por objeto descargar al personal interno de la CIR de aquellas tareas más recurrentes y administrativas, y ha tenido que ser objeto de varias ampliaciones y nuevas licitaciones para adecuar su prestación a los nuevos volúmenes de reclamaciones.

Igualmente, para optimizar los procesos, se han implementado diversas soluciones robóticas, que no solo reducen labores recurrentes y automatizables, sino que además minimizan la posibilidad de error manual. Alguno de estos robots está muy evolucionado y capacitado para realizar consultas de información a la CIR en el lago de datos del Banco de España, para conocer de forma muy ágil la situación de la declaración que afecta a la reclamación, para todas las operaciones reclamadas y sobre todos los períodos en los que es necesario que la entidad rectifique, preparando después la comunicación a la entidad y al ciudadano de la resolución de la reclamación. No utiliza aún soluciones de inteligencia artificial y todos los procesos robotizados son revisados posteriormente por una persona.

Precisamente para evitar el colapso en este trámite de revisión, durante 2024, con efectos desde 2025, se aprobó un refuerzo importante de la plantilla interna de la CIR.

Por último, durante 2025, año en el que se redacta esta Memoria, también se pondrá en funcionamiento un nuevo programa informático para la gestión de las reclamaciones y las cesiones de los informes, que se ajuste a las necesidades y volúmenes actuales y que permita la utilización de todos los medios digitales y tecnológicos disponibles.

Gráfico 3.4

**Reclamaciones recibidas y trasladadas a las entidades. Evolución**

FUENTE: Banco de España.

Además, el Plan Estratégico 2030 prevé, por su parte, mejoras en la información ofrecida a través del sitio web para orientar al ciudadano sobre las reclamaciones y consultas de los diferentes ámbitos de actuación del Banco, lo que se espera que revierta en una mejora general de los procesos de la CIR.

#### 4.1 Reclamaciones no trasladadas

La primera fase en la tramitación de las reclamaciones es el análisis inicial de cada una de ellas, a fin de verificar formalmente su contenido, competencia y otras circunstancias que pueden afectar a su admisibilidad. Si del análisis se desprende que la reclamación no cumple los requisitos de admisibilidad establecidos, se pide la subsanación. Si no es posible la subsanación, o el reclamante no remite lo necesario, la contestación a la reclamación es de inadmisión. Solo se da traslado a la entidad reclamada de las reclamaciones recibidas que han superado esta fase de análisis de admisibilidad.

Durante 2024 se archivaron en esta primera fase 11.741 reclamaciones, el 35 % del total recibido, frente a las 5.801 del año 2023, en el que supusieron un 31 % del total.

El cuadro 3.2 muestra las cifras de los principales motivos de inadmisión de los dos últimos ejercicios y las compara. Igualmente, en el gráfico 3.5 se ilustra el peso de cada uno de estos motivos en la terminación de la reclamación por inadmisión.

Los motivos de inadmisión más frecuentes son los siguientes:

- Datos no publicados o reclamación sobre mes abierto. Reclamación por la liquidación de la operación o el pago de las demoras durante el mes en curso, situación que, por tanto, no aparece en el informe de riesgos, ya que los datos que se incorporan en los

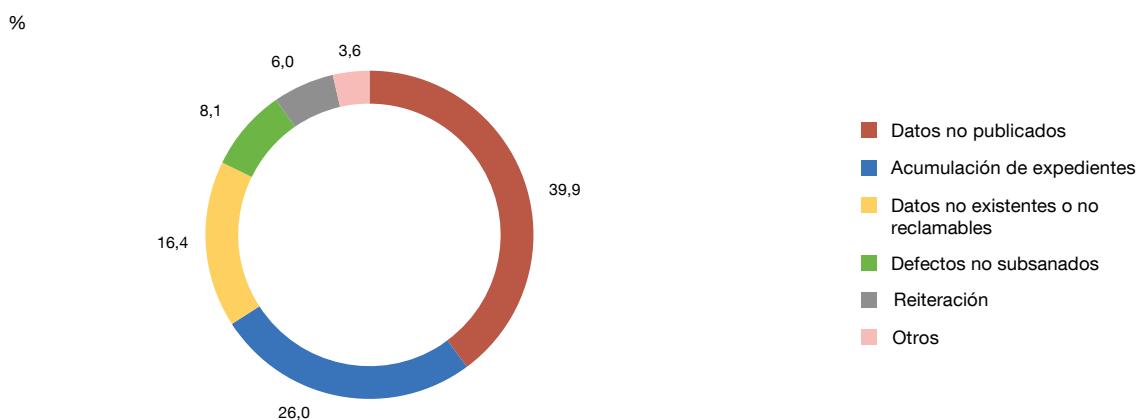
Cuadro 3.2

**Causas de inadmisibilidad**

Año	2023	2024	Incremento (%)
Datos no publicados	1.802	3.609	100
Acumulación de expedientes	1.590	4.705	196
Datos no existentes o no reclamables	711	1.154	62
Defectos no subsanados	927	1.096	18
Reiteración	272	370	36
Otros	499	807	62
TOTAL	5.801	11.741	102

FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.5

**Motivos de inadmisión. 2024**

FUENTE: Banco de España.

informes, y contra los que se puede reclamar, son los de meses ya cerrados. En estos casos, el titular debe esperar al mes siguiente para comprobar si ya no aparece la operación o, en su caso, cómo aparece registrada en su informe de riesgos.

- Acumulación de expedientes. Unificación de varios expedientes distintos, iniciados por un mismo reclamante y contra la misma entidad, para su tramitación y resolución conjunta.
- Defectos no subsanados. Solicitud de subsanación realizada por la CIR y no contestada debidamente por el reclamante; por ejemplo, falta de firma original en el escrito de reclamación.
- Datos no existentes o no reclamables. Reclamación contra entidades no declarantes (compañías de telefonía, suministradoras, prestamistas privados no registrados en el

Banco de España, etc.) o contra una entidad que no declara deudas para el ciudadano o que declara importes inferiores al umbral de retorno.

- Reiteración. Reclamaciones ya resueltas sobre las que el titular insiste. En estos casos, la CIR indica al titular que es preciso que documente la nueva situación respecto a la anterior reclamación. En su caso, la discrepancia con la entidad sobre el fondo del asunto debe ser planteada ante los tribunales de justicia o la Agencia Española de Protección de Datos.

## 4.2 Reclamaciones trasladadas

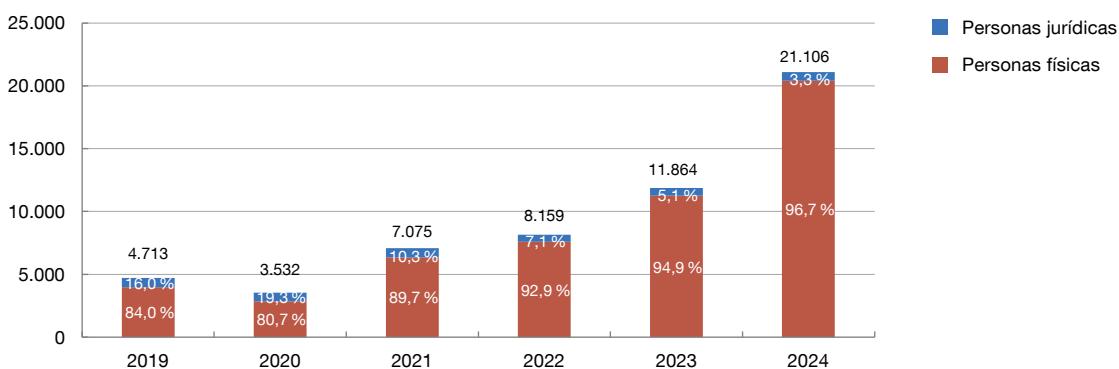
En 2024, la CIR trasladó a las entidades declarantes 21.106 reclamaciones —el 65 % del total—, de las que 20.405 (97 %) fueron presentadas por personas físicas, y el resto, por personas jurídicas.

En cualquier caso, las reclamaciones presentadas ante la CIR parecen estar más relacionadas con el volumen de operaciones que con sus importes. Así, y analizando exclusivamente las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito (EFC), se observa que, mientras que estos representan tan solo un 2 % del total de los importes que se declaran, comunican un 27 % de las operaciones y acumulan el 18 % de las reclamaciones.

En 2024, más de dos tercios de las reclamaciones registradas estaban relacionadas con una EPI, que es un mecanismo habilitado en la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, que permite, cumpliendo determinados requisitos, cancelar deudas a personas físicas en situación de insolvencia económica. El número de reclamaciones por deudas acogidas a EPI o judicializadas ascendió a 14.990 y se incrementó, respecto al año 2023, en un 132 %. Otros motivos recurrentes de reclamación alegan que el reclamante no tiene relación con la entidad (9 %), que el importe declarado es incorrecto (7 %) o que la deuda está pagada (6 %).

Gráfico 3.6

Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por naturaleza del reclamante. Evolución

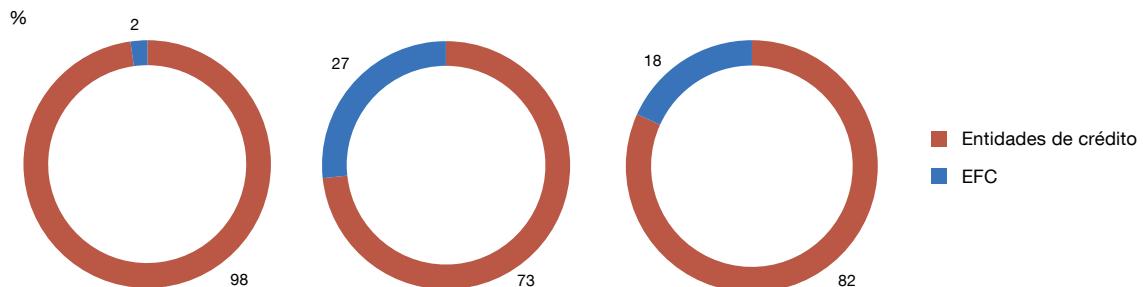


FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.7

**Importes y operaciones declaradas y reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución entre entidades de crédito y EFC. 2024**

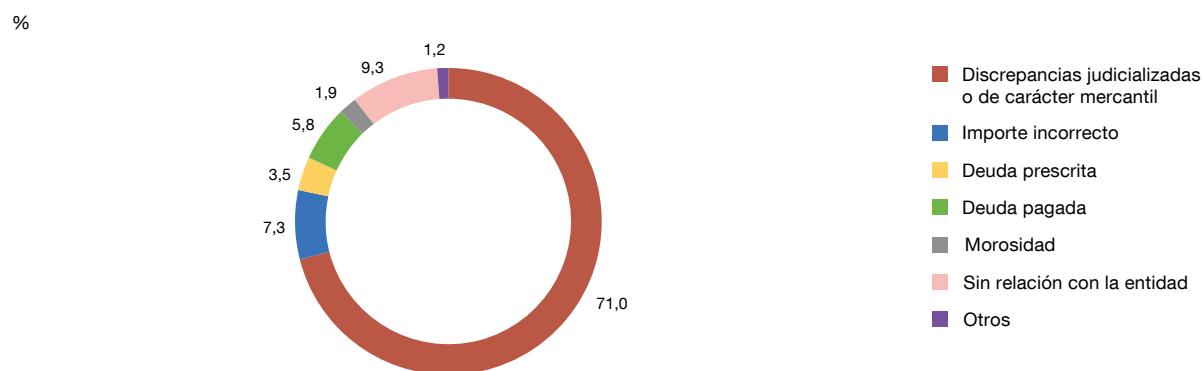
3.7.a Importes declarados    3.7.b Operaciones declaradas    3.7.c Reclamaciones trasladadas



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.8

**Reclamaciones trasladadas a las entidades. Distribución por motivo**



FUENTE: Banco de España.

Cuadro 3.3

**Reclamaciones trasladadas a las entidades. Evolución de EPI frente al resto de los motivos**

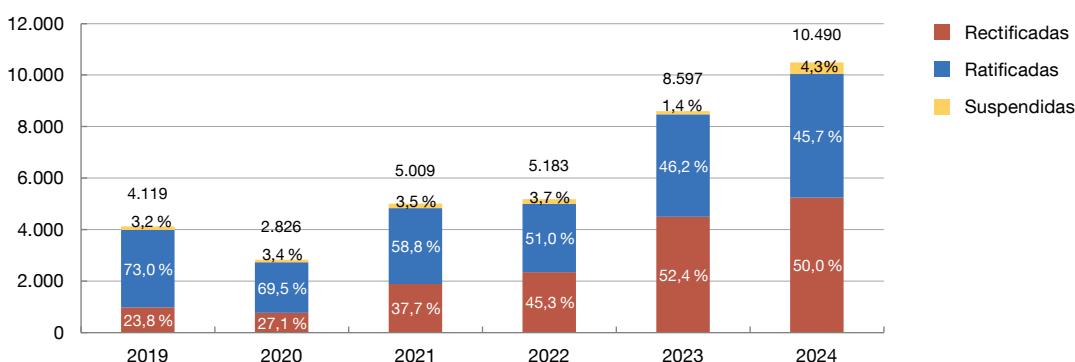
	2023	Proporción 2023 (%)	2024	Proporción 2024 (%)	Incremento anual (%)
EPI	6.456	54	14.990	71	132
Resto de los motivos	5.408	46	6.116	29	13

FUENTE: Banco de España.

#### 4.3 Reclamaciones resueltas tras el traslado a las entidades

El número de reclamaciones resueltas en 2024 tras las alegaciones de las entidades ascendió a 10.490, lo que supone un incremento del 22 % respecto a 2023. A las reclamaciones recibidas y no resueltas en 2024 hay que sumarles aquellas que quedaron pendientes el año anterior.

Gráfico 3.9

**Reclamaciones resueltas, por tipo de resolución. Evolución**

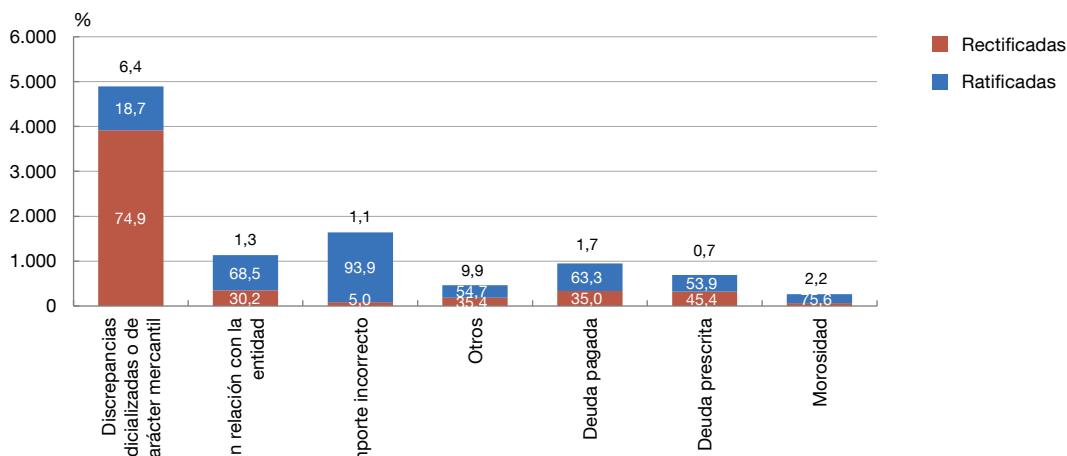
FUENTE: Banco de España.

A pesar de los esfuerzos realizados en los años previos, y también durante 2024, las reclamaciones pendientes al finalizar el año han ido en aumento desde 2020.

Durante 2025, año en el que se escribe esta Memoria, el número de reclamaciones recibidas ha aumentado de nuevo en un 40 % respecto a 2024. A pesar de este nuevo incremento, la implementación de medidas de refuerzo de personal, de automatización y de mejora de las aplicaciones informáticas ha supuesto que la tendencia de acumulación de los expedientes pendientes de resolución se haya invertido de forma sustancial. Los procesos de robotización inciden fundamentalmente en la realización de consultas al lago de datos de la CIR, para comprobar la situación actual de la declaración de la entidad, respecto a cada operación reclamada, en los diferentes períodos. Las personas que se han incorporado a la CIR han asumido las tareas de elaboración de las respuestas. En concreto, comprueban la congruencia de las alegaciones formuladas por la entidad, la documentación aportada para sustentar su declaración (contratos, documentos de liquidación, etc.) y la declaración de la operación en cada período. Si existen discrepancias, falta de claridad, no hay documentación suficiente que justifique la declaración o las rectificaciones anunciadas en las alegaciones no se reciben en la base de datos, se contacta con la entidad para solicitar la subsanación. Recibida y comprobada la subsanación, se preparan las comunicaciones de la resolución tanto para el titular como para la entidad. Esto permite que el personal más experto se dedique intensivamente al visado de las resoluciones de los expedientes. Con esta optimización de los recursos y con la implementación de nuevas tecnologías, se están obteniendo muy buenos resultados en 2025.

Volviendo a los datos de 2024, del total de reclamaciones resueltas en este ejercicio, las entidades se ratificaron en la declaración en un 46 % de los casos, corrigieron los datos un 50 % de las veces y en un 4 % de los casos se suspendió la cesión de los datos a terceros por estar incursas en un proceso judicial pendiente de resolución. El porcentaje de reclamaciones en el que las entidades ratifican sus declaraciones se mantuvo estable en

Gráfico 3.10

**Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo y tipo de resolución. 2024**

FUENTE: Banco de España.

2024 en relación con el año precedente, lo que confirma la tendencia bajista desde el 75 % que se registró en 2017.

La causa del aumento de los archivos de reclamación con rectificación se debe fundamentalmente a las reclamaciones originadas por la inaplicación de la EPI, que, en su mayoría, se resuelven mediante la cancelación de los datos declarados por la entidad. Por el contrario, el grupo de reclamaciones en el que se produce un mayor porcentaje de ratificaciones por parte de la entidad (94 %) es el de aquellas en las que el titular manifiesta su discrepancia con el importe declarado.

#### 4.3.1 Procedimientos de la Agencia Española de Protección de Datos y contestación a oficios judiciales

Cuando una persona física formula una reclamación contra los datos declarados por una entidad, y esta no accede a lo solicitado, o no responde en plazo, puede recurrir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera que se ha producido una vulneración de la normativa de protección de datos. Al recibir estas reclamaciones, la AEPD notifica a la CIR, a través de la delegada de protección de datos, el comienzo de sus actuaciones a fin de que se suspenda la cesión a terceros de los datos objeto de controversia. Esta suspensión termina una vez que la AEPD comunica la finalización de su investigación. En 2024 se recibieron 57 notificaciones de la AEPD en las que se comunicaba el inicio de actuaciones por este tipo de reclamaciones, que dieron lugar a las correspondientes suspensiones de cesiones de datos por parte de la CIR.

Igualmente, en el transcurso de un procedimiento judicial, es posible que un juzgado o tribunal requiera al Banco de España que la CIR le remita informes de riesgos de alguna de las partes

del proceso por resultar necesarios para el esclarecimiento de los hechos. En 2024, la CIR recibió un total de 61 solicitudes de cooperación judicial, que fueron atendidas a través del Departamento Jurídico, lo que dio lugar al envío de más de 4.400 informes de riesgos a los órganos judiciales solicitantes.

#### 4.4 Consultas de las entidades y los ciudadanos a la Central de Información de Riesgos

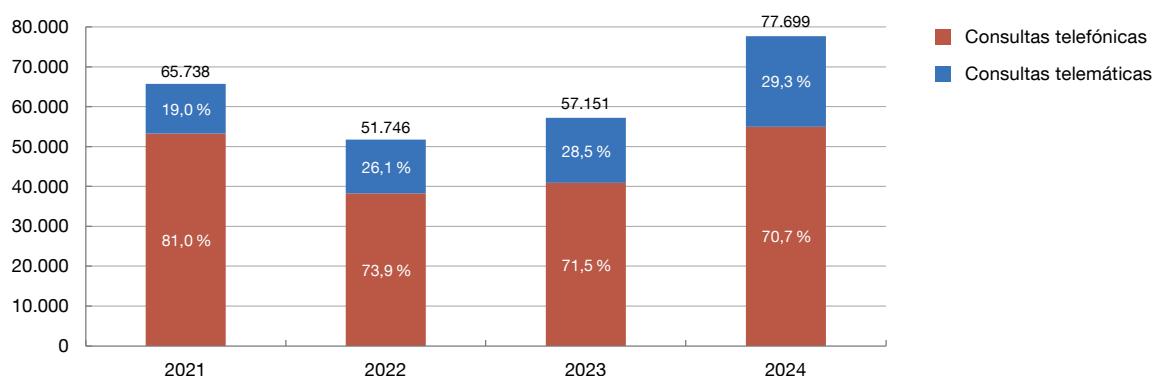
La CIR atiende consultas de sus diferentes usuarios, principalmente de las entidades declarantes, de los ciudadanos y de las empresas, aunque también de otros departamentos del Banco de España, especialmente de las sucursales, originadas por la atención en sus ventanillas de ciudadanos en su ámbito territorial.

La gran mayoría de las consultas recibidas en la CIR proceden de los titulares. Estas pueden presentarse por escrito, presencialmente, tanto en la sede central del Banco de España en Madrid como a través del resto de las sedes, o telemáticamente, a través del sitio web del Banco de España ([formulario de consulta sobre la CIR](#)). También es posible solicitar información telefónicamente (91 338 6166).

Las sedes del Banco de España precisan en ocasiones la asistencia de la CIR para el bastanteo de los poderes presentados o la verificación de una testamentaría, o para refrendar que la persona con medidas de apoyo reconocidas en sentencia puede efectuar la consulta de su informe, por sí misma o por el representante designado.

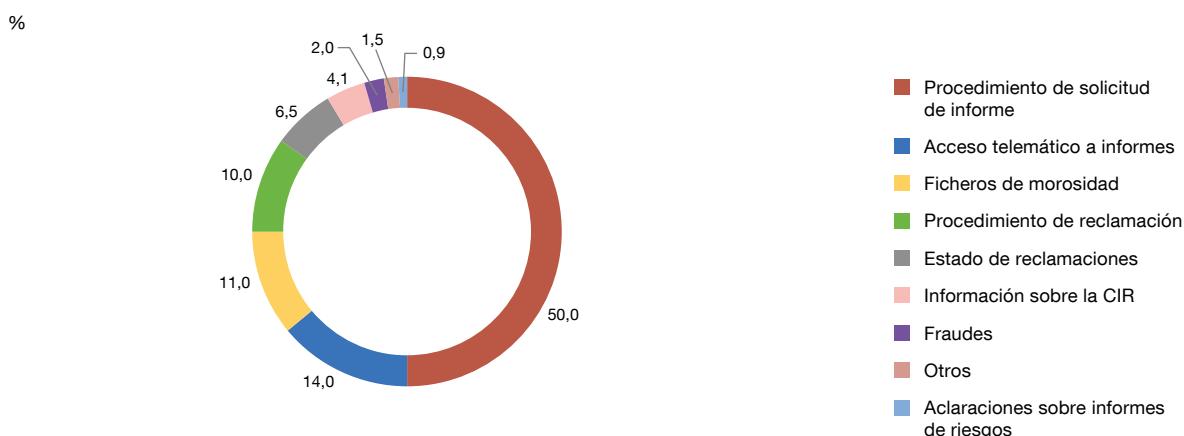
Las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario también realizan consultas a la CIR referidas a dificultades para acceder al informe de riesgos de un titular, para la evaluación de su solvencia o por algún error en su identificación.

Gráfico 3.11  
**Consultas recibidas. Evolución**



FUENTE: Banco de España.

Gráfico 3.12

**Naturaleza de las consultas recibidas. 2024**

FUENTE: Banco de España.

En 2024, la CIR atendió un total de 77.699 consultas (un 36 % más que en 2023). El crecimiento del número de consultas está ligado al incremento de las reclamaciones y solicitudes de informes. En concreto, se recibieron 22.771 solicitudes de información por vía telemática, que representan un 29 % del total, y 54.928 peticiones de información telefónicas, que representan un 71 % del total. Así, se produjo un incremento sostenido del peso de las consultas realizadas por vía telemática, que pasaron de suponer el 18,2 % del total en 2020 a suponer el 29,3 % en 2024. Tras el gran aumento experimentado por las consultas en 2020 y 2021<sup>1</sup> como consecuencia de la pandemia y de la necesidad de aportar informes de la CIR para la concesión de los avales gestionados por el Instituto de Crédito Oficial, estas disminuyeron ligeramente en los dos años siguientes, pero en 2024 superaron el mayor nivel histórico, que se había alcanzado en 2020.

Los tres principales motivos de consulta se refieren al procedimiento de solicitud de informe (50,1 %), a dificultades en el acceso telemático a los informes (14 %) y a la inclusión en los ficheros de morosidad (11 %).

<sup>1</sup> No existen registros de datos de consultas anteriores a 2020.

## Recuadro 3.1

**INFLUENCIA DEL AUMENTO DE CONCURSOS DE PERSONAS FÍSICAS EN EL NÚMERO DE RECLAMACIONES A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS**

A lo largo de los últimos años, el número de solicitudes de rectificación/supresión de datos de la CIR (en adelante, «reclamaciones») presentadas por titulares ha experimentado un enorme aumento.

Sin excluir otras razones —como, por ejemplo, la bajada del umbral de retorno, que pasó de 9.000 a 1.000 euros—, la causa más importante del aumento del número de reclamaciones en los últimos años ha sido el desarrollo del mecanismo de segunda oportunidad, que ha facilitado que un gran número de deudores puedan solicitar la exoneración del pago de sus deudas a los acreedores y que, como consecuencia de ello, pasen a solicitar la supresión de los datos de la CIR correspondientes a las deudas exoneradas<sup>1</sup>.

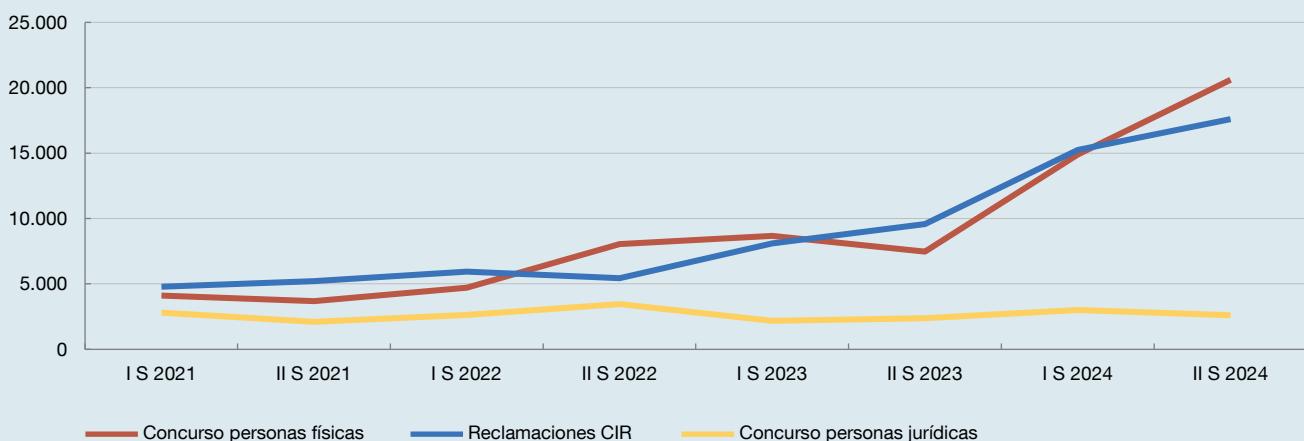
El artículo 492 ter del texto refundido de la Ley Concursal<sup>2</sup> establece que «la resolución judicial que apruebe la exoneración mediante liquidación de la masa activa o la exoneración definitiva en caso de plan de pagos incorporará mandamiento a los acreedores afectados para que comuniquen la exoneración a los sistemas de información crediticia a los que previamente hubieran informado del impago o mora de deuda exonerada para la debida actualización de sus registros».

Los acreedores —en este caso, las entidades declarantes— en ocasiones no rectifican los datos declarados a la CIR que se han visto afectados por la exoneración con la celeridad deseada por los deudores. Las razones de ello son variadas: desconocimiento de la existencia del procedimiento concursal o de su finalización, falta de envío del mandamiento por el juzgado, falta de diligencia de la entidad declarante, etc.

Si no se ha producido la rectificación, es el deudor quien acude a la CIR para que esta traslade a las entidades la solicitud de cancelación de los datos, por lo que, tal y como se refleja en el gráfico adjunto<sup>3</sup>, el número de reclamaciones a la CIR ha venido aumentado de forma paralela al incremento de los concursos de acreedores de personas físicas.

El volumen de reclamaciones recibidas en la CIR, especialmente las derivadas de solicitudes de rectificación de datos por haber obtenido el titular la exoneración del pasivo insatisfecho (EPI), ha supuesto un notable incremento de la carga operativa para el Banco de España, por lo que, además de aumentar la dotación de personas en la CIR, se están implementando procesos robotizados que permitan agilizar las

Gráfico 1  
Reclamaciones de la CIR frente a procedimientos concursales



1 Sobre la exoneración del pasivo insatisfecho, véase el recuadro 3.3 de la Memoria de la CIR 2023.

2 Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

3 Los datos de concursos de personas físicas y jurídicas proceden de la Estadística del Procedimiento Concursal, elaborada por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España a partir de los documentos remitidos por los juzgados mercantiles y de primera instancia al Registro Público Concursal para su publicidad, complementada con información proveniente de los registros mercantiles.

## Recuadro 3.1

**INFLUENCIA DEL AUMENTO DE CONCURSOS DE PERSONAS FÍSICAS EN EL NÚMERO DE RECLAMACIONES A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS (CONT.)**

comprobaciones imprescindibles para la resolución de estas reclamaciones.

En aquellas reclamaciones cuya causa es la concesión de una EPI, una vez recibida la contestación de la entidad en la

que manifiesta que va a rectificar los datos declarados, el proceso de automatización realiza búsquedas en la base de datos para asegurarse de que todas las operaciones afectadas han sido suprimidas, de forma que ya no aparezcan en ninguno de los informes del titular desde ese momento.

# Anejos



## Anejo 1 Estadísticas

Cuadro AA.1

### Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad

#### Total de riesgos declarados

##### A. Entidades declarantes (unidades)

	Entidades de crédito y sucursales	Establecimientos financieros de crédito	Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento	Entidades con declaración reducida (a)	Resto de entidades (b)	Total
2017	199	38	20	n.a.	4	261
2018	193	39	19	n.a.	4	255
2019	197	36	19	n.a.	4	256
2020	194	33	19	38	4	288
2021	196	32	19	70	4	321
2022	194	34	19	93	4	344
2023	189	35	19	113	4	360
2024	188	34	19	169	4	414

##### B. Número de operaciones (miles)

	Entidades de crédito y sucursales	Establecimientos financieros de crédito	Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento	Entidades con declaración reducida (a)	Resto de entidades (b)	Total
2017	37.371,7	5.891,8	81,0	n.a.	89,9	43.434,3
2018	38.492,0	7.224,9	92,1	n.a.	83,6	45.892,6
2019	40.750,4	6.746,9	93,7	n.a.	78,1	47.669,1
2020	41.742,8	6.703,5	122,7	1,1	76,2	48.646,3
2021	41.432,2	7.450,6	125,1	9,4	71,9	49.089,1
2022	40.756,0	9.405,8	130,7	22,0	67,7	50.382,2
2023	44.632,9	16.336,4	132,1	49,8	57,6	61.208,8
2024	45.172,7	16.431,3	135,8	162,2	58,8	61.960,8

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.

b Sareb, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD), Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) y Banco de España.

Cuadro AA.1

**Entidades declarantes, operaciones e importe, por tipo de entidad (cont.)****Total de riesgos declarados**

C. Importe de riesgo total (millones de euros)

	Entidades de crédito y sucursales	Establecimientos financieros de crédito	Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento	Entidades con declaración reducida (a)	Resto de entidades (b)	Total
2017	2.486.915,9	53.645,0	5.503,1	n. a.	70.636,6	2.616.700,6
2018	2.415.331,0	58.213,8	6.035,1	n. a.	67.544,3	2.547.124,2
2019	2.501.479,7	57.032,8	5.978,1	n. a.	70.064,8	2.634.555,4
2020	2.834.254,6	48.936,7	7.515,7	88,6	69.398,3	2.960.193,9
2021	3.041.402,3	50.876,7	8.204,4	524,0	64.677,5	3.165.684,9
2022	3.122.081,4	58.812,6	8.886,6	1.991,8	65.413,1	3.257.185,4
2023	3.241.991,0	76.741,3	9.378,6	2.188,3	57.095,1	3.387.394,4
2024	3.416.770,8	75.559,9	10.051,2	8.378,0	52.170,3	3.562.930,1

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios. Incorporación como declarantes a partir de 2020.

b Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.



## Cuadro AA.2

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de entidad y tipo de producto****Total de riesgos declarados****A. Número de operaciones (miles)**

	Entidades de crédito			Establecimientos financieros de crédito			Resto de entidades (a)	Total
	Préstamos	Valores representativos de deuda	Garantías, avales y otros compromisos	Préstamos	Resto de productos			
2017	35.634,6	12,2	1.724,8	5.891,8	0,0		170,8	43.434,3
2018	36.784,0	11,8	1.696,1	7.224,9	0,0		175,7	45.892,6
2019	39.026,3	14,5	1.709,6	6.746,9	0,0		171,8	47.669,1
2020	40.062,7	15,6	1.664,5	6.703,5	0,0		200,0	48.646,3
2021	39.827,8	20,5	1.583,9	7.450,6	0,0		206,4	49.089,1
2022	39.187,9	19,7	1.548,4	9.405,8	0,0		220,4	50.382,2
2023	43.095,6	21,6	1.515,7	16.336,4	0,0		239,5	61.208,8
2024	43.658,3	22,1	1.492,3	16.431,0	0,3		356,8	61.960,8

**B. Importe de riesgo total (millones de euros)**

	Entidades de crédito				Establecimientos financieros de crédito				Resto de entidades (a)	Total		
	Préstamos		Valores representativos de deuda	Garantías, avales y otros compromisos	Préstamos		Resto de productos					
	Dispuesto	Disponible			Dispuesto	Disponible						
2017	1.796.861	1.653.253	143.608	396.231	293.824	52.981	46.980	6.000	664	76.140 2.616.701		
2018	1.747.886	1.607.062	140.823	391.919	275.526	57.345	49.608	7.737	869	73.579 2.547.124		
2019	1.804.033	1.655.190	148.843	384.340	313.107	56.088	48.415	7.673	945	76.043 2.634.555		
2020	2.081.576	1.909.169	172.406	403.343	349.336	48.458	39.864	8.594	479	77.003 2.960.194		
2021	2.265.001	2.096.643	168.358	395.115	381.286	50.293	40.018	10.275	584	73.406 3.165.685		
2022	2.231.586	2.061.470	170.117	452.085	438.410	58.090	42.919	15.171	723	76.291 3.257.185		
2023	2.293.187	2.120.393	172.794	463.604	485.200	75.992	47.822	28.170	749	68.662 3.387.394		
2024	2.360.156	2.173.817	186.339	503.610	553.004	74.932	45.941	28.991	628	70.599 3.562.930		

FUENTE: Banco de España.

a Entidades de pago, entidades de dinero electrónico, prestamistas inmobiliarios y entidades de crédito en régimen de libre prestación de servicios, Sareb, FGD, SAECA y Banco de España.

Cuadro AA.3

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****A. Número de titulares (miles)**

	Residentes				No residentes				Personas jurídicas				Total		
	Personas físicas		Personas jurídicas		Personas físicas			Personas jurídicas							
	Persona física	Persona jurídica	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)					
2017	19.029,5	17.971,1	1.058,3	339,4	324,5	162,6	90,3	71,2	0,4	14,9	10,7	1,1	2,9	0,1	19.368,8
2018	19.466,4	18.386,7	1.079,8	254,7	239,7	81,9	87,2	70,2	0,4	15,0	11,1	1,1	2,8	0,1	19.721,1
2019	19.701,9	18.606,5	1.095,4	352,8	331,2	165,8	86,1	79,3	—	21,6	17,2	1,3	3,1	—	20.054,7
2020	19.950,2	18.809,3	1.140,9	420,5	397,5	205,7	16,0	175,8	—	22,9	18,4	0,6	3,9	—	20.370,6
2021	20.179,3	19.024,2	1.155,1	545,1	514,5	320,4	17,2	176,9	—	30,6	26,0	0,6	4,0	—	20.724,4
2022	20.881,2	19.722,7	1.158,5	744,2	703,1	511,8	18,6	172,8	—	41,1	36,0	0,6	4,4	—	21.625,5
2023	23.556,4	22.297,8	1.258,6	925,6	879,0	667,9	22,1	189,0	—	46,6	40,8	0,8	5,0	—	24.482,0
2024	23.665,4	22.391,1	1.274,2	961,1	912,0	704,7	23,0	184,3	—	49,1	42,7	0,9	5,6	—	24.626,5

**B. Número de operaciones (miles)**

	Residentes				No residentes				Personas jurídicas				Total		
	Personas físicas		Personas jurídicas		Personas físicas			Personas jurídicas							
	Persona física	Persona jurídica	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)					
2017	41.152,3	36.324,6	4.827,7	374,1	323,6	166,4	77,3	79,5	0,4	50,5	31,7	4,5	13,8	0,5	41.526,4
2018	43.710,7	38.549,5	5.161,3	298,1	224,2	72,7	74,2	76,9	0,4	74,0	53,1	5,7	14,8	0,3	44.008,9
2019	45.322,1	40.060,1	5.262,1	451,0	338,9	176,4	73,2	89,3	—	112,1	74,7	9,8	27,6	—	45.773,1
2020	46.181,4	40.921,7	5.259,6	584,9	427,6	236,6	14,7	176,3	—	157,3	62,4	5,2	89,6	—	46.766,2
2021	46.574,8	41.435,2	5.139,6	703,6	548,6	354,8	16,1	177,7	—	154,9	100,8	5,2	49,0	—	47.278,4
2022	47.665,9	42.350,4	5.315,5	927,7	717,8	530,1	16,9	170,9	—	209,9	147,6	6,6	55,7	—	48.593,6
2023	58.306,8	52.608,7	5.698,1	1.125,2	920,0	704,7	20,8	194,5	—	205,2	139,7	7,5	57,9	—	59.431,9
2024	58.905,9	53.126,0	5.779,8	1.183,4	952,1	740,5	21,4	190,2	—	231,3	150,4	8,2	72,7	—	60.089,3

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.3

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por naturaleza y residencia del deudor (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe dispuesto (millones de euros)**

	Residentes				No residentes								Total		
	Persona física	Persona jurídica	Personas físicas				Personas jurídicas								
			Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)					
2017	1.522.813	696.527	826.286	177.421	13.939	5.279	4.882	3.737	42	163.482	87.912	16.586	54.215	4.770	1.700.234
2018	1.475.041	694.608	780.433	181.630	12.145	3.208	4.699	4.207	31	169.485	92.205	16.683	57.607	2.991	1.656.671
2019	1.455.127	688.526	766.601	248.477	18.194	9.433	4.598	4.162	—	230.284	130.994	27.087	72.203	—	1.703.605
2020	1.666.087	682.588	983.499	282.946	19.206	10.540	528	8.137	—	263.741	144.907	3.564	115.270	—	1.949.033
2021	1.782.303	679.218	1.103.084	354.358	20.258	11.843	563	7.853	—	334.100	170.949	5.053	158.097	—	2.136.661
2022	1.668.161	683.424	984.737	436.228	22.607	13.907	674	8.026	—	413.621	201.530	5.626	206.465	—	2.104.389
2023	1.656.269	669.454	986.815	511.946	24.698	16.036	769	7.893	—	487.248	259.375	6.908	220.965	—	2.168.215
2024	1.613.622	673.955	939.667	606.135	25.241	16.247	946	8.048	—	580.894	308.523	8.946	263.425	—	2.219.758

**D. Importe disponible (millones de euros)**

	Residentes				No residentes								Total		
	Persona física	Persona jurídica	Personas físicas				Personas jurídicas								
			Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)	Área del euro	Resto UE	Resto del mundo	Sin dato (a)					
2017	137.132	33.075	104.057	12.476	621	414	51	154	1	11.856	2.280	348	8.911	317	149.608
2018	144.642	34.561	110.082	3.918	293	105	49	138	1	3.625	1.801	696	1.088	40	148.560
2019	149.486	34.795	114.691	7.030	377	155	53	170	—	6.653	4.382	938	1.333	—	156.516
2020	172.852	36.323	136.528	8.149	500	266	7	228	—	7.649	5.298	42	2.309	—	181.001
2021	166.183	38.796	127.387	12.450	543	306	8	229	—	11.907	8.578	623	2.706	—	178.633
2022	167.274	42.370	124.905	18.013	622	360	10	252	—	17.390	14.667	444	2.280	—	185.287
2023	187.201	61.003	126.198	13.763	1.027	677	20	330	—	12.737	8.599	628	3.510	—	200.964
2024	199.726	63.479	136.246	15.605	1.051	677	20	353	—	14.554	9.635	1.710	3.208	—	215.330

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.4

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de titulares (miles)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	4,8	6,5	1.011,6	18.010,1	0,0	19.029,5
2018	5,3	8,0	1.028,2	18.424,8	0,0	19.466,4
2019	3,7	8,0	1.029,5	18.642,8	18,0	19.701,9
2020	5,9	7,8	1.073,5	18.858,2	5,0	19.950,2
2021	6,3	7,6	1.080,5	19.076,6	8,2	20.179,3
2022	6,4	8,0	1.079,6	19.783,3	3,9	20.881,2
2023	6,7	7,7	1.167,5	22.368,9	5,6	23.556,4
2024	6,8	7,4	1.179,5	22.467,3	4,3	23.665,4
B. Número de operaciones (miles)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	29,9	40,9	4.691,7	36.390,0	0,0	41.152,3
2018	31,2	40,1	5.018,4	38.621,1	0,0	43.710,7
2019	24,4	41,0	5.098,6	40.135,9	22,1	45.322,1
2020	29,5	37,6	5.098,7	41.009,1	6,7	46.181,4
2021	38,0	33,5	4.965,6	41.526,0	11,6	46.574,8
2022	32,2	33,0	5.143,7	42.452,2	4,9	47.665,9
2023	33,1	37,2	5.504,4	52.725,2	6,9	58.306,8
2024	33,9	40,1	5.579,4	53.246,9	5,5	58.905,9
C. Importe dispuesto (millones de euros)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores residentes
2017	212.745	73.662	533.745	702.660	0	1.522.813
2018	201.866	64.597	507.803	700.775	0	1.475.041
2019	206.798	66.388	485.525	694.543	1.874	1.455.127
2020	377.174	75.191	519.886	689.327	4.509	1.666.087
2021	502.031	80.817	510.296	685.670	3.490	1.782.303
2022	376.046	80.583	519.092	689.983	2.456	1.668.161
2023	399.115	76.841	501.889	676.368	2.056	1.656.269
2024	349.964	74.228	505.691	681.036	2.704	1.613.622

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.4

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

D. Importe disponible (millones de euros)

	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin datos (a)	Total sectores residentes
2017	10.051	8.590	84.092	34.399	0	137.132
2018	8.623	8.211	91.530	36.278	0	144.642
2019	8.518	11.146	92.927	36.610	284	149.486
2020	10.285	14.850	109.257	38.336	124	172.852
2021	8.839	17.339	98.772	40.955	279	166.183
2022	9.429	11.854	101.377	44.401	212	167.274
2023	8.967	13.611	101.435	63.069	119	187.201
2024	11.818	14.772	106.675	66.244	216	199.726

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



## Cuadro AA.5

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores no residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de titulares (miles)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores no residentes
2017	0,8	0,1	13,7	324,4	0,4	339,4
2018	0,9	0,1	13,9	239,7	0,1	254,7
2019	1,1	0,2	20,3	330,8	0,5	352,8
2020	1,2	0,1	21,5	397,5	0,1	420,5
2021	1,7	0,1	28,7	514,4	0,1	545,1
2022	2,4	0,2	38,5	703,2	0,0	744,2
2023	2,7	0,2	43,6	879,1	0,0	925,6
2024	3,1	0,2	45,7	912,1	0,0	961,1

B. Número de operaciones (miles)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores no residentes
2017	7,2	0,8	41,9	323,4	0,7	374,1
2018	8,7	0,7	64,5	224,2	0,1	298,1
2019	9,8	0,8	101,3	338,6	0,6	451,0
2020	11,3	0,8	145,1	427,6	0,2	584,9
2021	13,9	0,7	140,2	548,6	0,1	703,6
2022	18,5	0,8	190,5	717,9	0,0	927,7
2023	22,4	0,9	181,6	920,2	0,1	1.125,2
2024	24,7	1,0	205,4	952,3	0,0	1.183,4

C. Importe dispuesto (millones de euros)						
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin dato (a)	Total sectores no residentes
2017	100.527	4.885	53.533	13.947	4.530	177.421
2018	105.148	5.105	59.153	12.217	7	181.630
2019	145.398	5.153	77.853	18.223	1.851	248.477
2020	167.678	5.736	87.429	19.240	2.864	282.946
2021	221.818	6.469	104.321	20.301	1.450	354.358
2022	280.507	11.236	120.683	22.651	1.151	436.228
2023	344.727	11.850	129.490	24.880	999	511.946
2024	429.960	13.546	136.460	25.430	740	606.135

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.5

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por sector institucional. Deudores no residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	D. Importe disponible (millones de euros)					
	Instituciones financieras	AAPP	Sociedades no financieras	Hogares e ISFLSH	Sin datos (a)	Total sectores no residentes
2017	728	2.923	8.192	620	13	12.476
2018	845	259	2.520	293	0	3.918
2019	1.261	293	4.947	377	153	7.030
2020	2.086	154	5.408	500	0	8.149
2021	5.738	68	6.096	546	0	12.450
2022	11.199	181	6.008	625	0	18.013
2023	5.265	293	7.175	1.030	0	13.763
2024	7.345	1.230	5.976	1.053	0	15.605

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.6

**Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)												
	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	B Industrias extractivas	C Industria manufacturera	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	F Construcción	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	H Transporte y almacenamiento	I Hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias
2017	146,0	16,3	870,0	31,7	21,0	731,9	1.276,1	297,5	220,3	119,1	15,4	211,2
2018	156,1	16,2	934,7	29,3	22,3	744,2	1.402,1	330,0	235,1	125,6	28,7	216,1
2019	163,7	16,0	932,8	28,5	23,2	724,6	1.428,3	344,5	253,8	127,5	32,5	217,6
2020	168,7	15,9	874,0	30,1	23,4	730,0	1.368,1	340,1	310,4	129,1	24,0	231,0
2021	171,3	16,2	832,3	37,4	22,4	703,5	1.326,5	333,0	302,2	128,1	24,5	222,5
2022	171,5	15,2	865,1	23,2	27,4	764,0	1.376,5	340,9	303,4	130,7	27,7	222,6
2023	175,3	14,9	902,7	35,8	28,0	789,0	1.520,2	350,9	324,7	136,7	31,6	233,7
2024	174,0	14,7	894,7	33,1	32,0	807,9	1.557,6	359,2	325,5	139,2	34,9	234,7
	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	P Educación	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	S Otros servicios	T Activ. de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores para uso propio	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	Sin dato (a)	Total	
2017	289,4	197,5	1,0	43,0	68,8	57,3	68,2	0,7	0,5	8,8	4.691,6	
2018	308,3	214,2	1,1	46,8	74,7	60,8	69,6	0,6	0,4	1,7	5.018,4	
2019	315,8	226,7	0,9	47,8	79,9	62,8	69,8	0,6	0,4	0,9	5.098,6	
2020	335,5	231,4	1,1	52,6	88,2	70,3	73,1	0,6	0,3	0,5	5.098,5	
2021	334,2	227,5	1,0	52,8	88,9	67,7	72,4	0,6	0,3	0,3	4.965,6	
2022	338,0	253,7	1,0	53,7	91,6	66,5	70,1	0,4	0,3	0,2	5.143,7	
2023	379,2	271,6	1,1	58,2	101,0	71,9	77,0	0,4	0,5	0,1	5.504,4	
2024	379,5	282,1	1,1	58,8	99,1	74,9	75,5	0,5	0,4	0,2	5.579,4	

**FUENTE:** Banco de España.

a Desglose no disponible.



## Cuadro AA.6

## Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes (cont.)

## Entidades de crédito y EFC. Préstamos

	B. Importe dispuesto (millones de euros)											
	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	B Industrias extractivas	C Industria manufacturera	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	F Construcción	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	H Transporte y almacenamiento	I Hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias
2017	12.229	2.175	76.735	25.677	5.422	108.185	72.958	32.395	23.515	15.323	18.956	76.321
2018	12.830	1.903	79.418	20.780	4.940	99.970	75.400	29.635	23.455	15.406	25.839	65.635
2019	12.897	1.647	77.446	20.917	3.792	82.098	75.311	31.483	24.425	13.223	27.367	62.092
2020	13.999	1.773	83.348	18.509	3.907	79.888	83.638	37.170	31.929	14.712	29.497	61.423
2021	14.550	1.896	82.571	19.868	3.530	69.060	82.064	38.680	30.267	15.185	30.065	61.736
2022	14.949	1.864	86.847	21.988	4.659	71.594	86.439	35.368	28.853	14.013	35.010	56.398
2023	13.606	1.866	80.690	22.741	4.374	65.928	84.173	35.024	27.654	13.244	36.016	54.745
2024	13.514	1.506	79.487	21.188	4.626	67.123	82.756	34.990	26.846	14.815	40.255	55.273
	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	P Educación	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	S Otros servicios	T Activ. de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores para uso propio	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	Sin dato (a)	Total	
2017	23.747	16.133	902	2.393	5.713	4.492	5.366	15	9	5.082	533.745	
2018	20.806	15.733	1.533	2.318	5.611	3.824	2.570	12	9	176	507.803	
2019	21.043	15.551	2.082	2.261	5.511	3.855	2.406	9	4	103	485.525	
2020	23.741	17.494	2.662	2.713	6.104	4.777	2.493	9	10	93	519.886	
2021	25.718	15.874	2.860	2.674	6.452	4.569	2.466	9	14	186	510.296	
2022	25.268	17.327	3.161	2.584	6.185	4.160	2.399	6	14	6	519.092	
2023	25.076	18.105	3.461	2.409	6.103	3.971	2.679	7	13	5	501.889	
2024	25.624	19.821	3.637	2.331	5.747	3.418	2.708	5	14	9	505.691	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.6

**Distribución de las operaciones e importe, por CNAE. Sociedades no financieras residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

C. Importe disponible (millones de euros)												
	A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	B Industrias extractivas	C Industria manufacturera	D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	E Suministro de agua, saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	F Construcción	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos	H Transporte y almacenamiento	I Hostelería	J Información y comunicaciones	K Actividades financieras y de seguros	L Actividades inmobiliarias
2017	1.688	1.422	12.850	5.585	679	14.525	13.898	5.349	2.388	4.052	3.960	8.133
2018	1.687	1.069	13.466	5.333	526	20.939	14.720	5.011	2.551	3.966	4.487	8.544
2019	1.636	937	13.542	5.313	1.000	19.580	14.638	4.536	2.337	5.140	6.425	9.052
2020	1.980	1.474	17.035	5.566	1.243	18.242	21.773	5.590	3.316	5.120	6.746	8.743
2021	1.795	1.243	15.062	5.608	924	16.308	18.971	5.328	3.800	4.183	6.382	6.670
2022	1.880	888	14.513	5.773	966	17.555	17.057	5.593	3.787	4.884	8.385	9.534
2023	1.977	803	15.019	5.442	1.183	18.694	16.189	5.696	3.297	5.230	7.805	9.276
2024	1.964	139	15.744	4.276	1.343	19.876	16.989	5.733	3.526	4.585	10.612	9.589
	M Actividades profesionales, científicas y técnicas	N Actividades administrativas y servicios auxiliares	O Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	P Educación	Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	S Otros servicios	T Activ. de los hogares como empleadores de personal doméstico y productores para uso propio	U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	Sin dato (a)	Total	
2017	5.070	2.925	23	217	537	399	259	7	4	123	84.092	
2018	4.584	3.041	163	222	523	377	300	9	2	11	91.530	
2019	4.314	2.771	170	252	528	419	327	9	1	2	92.927	
2020	6.674	3.575	167	354	728	536	383	10	1	2	109.257	
2021	7.023	3.303	140	346	713	464	492	15	1	1	98.772	
2022	5.539	2.913	53	340	738	470	494	12	1	1	101.377	
2023	5.569	3.043	38	396	778	491	497	10	2	0	101.435	
2024	6.547	3.719	22	364	663	508	460	11	2	2	106.675	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.7

**Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato(a)	Total
2017	2.470,8	1.196,0	597,3	315,9	111,6	4.691,6
2018	2.416,7	1.311,3	652,8	541,5	96,0	5.018,4
2019	2.461,5	1.289,3	700,7	555,4	91,7	5.098,6
2020	2.551,1	1.227,7	654,9	633,1	31,8	5.098,5
2021	2.588,9	1.193,9	662,6	482,4	37,9	4.965,6
2022	2.572,3	1.228,4	671,0	644,2	27,8	5.143,7
2023	2.657,1	1.330,1	707,7	781,0	28,4	5.504,4
2024	2.691,7	1.348,9	729,5	780,3	29,0	5.579,4

B. Importe dispuesto (millones de euros)

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato(a)	Total
2017	129.317,1	97.524,0	87.399,8	203.415,8	16.088,1	533.744,8
2018	110.720,6	93.693,5	80.256,3	209.997,9	13.134,7	507.803,0
2019	100.355,6	86.542,9	79.454,1	210.122,8	9.049,4	485.524,8
2020	113.391,1	88.633,5	81.083,6	230.398,4	6.379,6	519.886,2
2021	108.069,9	83.322,6	81.200,1	231.265,8	6.438,1	510.296,5
2022	110.840,5	85.248,9	81.952,4	234.504,6	6.546,1	519.092,5
2023	92.866,6	79.891,3	75.414,8	247.594,6	6.121,9	501.889,2
2024	88.957,2	76.827,0	77.453,8	255.846,6	6.606,1	505.690,8

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.7

**Distribución de las operaciones e importe, por tamaño de la empresa. Sociedades no financieras residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)					
	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Sin dato (a)	Total
2017	11.868	11.638	12.760	46.006	1.819	84.092
2018	13.944	12.622	12.251	51.317	1.397	91.530
2019	13.089	12.885	13.119	52.229	1.607	92.927
2020	14.683	15.486	15.194	63.044	850	109.257
2021	14.554	13.747	14.996	54.537	938	98.772
2022	14.699	13.202	14.487	58.089	900	101.377
2023	13.520	12.812	13.664	60.911	527	101.435
2024	14.529	13.279	14.549	63.680	639	106.675

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.8

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de titulares (miles)								Total
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más		
2017	613,2	208,5	87,0	41,5	22,5	33,2	5,7	1.011,6	
2018	614,1	216,3	91,3	43,9	23,1	33,6	5,8	1.028,2	
2019	614,9	218,7	91,9	43,7	22,8	32,4	5,1	1.029,5	
2020	635,9	231,6	98,3	46,1	24,0	32,9	4,6	1.073,4	
2021	647,9	232,2	98,1	45,3	23,2	30,2	3,7	1.080,5	
2022	649,6	228,3	96,8	45,9	23,8	31,3	3,8	1.079,6	
2023	690,7	251,5	109,4	51,4	26,5	34,0	3,9	1.167,5	
2024	700,1	252,8	109,5	51,8	26,8	34,5	3,9	1.179,5	
B. Número de operaciones (miles)									
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total	
2017	1.132,5	863,5	610,2	430,3	321,5	857,9	475,7	4.691,6	
2018	1.155,6	913,3	656,6	473,9	351,1	946,2	521,6	5.018,4	
2019	1.167,2	936,3	676,3	488,5	360,9	991,6	477,7	5.098,6	
2020	1.219,2	989,7	709,3	491,7	369,0	917,1	402,4	5.098,5	
2021	1.230,6	991,6	700,5	488,8	367,6	845,0	341,6	4.965,6	
2022	1.220,0	966,7	693,9	499,5	379,5	979,8	404,1	5.143,7	
2023	1.240,3	1.012,0	742,4	544,1	410,8	1.108,9	445,9	5.504,4	
2024	1.246,8	1.019,3	759,9	550,1	425,4	1.161,7	416,2	5.579,4	
C. Importe dispuesto (millones de euros)									
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total	
2017	110.740,6	72.650,8	47.477,1	44.504,2	32.761,3	113.535,3	112.075,4	533.744,8	
2018	91.908,2	64.851,2	56.140,8	41.311,6	31.637,9	114.955,1	106.998,1	507.803,0	
2019	87.607,4	69.829,1	45.398,0	43.324,8	30.901,2	110.281,4	98.182,8	485.524,8	
2020	92.508,9	69.522,2	50.369,1	43.641,9	35.412,9	123.687,2	104.744,0	519.886,2	
2021	96.227,9	65.857,3	52.027,7	44.622,8	34.844,0	118.561,0	98.155,7	510.296,5	
2022	89.363,6	64.386,7	51.373,1	43.544,4	37.053,9	122.707,2	110.663,7	519.092,5	
2023	80.576,5	63.982,1	46.961,6	40.385,8	34.793,1	122.142,1	113.048,0	501.889,2	
2024	82.636,7	62.645,8	47.961,8	40.020,0	34.543,1	123.249,8	114.633,6	505.690,8	

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.8

**Distribución de los titulares, operaciones e importe, por número de entidades en las que el titular tiene operaciones. Sociedades no financieras residentes (cont.)**

**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	D. Importe disponible (millones de euros)							
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Entre seis y diez	Once o más	Total
2017	15.357	8.508	5.116	4.516	5.637	16.957	28.003	84.092
2018	18.725	7.974	8.316	5.889	4.923	18.355	27.348	91.530
2019	16.038	10.854	6.684	7.004	4.764	18.050	29.534	92.927
2020	17.043	10.432	7.755	7.067	6.388	25.305	35.267	109.257
2021	15.974	9.471	7.908	7.582	5.568	23.121	29.147	98.772
2022	18.094	10.650	7.906	6.956	6.201	20.383	31.189	101.377
2023	17.466	10.320	7.915	6.778	6.033	22.011	30.913	101.435
2024	18.862	10.907	8.490	7.249	6.087	23.008	32.072	106.675

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.9

**Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de titulares (miles)

	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	147	115	1.097	990	2.630	2.404	2.520	2.249	1.783	1.514	1.045	771	396	310	17.971
2018	168	128	1.128	1.005	2.598	2.379	2.602	2.321	1.852	1.575	1.074	800	424	333	18.387
2019	182	138	1.134	1.005	2.517	2.308	2.651	2.365	1.916	1.634	1.109	834	456	358	18.606
2020	174	130	1.122	987	2.445	2.227	2.726	2.412	1.984	1.687	1.148	869	501	396	18.809
2021	165	120	1.112	972	2.357	2.138	2.794	2.460	2.056	1.748	1.203	926	543	432	19.024
2022	180	139	1.142	1.018	2.296	2.106	2.861	2.548	2.133	1.851	1.281	1.033	613	520	19.723
2023	207	156	1.250	1.121	2.347	2.163	3.085	2.768	2.431	2.142	1.580	1.324	921	804	22.298
2024	211	150	1.245	1.110	2.258	2.081	3.079	2.772	2.470	2.177	1.629	1.377	980	851	22.391

B. Número de operaciones (miles)

	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	202	149	2.102	1.672	5.709	4.522	5.797	4.493	4.092	2.999	2.176	1.406	595	412	36.325
2018	247	178	2.295	1.807	5.942	4.712	6.242	4.844	4.348	3.212	2.213	1.454	621	434	38.549
2019	273	195	2.356	1.848	5.901	4.682	6.475	5.041	4.592	3.414	2.420	1.622	728	514	40.060
2020	258	184	2.353	1.852	5.808	4.588	6.725	5.194	4.785	3.553	2.527	1.705	813	577	40.922
2021	234	162	2.309	1.826	5.625	4.465	6.907	5.357	4.951	3.713	2.616	1.802	857	612	41.435
2022	262	200	2.359	1.941	5.429	4.409	6.975	5.507	5.051	3.853	2.744	1.947	960	713	42.350
2023	320	237	2.790	2.349	6.085	5.066	8.298	6.762	6.310	4.983	3.730	2.786	1.630	1.264	52.609
2024	321	223	2.756	2.308	5.879	4.900	8.353	6.846	6.468	5.116	3.888	2.937	1.765	1.366	53.126

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.9

**Distribución por sexo y edad. Personas físicas residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe dispuesto (millones de euros)**

	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	1.466	1.002	37.655	34.337	144.878	125.729	114.231	93.279	55.865	44.195	20.039	14.168	5.452	4.230	696.527
2018	1.647	1.096	35.489	31.950	139.543	121.635	118.576	96.466	57.715	45.322	20.481	14.578	5.675	4.435	694.608
2019	1.793	1.186	33.979	30.463	132.610	116.082	121.723	99.108	59.369	46.452	20.672	14.761	5.785	4.544	688.526
2020	1.699	1.118	32.477	29.182	125.287	109.888	125.562	101.703	61.298	47.517	20.955	15.008	6.138	4.754	682.588
2021	1.742	1.144	33.319	30.274	118.980	104.608	128.331	103.961	61.963	47.655	20.969	14.939	6.509	4.824	679.218
2022	1.888	1.198	34.750	31.940	113.448	100.852	131.364	107.505	63.412	48.785	21.343	15.290	6.639	5.009	683.424
2023	2.066	1.303	34.521	31.828	105.542	94.295	130.813	108.035	63.532	48.683	21.259	15.331	7.048	5.197	669.454
2024	2.390	1.513	36.894	34.080	102.167	91.438	131.943	109.781	64.820	49.556	21.611	15.437	7.049	5.276	673.955

**D. Importe disponible (millones de euros)**

	Hasta 24 años		Entre 25 y 34 años		Entre 35 y 44 años		Entre 45 y 54 años		Entre 55 y 64 años		Entre 65 y 74 años		75 años o más		Total
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2017	47	30	1.076	817	4.017	2.819	5.356	3.367	4.986	2.857	3.284	1.647	1.641	1.132	33.075
2018	56	38	1.139	854	4.149	2.871	5.670	3.557	5.203	2.988	3.407	1.689	1.773	1.167	34.561
2019	60	44	1.164	879	4.031	2.826	5.618	3.622	5.252	3.088	3.446	1.755	1.880	1.129	34.795
2020	60	40	1.178	904	4.019	2.855	5.961	3.859	5.534	3.338	3.670	1.921	1.826	1.156	36.323
2021	58	41	1.235	983	4.060	2.984	6.259	4.228	5.905	3.727	3.989	2.228	1.899	1.203	38.796
2022	68	49	1.333	1.114	4.112	3.081	6.637	4.603	6.394	4.208	4.485	2.692	2.257	1.336	42.370
2023	110	85	1.899	1.610	5.255	4.103	8.928	6.612	8.904	6.324	6.612	4.378	3.721	2.463	61.003
2024	113	85	1.930	1.632	5.193	4.066	9.114	6.811	9.248	6.663	7.008	4.754	4.151	2.710	63.479

**FUENTE:** Banco de España.

Cuadro AA.10

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de titulares (miles)					
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	Total
2017	11.935,3	4.157,6	1.268,3	392,9	216,9	17.971,1
2018	11.865,3	4.376,1	1.410,3	461,9	273,1	18.386,7
2019	12.024,2	4.451,6	1.416,0	455,0	259,6	18.606,5
2020	12.124,7	4.493,6	1.452,2	475,2	263,6	18.809,3
2021	12.352,4	4.536,4	1.439,7	456,8	238,9	19.024,2
2022	12.753,9	4.743,7	1.504,4	474,0	246,8	19.722,7
2023	13.154,9	5.847,3	2.147,1	741,0	407,6	22.297,8
2024	13.353,6	5.830,4	2.111,1	717,3	378,8	22.391,1

	B. Número de operaciones (miles)					
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	Total
2017	15.930,6	11.016,9	5.208,6	2.248,6	1.920,0	36.324,6
2018	15.830,0	11.733,7	5.868,0	2.668,8	2.449,0	38.549,5
2019	16.669,6	12.265,1	6.043,7	2.702,1	2.379,5	40.060,1
2020	16.877,1	12.515,1	6.268,3	2.852,5	2.408,8	40.921,8
2021	17.549,2	12.766,3	6.228,9	2.734,3	2.156,6	41.435,2
2022	17.471,8	13.252,8	6.507,6	2.856,1	2.262,0	42.350,4
2023	18.361,6	16.681,9	9.373,6	4.469,0	3.722,6	52.608,7
2024	18.966,0	16.847,8	9.379,6	4.416,8	3.515,9	53.126,0

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.10

**Distribución de los deudores, operaciones e importe, por número de entidades con las que opera el deudor. Personas físicas residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe dispuesto (millones de euros)					
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	Total
2017	345.757	205.906	85.926	34.036	24.901	696.527
2018	329.996	207.863	90.784	37.054	28.911	694.608
2019	325.891	208.632	90.279	36.260	27.464	688.526
2020	321.120	206.821	90.511	36.853	27.283	682.588
2021	324.895	206.776	88.384	34.881	24.282	679.218
2022	320.717	210.490	91.128	36.116	24.973	683.424
2023	258.116	214.965	110.741	48.942	36.690	669.454
2024	265.109	216.820	109.821	47.756	34.449	673.955

	D. Importe disponible (millones de euros)					
	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco o más	Total
2017	15.622	9.750	4.473	1.884	1.346	33.075
2018	15.086	10.342	5.140	2.257	1.735	34.561
2019	15.576	10.405	5.055	2.179	1.581	34.795
2020	16.213	10.971	5.276	2.228	1.635	36.323
2021	17.972	11.901	5.367	2.126	1.431	38.796
2022	18.997	13.497	5.968	2.354	1.554	42.370
2023	23.556	20.069	10.072	4.327	2.979	61.003
2024	25.105	20.799	10.296	4.371	2.908	63.479

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.11

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)													
	Crédito comercial			Crédito financiero								Total préstamos	
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso	Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)	Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero	Préstamos de recompra inversa				
2017	615,6	428,5	187,1	40.386,3	22.224,3	13.895,2	2.031,3	2.231,4	4,2	521,9	2,6	41.526,4	
2018	641,1	405,2	235,9	42.773,0	23.149,5	14.968,1	2.322,7	2.327,3	5,5	592,7	2,1	44.008,9	
2019	617,7	361,8	255,9	44.504,2	24.688,1	15.739,6	2.562,0	1.508,9	5,7	648,9	2,3	45.773,1	
2020	610,4	332,4	278,0	45.503,8	24.528,7	16.916,9	2.809,9	1.241,7	6,6	649,5	2,6	46.766,2	
2021	636,7	363,2	273,5	45.956,4	23.770,2	17.577,8	3.366,7	1.235,9	5,8	681,4	3,8	47.278,4	
2022	796,7	245,5	551,2	47.027,5	24.057,2	18.189,4	3.361,5	1.411,6	7,7	765,4	4,0	48.593,6	
2023	1.071,7	251,9	819,8	57.570,9	25.037,9	27.647,2	3.390,2	1.487,8	7,8	783,8	5,5	59.431,9	
2024	1.408,8	226,1	1.182,8	57.860,1	24.933,1	28.259,6	3.128,9	1.530,6	7,9	814,5	5,8	60.089,3	
B. Importe de riesgo total (millones de euros)													
	Crédito comercial			Crédito financiero								Total préstamos	
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso	Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)	Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero	Préstamos de recompra inversa				
2017	65.581	25.186	40.396	1.680.896	1.188.959	40.562	7.201	362.137	82.037	22.927	80.437	1.849.842	
2018	66.839	25.197	41.641	1.655.289	1.117.007	41.867	9.016	345.754	141.645	23.939	59.164	1.805.231	
2019	71.959	24.527	47.432	1.672.786	1.172.979	43.984	6.711	316.755	132.357	24.775	90.601	1.860.121	
2020	70.727	23.707	47.019	1.959.536	1.227.195	46.133	7.298	338.250	340.660	22.855	76.915	2.130.034	
2021	87.384	35.681	51.703	2.093.854	1.221.125	48.314	9.332	339.841	475.242	23.423	110.632	2.315.294	
2022	109.933	44.286	65.647	2.044.624	1.240.425	51.461	8.765	350.451	393.521	25.217	109.902	2.289.676	
2023	110.898	49.064	61.834	2.078.038	1.230.355	77.361	8.865	348.033	413.425	27.327	152.916	2.369.179	
2024	115.049	48.901	66.148	2.107.966	1.288.601	80.451	9.137	364.296	365.482	29.072	183.001	2.435.088	

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.11

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de producto (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe dispuesto (millones de euros)**

	Crédito comercial		Crédito financiero							Préstamos de recompra inversa	Total préstamos		
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso	Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)		Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero				
2017	59.752	22.284	37.468	1.537.248	1.176.355	29.496	7.201	260.691	81.934	22.797	80.437	1.700.234	
2018	60.978	22.171	38.806	1.512.924	1.112.389	12.299	8.705	237.969	141.562	23.605	59.164	1.656.671	
2019	67.187	22.492	44.695	1.521.179	1.168.375	13.037	6.163	202.338	131.267	24.637	90.601	1.703.605	
2020	65.435	21.999	43.436	1.783.942	1.223.083	13.168	6.714	200.960	340.017	22.740	76.915	1.949.033	
2021	84.769	34.676	50.093	1.917.999	1.214.902	13.727	8.306	205.873	475.191	23.260	110.632	2.136.661	
2022	108.561	43.337	65.223	1.860.865	1.233.523	14.471	7.595	211.783	393.494	25.060	109.902	2.104.389	
2023	109.759	48.469	61.290	1.878.425	1.223.043	19.639	7.668	214.665	413.410	27.115	152.916	2.168.215	
2024	113.920	48.220	65.700	1.893.921	1.279.281	20.159	7.975	221.041	365.466	28.915	183.001	2.219.758	

**D. Importe disponible (millones de euros)**

	Crédito comercial		Crédito financiero							Préstamos de recompra inversa	Total préstamos		
	Crédito comercial con recurso	Crédito comercial sin recurso	Préstamos (a plazo y a la vista, no recogidos en las demás categorías)		Tarjetas de crédito	Descubiertos	Líneas y cuentas de crédito y otros préstamos renovables	Depósitos distintos de préstamos de recompra inversa	Arrendamiento financiero				
2017	5.829	2.901	2.928	143.649	12.604	29.496	0	101.446	102	130	—	149.608	
2018	5.861	3.026	2.835	142.365	4.618	29.568	310	107.785	83	334	—	148.560	
2019	4.772	2.035	2.737	151.606	4.604	30.947	549	114.417	1.090	137	—	156.516	
2020	5.292	1.708	3.584	175.594	4.112	32.965	584	137.290	643	115	—	181.001	
2021	2.615	1.005	1.610	175.855	6.222	34.587	1.025	133.969	51	164	—	178.633	
2022	1.372	948	424	183.758	6.902	36.990	1.170	138.669	27	157	—	185.287	
2023	1.139	595	544	199.613	7.312	57.722	1.197	133.368	15	212	—	200.964	
2024	1.129	681	448	214.045	9.319	60.293	1.162	143.255	15	157	—	215.330	

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.12

**Distribución de las operaciones e importe, por finalidad de la operación**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)

	Sin finalidad empresarial				Resto de financiaciones				
	Consumo	Vivienda	Otros fines		Adquisición de bienes inmuebles comerciales	Adquisición de bienes inmuebles residenciales	Financiación de circulante	Financiación de deudas	
2017	33.894,8	20.373,6	7.149,1	6.372,1	7.537,6	0,1	0,0	1.042,1	105,5
2018	35.905,6	22.880,8	7.068,7	5.956,1	8.044,9	349,9	105,7	1.066,9	110,1
2019	37.373,7	23.652,0	7.161,6	6.560,1	8.346,9	319,2	50,8	1.133,8	126,3
2020	38.125,5	24.494,1	7.119,8	6.511,5	8.596,7	310,0	45,9	1.645,4	122,3
2021	38.775,0	25.039,4	7.200,5	6.535,0	8.475,7	292,8	51,7	1.849,6	105,3
2022	40.477,9	26.531,8	7.261,9	6.684,1	8.071,2	196,2	44,0	1.781,8	106,9
2023	50.719,2	36.867,5	7.018,1	6.833,6	8.667,8	194,4	38,0	1.827,7	85,1
2024	51.200,3	37.497,1	6.898,7	6.804,5	8.842,9	188,9	32,0	1.863,3	80,1
Resto de financiaciones									
	Financiación de exportaciones	Financiación de importaciones	Financiación de las garantías	Inversión en construcción	Otra finalidad (para valores representativos de deuda)	Otras finalidades	Otras finalidades (para activos procedentes de operaciones fuera de balance)	Sin dato (a)	Total
2017	45,2	88,7	0,1	943,1	0,0	5.312,6	83,6	10,4	41.526,4
2018	42,7	100,1	0,1	336,8	0,0	5.932,4	50,7	7,8	44.008,9
2019	45,0	137,7	0,1	303,7	0,0	6.230,4	51,1	1,4	45.773,1
2020	29,0	105,9	0,1	294,3	0,0	6.043,8	43,7	0,3	46.766,2
2021	16,2	67,3	0,1	317,1	0,0	5.775,6	27,5	0,3	47.278,4
2022	15,8	72,8	0,1	307,3	0,0	5.546,4	44,3	0,2	48.593,6
2023	21,4	81,7	0,1	321,0	0,0	6.098,5	44,9	0,1	59.431,9
2024	22,1	83,2	0,1	332,3	0,0	6.240,8	46,0	0,1	60.089,3

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.12

**Distribución de las operaciones e importe, por finalidad de la operación (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****B. Importe dispuesto (millones de euros)**

	Sin finalidad empresarial			Resto de financiaciones					
	Consumo	Vivienda	Otros fines	Adquisición de bienes inmuebles comerciales		Adquisición de bienes inmuebles residenciales		Financiación de circulante	Financiación de deudas
2017	675.161	66.599	522.885	85.677	1.008.688	35	0	132.617	18.409
2018	655.709	74.866	506.337	74.506	997.566	58.691	14.349	132.201	20.357
2019	659.681	79.572	511.470	68.639	1.042.073	54.641	6.617	137.988	19.189
2020	659.292	80.365	507.745	71.182	1.288.119	51.682	6.100	190.255	20.550
2021	650.181	81.663	509.087	59.432	1.484.885	49.932	5.970	200.551	16.762
2022	668.837	87.814	519.027	61.996	1.433.525	43.650	5.603	199.265	17.748
2023	660.548	96.241	503.883	60.424	1.505.545	41.856	5.178	194.989	15.279
2024	665.848	102.113	508.445	55.290	1.551.726	42.723	4.871	199.549	14.112
Resto de financiaciones									
	Financiación de exportaciones	Financiación de importaciones	Financiación de las garantías	Inversión en construcción	Otra finalidad (para valores representativos de deuda)	Otras finalidades	Otras finalidades (para activos procedentes de operaciones fuera de balance)	Sin dato (a)	Total
2017	4.587	5.644	34	182.194	1.925	663.242	1.704	14.680	1.700.234
2018	4.286	6.285	32	79.287	10.270	671.808	1.649	1.746	1.656.671
2019	5.150	7.918	36	68.704	0	741.831	1.450	400	1.703.605
2020	3.862	6.213	27	59.615	0	949.814	1.578	43	1.949.033
2021	2.701	5.030	29	56.822	0	1.147.089	1.571	24	2.136.661
2022	3.307	5.718	26	51.754	0	1.106.455	2.007	20	2.104.389
2023	2.954	5.829	22	49.611	0	1.189.827	2.105	17	2.168.215
2024	3.643	5.805	17	50.713	0	1.230.295	2.170	14	2.219.758

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.12

**Distribución de las operaciones e importe, por finalidad de la operación (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe disponible (millones de euros)**

	Sin finalidad empresarial				Resto de financiaciones				Financiación de circulante	Financiación de deudas
	Consumo	Vivienda	Otros fines		Adquisición de bienes inmuebles comerciales	Adquisición de bienes inmuebles residenciales				
2017	29.820	22.882	1.394	5.544	119.608	0	0	50.715	895	
2018	31.135	24.619	1.585	4.930	117.292	1.282	130	52.492	927	
2019	30.846	24.211	1.721	4.914	125.628	1.398	97	55.029	934	
2020	32.016	25.437	1.822	4.757	148.901	1.748	78	75.412	1.216	
2021	34.888	27.601	2.614	4.672	143.745	2.143	69	69.687	878	
2022	39.073	29.956	3.591	5.526	146.214	3.382	182	66.628	1.347	
2023	57.940	49.701	3.057	5.182	143.024	2.969	209	67.408	1.030	
2024	60.588	52.239	2.954	5.395	154.743	3.512	178	71.193	1.572	
Resto de financiaciones										
	Financiación de exportaciones	Financiación de importaciones	Financiación de las garantías	Inversión en construcción	Otra finalidad (para valores representativos de deuda)	Otras finalidades	Otras finalidades (para activos procedentes de operaciones fuera de balance)	Sin dato	Total	
2017	192	51	1	21.015	0	46.740	72	108	149.608	
2018	85	23	0	14.223	0	48.127	38	96	148.560	
2019	111	18	0	15.600	0	52.440	32	10	156.516	
2020	99	35	0	14.235	0	56.078	82	2	181.001	
2021	63	37	0	13.985	0	56.882	0	1	178.633	
2022	98	61	0	14.715	0	59.801	0	0	185.287	
2023	168	47	0	16.196	0	54.998	0	0	200.964	
2024	99	65	0	17.164	0	60.959	0	0	215.330	

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.13

**Distribución de las operaciones e importe, por moneda**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)						
	Euro	Dólar estadounidense	Libra esterlina	Yen	Franco suizo	Otras monedas	Total
2017	41.479,0	25,6	2,4	12,4	5,0	2,0	41.526,4
2018	43.955,5	26,2	2,0	16,4	5,8	2,9	44.008,9
2019	45.715,6	28,1	1,9	15,2	6,1	6,3	45.773,1
2020	46.656,3	28,3	51,5	12,9	4,8	12,3	46.766,2
2021	47.206,7	39,1	9,6	10,6	4,4	8,0	47.278,4
2022	48.522,3	40,8	10,1	8,7	3,7	8,0	48.593,6
2023	59.367,6	40,2	8,6	4,1	2,4	9,0	59.431,9
2024	60.011,9	53,1	9,5	3,3	2,2	9,3	60.089,3

	B. Importe dispuesto (millones de euros)						
	Euro	Dólar estadounidense	Libra esterlina	Yen	Franco suizo	Otras monedas	Total
2017	1.624.940	61.010	6.522	2.309	1.261	4.192	1.700.234
2018	1.575.811	63.811	7.287	3.369	1.579	4.814	1.656.671
2019	1.605.211	76.441	11.831	3.197	1.622	5.302	1.703.605
2020	1.828.030	92.457	15.243	2.404	1.625	9.273	1.949.033
2021	1.973.196	124.395	25.859	2.003	1.229	9.979	2.136.661
2022	1.885.153	171.094	32.331	1.922	1.247	12.643	2.104.389
2023	1.934.738	187.645	28.795	1.201	1.488	14.346	2.168.215
2024	1.955.782	213.373	31.840	1.088	2.771	14.903	2.219.758

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.13

**Distribución de las operaciones e importe, por moneda (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)						
	Euro	Dólar estadounidense	Libra esterlina	Yen	Franco suizo	Otras monedas	Total
2017	141.378	7.054	811	38	6	321	149.608
2018	145.254	2.244	702	33	11	315	148.560
2019	152.023	3.108	1.004	87	19	275	156.516
2020	176.681	2.866	1.200	27	14	212	181.001
2021	174.205	2.511	1.343	24	12	538	178.633
2022	180.911	2.350	1.320	24	163	520	185.287
2023	195.386	3.060	1.904	26	54	534	200.964
2024	210.145	3.562	976	25	65	558	215.330

**FUENTE:** Banco de España.

Cuadro AA.14

**Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)									
	A la vista	Hasta 3 meses (excepto a la vista)	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años y hasta 5 años	Más de 5 años	Vencimiento indeterminado	Total
2017	7.220,3	1.705,0	1.021,0	1.806,9	2.948,5	6.546,7	9.604,3	10.673,7	41.526,4
2018	7.909,9	1.463,4	1.039,4	1.915,9	3.007,3	6.361,2	9.664,6	12.647,1	44.008,9
2019	8.145,9	2.066,8	1.116,0	2.012,5	3.180,6	6.896,9	9.552,5	12.801,9	45.773,1
2020	8.301,7	1.785,9	991,8	1.840,6	3.277,8	7.468,5	9.298,1	13.801,8	46.766,2
2021	8.905,2	1.462,4	990,1	1.930,1	3.277,4	6.817,3	9.466,6	14.429,3	47.278,4
2022	9.769,5	1.643,8	1.117,2	2.014,3	3.233,2	6.871,5	9.497,9	14.446,1	48.593,6
2023	10.821,7	2.237,0	1.284,1	2.252,4	3.566,6	6.908,2	9.121,7	23.240,2	59.431,9
2024	10.834,2	2.114,0	1.454,8	2.236,4	3.265,3	7.109,3	9.121,3	23.953,8	60.089,3

B. Importe dispuesto (millones de euros)									
	A la vista	Hasta 3 meses (excepto a la vista)	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años y hasta 5 años	Más de 5 años	Vencimiento indeterminado	Total
2017	181.801	165.299	47.912	79.943	57.247	221.273	875.142	71.618	1.700.234
2018	205.426	131.473	39.734	82.737	64.000	224.148	844.581	64.572	1.656.671
2019	187.769	178.384	43.881	75.003	70.087	225.760	840.553	82.168	1.703.605
2020	367.326	158.014	41.745	64.538	75.736	327.442	825.656	88.577	1.949.033
2021	503.302	181.856	48.954	65.215	106.400	286.110	845.858	98.966	2.136.661
2022	361.260	248.192	52.553	80.151	93.151	288.679	853.837	126.565	2.104.389
2023	364.684	267.244	53.818	86.056	120.496	317.863	825.509	132.544	2.168.215
2024	325.430	302.172	66.190	93.238	120.818	326.235	841.383	144.293	2.219.758

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AA.14

**Distribución de las operaciones e importe, por plazo residual (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)								Total
	A la vista	Hasta 3 meses (excepto a la vista)	Más de 3 meses y hasta 6 meses	Más de 6 meses y hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 2 años	Más de 2 años y hasta 5 años	Más de 5 años	Vencimiento indeterminado	
2017	6.664	22.049	17.605	29.536	8.467	19.304	19.892	26.092	149.608
2018	7.516	20.471	15.161	29.861	10.148	14.926	20.627	29.850	148.560
2019	7.833	19.856	17.395	31.856	7.635	18.985	21.879	31.076	156.516
2020	7.390	24.304	18.585	25.563	12.682	38.196	21.001	33.281	181.001
2021	6.637	19.496	15.287	28.066	23.388	28.940	22.756	34.063	178.633
2022	9.340	19.415	22.031	36.491	13.511	25.386	24.361	34.752	185.287
2023	10.872	21.053	16.850	30.742	16.019	26.849	25.384	53.195	200.964
2024	10.763	24.331	18.755	35.714	17.095	22.486	28.117	58.070	215.330

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.15

**Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés y tipo de referencia****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****A. Número de operaciones (miles)**

Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable				Tipo de interés mixto				No aplicable	Sin dato (a)	Total	
	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)				
2018	34.774	5.860	4.793	906	161	1.904	1.546	332	25	1.349	122	44.009
2019	36.387	6.032	5.093	871	69	1.604	1.436	167	1	1.707	43	45.773
2020	37.226	5.734	4.890	809	35	1.635	1.485	150	0	1.864	307	46.766
2021	37.889	6.792	5.901	860	32	1.679	1.540	139	—	899	19	47.278
2022	39.438	6.719	5.965	752	2	1.557	1.439	118	—	876	3	48.594
2023	49.979	6.891	6.188	703	0	989	950	39	—	1.572	1	59.432
2024	51.217	6.427	5.830	597	0	1.054	1.028	27	—	1.390	2	60.089

**B. Importe dispuesto (millones de euros)**

Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable				Tipo de interés mixto				No aplicable	Sin dato (a)	Total	
	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)				
2018	684.624	656.582	535.843	72.253	48.486	212.764	176.638	25.967	10.160	95.752	6.949	1.656.671
2019	746.669	649.384	572.597	69.374	7.412	180.706	167.570	11.709	1.427	100.973	25.873	1.703.605
2020	941.936	653.532	561.513	90.773	1.246	177.100	166.380	10.713	7	155.232	21.233	1.949.033
2021	1.012.869	749.605	632.675	116.039	891	172.135	160.940	11.195	—	195.457	6.595	2.136.661
2022	1.124.397	753.418	630.971	122.332	115	163.861	154.910	8.951	—	62.101	612	2.104.389
2023	1.137.259	812.439	664.752	147.674	13	113.316	108.057	5.259	—	104.911	290	2.168.215
2024	1.173.395	829.130	654.353	174.766	11	128.935	124.038	4.897	—	86.747	1.551	2.219.758

**FUENTE:** Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.15

**Distribución de las operaciones e importe, por modalidad de tipo de interés y tipo de referencia (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos****C. Importe disponible (millones de euros)**

Tipo de interés fijo	Tipo de interés variable				Tipo de interés mixto				No aplicable	Sin dato (a)	Total	
	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)	Total	Referenciado al euríbor	Otros tipos de referencia	Sin dato (a)				
2018	75.238	45.998	37.248	5.361	3.389	23.262	20.582	1.327	1.353	3.845	218	148.560
2019	67.928	62.837	55.608	7.176	54	20.038	18.626	1.337	74	5.507	206	156.516
2020	78.266	70.803	64.492	6.309	2	27.177	25.379	1.798	—	4.552	203	181.001
2021	79.033	74.192	68.594	5.597	2	22.912	21.647	1.266	—	2.377	118	178.633
2022	79.537	77.431	72.543	4.888	0	25.772	25.161	611	—	2.364	183	185.287
2023	77.939	90.580	83.078	7.502	0	27.416	25.218	2.198	—	5.014	5	200.964
2024	83.196	97.047	89.448	7.598	0	29.047	26.747	2.299	—	6.027	14	215.330

**FUENTE:** Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.16

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía personal**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)					
	Garantía de los hogares	Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	Otras garantías personales	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular	Total
2017	3.266,5	15,0	416,6	37.828,3	41.526,4
2018	3.259,6	20,2	459,8	40.269,3	44.008,9
2019	3.102,6	19,3	537,1	42.114,0	45.773,1
2020	2.745,7	972,1	437,6	42.610,8	46.766,2
2021	2.563,7	1.131,1	413,0	43.170,6	47.278,4
2022	2.415,3	1.183,8	466,6	44.527,9	48.593,6
2023	2.292,5	1.035,7	542,5	55.561,2	59.431,9
2024	2.262,6	938,0	572,8	56.315,9	60.089,3

B. Importe dispuesto (millones de euros)					
	Garantía de los hogares	Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	Otras garantías personales	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular	Total
2017	203.503	15.322	121.289	1.360.120	1.700.234
2018	203.675	15.043	118.415	1.319.537	1.656.671
2019	167.890	16.967	138.703	1.380.045	1.703.605
2020	156.626	106.544	134.341	1.551.522	1.949.033
2021	144.123	113.406	136.890	1.742.242	2.136.661
2022	138.187	103.360	169.616	1.693.226	2.104.389
2023	125.945	81.534	172.561	1.788.175	2.168.215
2024	117.788	70.675	193.005	1.838.290	2.219.758

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.16

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía personal (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)				
	Garantía de los hogares	Garantía AAPP, Cesce y empresas públicas	Otras garantías personales	Sin garantía personal o con garantía sin conocimiento del titular	Total
2017	7.401	6.997	14.140	121.070	149.608
2018	7.452	277	16.485	124.347	148.560
2019	6.836	384	15.841	133.455	156.516
2020	5.051	23.712	14.125	138.112	181.001
2021	4.436	23.920	13.961	136.317	178.633
2022	4.669	20.029	15.963	144.626	185.287
2023	5.349	10.584	18.759	166.272	200.964
2024	6.078	8.795	22.305	178.152	215.330

**FUENTE:** Banco de España.

Cuadro AA.17

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía real**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)				
	Hipoteca inmobiliaria	Otras garantías reales	Sin garantía real	Total
2017	8.867,60	1.260,89	31.397,94	41.526,42
2018	8.801,46	1.129,44	34.077,99	44.008,89
2019	8.728,97	1.260,24	35.783,91	45.773,12
2020	8.542,37	1.198,09	37.025,77	46.766,24
2021	8.293,38	1.150,70	37.834,30	47.278,38
2022	8.186,24	1.007,59	39.399,81	48.593,64
2023	7.807,71	1.084,00	50.540,22	59.431,94
2024	7.543,15	1.208,92	51.337,20	60.089,26

B. Importe dispuesto (millones de euros)				
	Hipoteca inmobiliaria	Otras garantías reales	Sin garantía real	Total
2017	741.840	78.472	879.921	1.700.234
2018	721.733	66.187	868.750	1.656.671
2019	703.436	69.004	931.164	1.703.605
2020	686.526	85.487	1.177.020	1.949.033
2021	664.100	87.008	1.385.553	2.136.661
2022	668.129	66.717	1.369.543	2.104.389
2023	641.448	66.616	1.460.151	2.168.215
2024	642.692	76.393	1.500.673	2.219.758

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.17

**Distribución de las operaciones e importe, por tipo de garantía real (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)			
	Hipoteca inmobiliaria	Otras garantías reales	Sin garantía real	Total
2017	14.363	3.974	131.270	149.608
2018	16.740	4.892	126.928	148.560
2019	18.243	5.961	132.312	156.516
2020	16.473	6.134	158.393	181.001
2021	16.992	7.169	154.471	178.633
2022	18.192	7.353	159.743	185.287
2023	18.347	6.438	176.180	200.964
2024	19.228	7.780	188.323	215.330

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.18

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)							Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Entre 250.000 y 999.999 euros	Más de 1 millón de euros	
2017	2.577,9	697,1	477,9	388,9	315,3	174,6	59,8	4.691,6
2018	2.867,2	723,7	495,9	391,0	309,4	172,6	58,5	5.018,4
2019	2.962,7	738,4	500,3	380,1	294,4	165,7	56,9	5.098,5
2020	2.875,0	702,3	514,1	410,9	337,6	195,7	62,7	5.098,4
2021	2.794,4	679,4	510,7	403,5	324,7	192,9	60,1	4.965,7
2022	2.913,1	717,1	534,6	406,4	318,9	192,7	60,8	5.143,7
2023	3.300,4	735,8	537,2	391,5	305,3	175,9	58,4	5.504,4
2024	3.395,0	739,9	538,7	386,4	293,5	167,9	58,0	5.579,4

	B. Importe dispuesto (millones de euros)							Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Entre 250.000 y 999.999 euros	Más de 1 millón de euros	
2017	5.307	11.458	17.048	27.724	48.949	80.466	342.793	533.745
2018	5.655	11.910	17.685	27.878	48.007	79.867	316.801	507.803
2019	5.857	12.135	17.785	27.049	45.676	76.783	300.239	485.524
2020	5.227	11.532	18.126	28.500	51.403	89.402	315.696	519.886
2021	5.234	11.174	18.123	28.278	49.826	88.253	309.409	510.296
2022	5.633	11.866	19.116	28.944	49.661	89.068	314.804	519.092
2023	6.029	12.156	19.139	27.715	47.385	81.379	308.086	501.889
2024	6.302	12.218	19.108	27.376	45.435	77.969	317.282	505.691

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.18

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Sociedades no financieras residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)							Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Entre 250.000 y 999.999 euros	Más de 1 millón de euros	
2017	45.386	1.838	1.900	2.510	3.754	6.492	22.212	84.092
2018	45.295	1.763	2.057	2.332	3.942	7.139	29.002	91.530
2019	48.423	1.625	1.982	2.178	3.723	6.991	28.005	92.927
2020	65.235	2.319	2.527	2.818	4.125	6.941	25.292	109.257
2021	61.123	1.813	2.044	2.519	4.016	7.395	19.862	98.772
2022	60.293	2.013	2.131	2.416	3.798	7.735	22.991	101.377
2023	59.226	1.983	1.872	2.087	3.619	7.199	25.449	101.435
2024	63.650	1.952	1.867	2.283	3.767	7.701	25.455	106.675

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.19

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes  
Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)						Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Más de 249.999 euros	
2017	26.507,4	3.378,9	1.917,6	2.374,5	1.959,8	186,5	36.324,6
2018	28.433,0	3.707,2	1.957,9	2.382,6	1.887,5	181,3	38.549,5
2019	29.755,9	3.962,0	1.975,1	2.372,9	1.818,7	175,4	40.060,1
2020	30.603,3	3.999,8	2.001,3	2.368,0	1.772,5	176,8	40.921,7
2021	31.208,8	3.953,6	2.007,9	2.345,7	1.735,9	183,4	41.435,2
2022	32.099,5	3.959,7	2.044,3	2.330,7	1.721,6	194,7	42.350,4
2023	42.530,0	3.965,3	2.041,7	2.236,5	1.644,8	190,3	52.608,7
2024	42.983,8	4.033,0	2.077,4	2.186,3	1.644,0	201,7	53.126,0

	B. Importe dispuesto (millones de euros)						Total
	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Más de 249.999 euros	
2017	45.454,6	52.915,3	69.540	172.801	284.800	71.016	696.527
2018	49.417,3	57.864,4	70.872	173.184	273.393	69.876	694.608
2019	52.566,0	61.754,2	71.411	172.227	262.771	67.798	688.526
2020	52.009,9	62.382,2	72.305	171.490	255.795	68.606	682.588
2021	51.688,8	61.906,0	72.650	169.801	250.796	72.376	679.218
2022	52.112,1	62.374,3	73.902	168.650	249.233	77.153	683.424
2023	57.450,2	62.769,4	73.535	161.768	238.203	75.727	669.454
2024	57.595,9	64.298,8	74.426	158.238	238.857	80.540	673.955

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.19

**Distribución de las operaciones e importe, por tramos de importe dispuesto. Personas físicas residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## C. Importe disponible (millones de euros)

	Menos de 10.000 euros	Entre 10.000 y 24.999 euros	Entre 25.000 y 49.999 euros	Entre 50.000 y 99.999 euros	Entre 100.000 y 249.999 euros	Más de 249.999 euros	Total
2017	29.143,8	599,1	546	805	1.120	861	33.075
2018	30.400,3	629,0	562	834	1.125	1.010	34.561
2019	30.804,0	626,2	583	802	1.135	844	34.795
2020	32.186,4	664,9	622	820	1.065	965	36.323
2021	34.268,4	734,6	754	1.002	1.128	909	38.796
2022	37.500,3	731,3	772	1.027	1.210	1.130	42.370
2023	56.865,1	632,7	626	836	1.017	1.026	61.003
2024	59.691,5	608,7	608	781	939	851	63.479

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AA.20

**Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

A. Número de operaciones (miles)

	Andalucía	Aragón	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Ceuta	Comunidad de Madrid	Comunidad Foral de Navarra	
2017	5.921,89	1.086,41	1.685,21	440,47	1.643,24	1.436,81	7.223,37	60,02	8.894,5	490,1	
2018	6.362,24	1.125,78	1.791,78	470,91	1.687,46	1.504,59	7.745,48	62,73	9.915,4	513,9	
2019	6.574,78	1.136,85	1.890,13	485,08	1.757,48	1.587,91	7.974,23	62,91	10.152,3	534,5	
2020	6.705,96	1.132,80	1.941,08	494,30	1.785,89	1.623,02	8.300,14	61,08	10.229,2	542,6	
2021	6.845,94	1.129,57	1.970,98	507,28	1.826,26	1.683,33	8.392,22	61,59	10.208,0	556,6	
2022	6.994,68	1.130,33	1.963,21	505,68	1.843,32	1.674,80	8.707,16	56,57	10.803,3	576,5	
2023	8.191,56	1.297,47	2.395,30	582,44	2.229,18	1.931,87	11.005,56	67,05	13.904,2	716,0	
2024	8.232,16	1.303,98	2.512,79	578,87	2.251,47	1.930,11	10.510,24	68,37	14.236,3	725,4	
	Comunitat Valenciana	Extremadura	Galicia	Illes Balears	La Rioja	Melilla	Región de Murcia	País Vasco	Principado de Asturias	Sin dato (a)	Total
2017	4.216,2	708,30	1.967,6	988,5	261,7	47,7	1.170,8	1.711,6	854,79	207,0	41.016,2
2018	4.290,8	753,23	1.956,4	1.025,8	270,9	50,1	1.226,6	1.726,7	888,82	198,4	43.567,9
2019	4.470,0	779,78	2.136,6	1.079,3	275,4	50,0	1.331,8	1.761,2	923,23	195,0	45.158,6
2020	4.532,6	798,38	2.168,3	1.104,2	276,6	49,4	1.358,4	1.787,6	934,95	193,7	46.020,1
2021	4.692,0	808,92	2.089,8	1.085,0	283,3	51,0	1.240,3	1.842,2	974,93	151,7	46.400,9
2022	4.647,0	812,57	2.190,0	1.039,3	271,6	52,8	1.202,9	1.892,5	997,14	132,7	47.494,1
2023	5.665,1	907,93	2.611,7	1.294,1	331,6	59,1	1.425,2	2.224,7	1.135,41	137,4	58.113,1
2024	6.198,9	901,89	2.643,2	1.295,8	334,7	60,9	1.428,2	2.277,6	1.090,88	123,8	58.705,4

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.

Cuadro AA.20

**Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	B. Importe dispuesto (millones de euros)										
	Andalucía	Aragón	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Ceuta	Comunidad de Madrid	Comunidad Foral de Navarra	
2017	163.129	32.688	38.448	11.390	45.497	38.215	211.518	1.187	319.897	16.336	
2018	163.530	32.703	38.182	11.244	44.399	35.688	208.869	1.196	304.260	16.034	
2019	161.985	31.154	37.532	10.656	43.254	35.200	204.301	1.121	297.221	15.872	
2020	162.310	31.505	38.790	10.728	43.544	35.982	209.922	1.108	308.456	16.384	
2021	158.776	30.054	37.822	10.445	41.515	35.389	200.585	1.086	320.107	16.083	
2022	161.631	30.974	37.558	10.435	42.241	35.928	205.102	1.064	324.555	16.586	
2023	158.468	29.150	37.309	9.871	41.041	34.757	199.745	1.022	318.896	15.967	
2024	157.347	28.768	38.104	9.623	41.305	34.391	196.675	1.026	326.268	16.306	
	Comunitat Valenciana	Extremadura	Galicia	Illes Balears	La Rioja	Melilla	Región de Murcia	País Vasco	Principado de Asturias	Sin dato (a)	Total
2017	122.773	15.671	45.798	30.740	7.766	931	32.469	71.534	20.200	4.084	1.230.272
2018	118.152	15.682	47.577	30.539	7.519	966	34.497	66.218	21.535	3.618	1.202.411
2019	112.438	15.619	45.391	31.833	7.326	944	33.680	65.205	19.918	3.399	1.174.051
2020	114.462	15.952	46.792	34.481	7.380	944	33.869	66.698	20.116	3.048	1.202.474
2021	114.899	15.771	46.338	34.113	7.382	966	29.434	64.819	20.652	3.281	1.189.515
2022	110.963	15.849	48.559	33.384	7.004	979	29.794	65.869	21.071	2.971	1.202.516
2023	107.584	15.735	47.867	32.235	6.536	953	28.329	62.763	20.012	3.103	1.171.343
2024	115.464	15.756	48.953	31.456	6.303	971	27.583	61.153	18.769	3.424	1.179.646

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.20

**Distribución de la inversión, por CCAA. Sociedades no financieras y hogares residentes (cont.)**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)										
	Andalucía	Aragón	Canarias	Cantabria	Castilla y León	Castilla-La Mancha	Cataluña	Ceuta	Comunidad de Madrid	Comunidad Foral de Navarra	
2017	9.791	3.328	2.485	816	3.349	2.407	18.131	76	45.339	1.299	
2018	11.029	3.208	2.747	858	3.484	2.522	18.074	80	50.271	1.468	
2019	11.831	3.275	2.516	837	3.706	2.434	18.232	69	48.959	1.665	
2020	13.230	3.898	3.216	1.003	4.371	3.058	22.021	74	53.324	1.867	
2021	12.961	3.563	3.422	862	4.480	2.899	20.911	87	50.489	1.958	
2022	13.501	3.457	3.252	876	4.498	2.949	22.308	76	54.421	1.848	
2023	16.975	3.722	4.140	1.070	5.187	3.404	25.815	95	59.338	2.314	
2024	17.516	3.814	4.301	1.168	5.303	3.540	26.778	89	61.012	2.483	
	Comunitat Valenciana	Extremadura	Galicia	Illes Balears	La Rioja	Melilla	Región de Murcia	País Vasco	Principado de Asturias	Sin dato (a)	Total
2017	8.865	1.191	5.793	2.841	642	51	2.069	6.841	1.752	104	117.167
2018	9.918	1.247	5.352	3.370	670	53	2.239	7.198	2.193	109	126.091
2019	10.741	1.256	6.245	3.133	682	52	2.182	7.587	1.846	476	127.723
2020	11.203	1.453	7.468	4.068	786	61	2.836	8.935	2.065	642	145.580
2021	10.066	1.439	5.773	4.417	745	65	2.557	8.211	2.128	536	137.568
2022	9.983	1.463	6.275	4.526	781	65	2.549	8.688	1.949	282	143.747
2023	11.760	1.690	6.844	4.578	887	74	2.984	9.236	2.161	162	162.437
2024	13.513	1.750	7.084	5.491	952	76	3.300	9.458	2.348	177	170.154

FUENTE: Banco de España.

a Desglose no disponible.



Cuadro AA.21

**Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	A. Número de operaciones (miles)							Total
	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)	Cuotas de amortización de principal constantes	Amortización única de principal al vencimiento	Cuotas de amortización de principal variables	Otros esquemas de amortización	Sin vencimiento	Sin esquema de amortización (a)	
2017	19.999,6	520,0	1.058,0	1.770,1	0,0	768,4	17.410,4	41.526,4
2018	21.713,7	354,7	1.141,3	1.878,9	150,2	433,4	18.336,6	44.008,9
2019	22.661,8	369,2	1.035,5	1.474,6	146,7	324,6	19.760,7	45.773,1
2020	22.914,7	336,1	952,3	1.232,2	86,1	182,2	21.062,7	46.766,2
2021	22.518,2	317,8	975,6	1.293,9	82,7	197,2	21.893,0	47.278,4
2022	22.807,3	430,1	1.012,8	1.143,1	222,1	358,7	22.619,5	48.593,6
2023	23.581,8	746,0	1.048,9	917,0	217,4	462,9	32.458,0	59.431,9
2024	23.606,8	537,1	1.088,2	946,7	228,9	512,8	33.168,7	60.089,3

	B. Importe dispuesto (millones de euros)							Total
	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)	Cuotas de amortización de principal constantes	Amortización única de principal al vencimiento	Cuotas de amortización de principal variables	Otros esquemas de amortización	Sin vencimiento	Sin esquema de amortización (a)	
2017	847.286,7	109.236,0	327.115,0	220.669,8	0,0	20.758,6	175.167,6	1.700.233,9
2018	841.040,9	92.871,1	285.589,9	209.136,8	4.826,8	18.287,3	204.917,9	1.656.670,6
2019	835.126,0	96.202,9	316.643,5	215.103,1	4.754,4	29.997,6	205.777,1	1.703.604,5
2020	883.600,5	118.078,5	299.190,0	223.544,7	3.865,5	28.716,2	392.037,7	1.949.033,0
2021	863.972,0	104.663,0	343.577,6	233.704,0	3.133,6	20.434,2	567.176,5	2.136.660,8
2022	856.613,6	102.789,1	437.593,5	225.827,5	16.144,6	23.789,3	441.631,4	2.104.389,0
2023	838.915,4	136.910,8	509.219,6	209.868,8	14.834,3	24.375,2	434.090,7	2.168.214,8
2024	841.143,0	144.737,6	558.806,8	231.144,7	13.976,5	29.953,3	399.995,8	2.219.757,8

FUENTE: Banco de España.

a Entre otras operaciones, se incluyen las de crédito comercial, las hipotecas inversas y las tarjetas de crédito.



Cuadro AA.21

**Distribución de las operaciones e importe, por esquema de amortización de la operación (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	C. Importe disponible (millones de euros)							Total
	Cuotas de amortización (principal e intereses) constantes (francés)	Cuotas de amortización de principal constantes	Amortización única de principal al vencimiento	Cuotas de amortización de principal variables	Otros esquemas de amortización	Sin vencimiento	Sin esquema de amortización (a)	
2017	12.209	3.079	74.572	10.392	—	12.997	36.360	149.608
2018	15.543	1.788	75.663	5.280	8	13.486	36.791	148.560
2019	18.677	3.118	75.829	7.016	68	13.673	38.136	156.516
2020	17.919	2.739	96.473	8.955	55	14.672	40.187	181.001
2021	18.641	3.010	93.601	8.879	165	15.466	38.872	178.633
2022	21.207	2.871	98.226	7.242	195	15.489	40.058	185.287
2023	18.876	3.877	94.511	8.233	91	14.876	60.500	200.964
2024	20.249	3.628	95.495	13.536	107	19.294	63.021	215.330

**FUENTE:** Banco de España.

a Entre otras operaciones, se incluyen las de crédito comercial, las hipotecas inversas y las tarjetas de crédito.



Cuadro AA.22

**Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación**  
**Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

## A. Número de operaciones (miles)

	Contratación presencial	Contratación a distancia			Adquirido a terceros	No aplicable (b)	Total
		Internet	Telefonía vocal	Otros (a)			
2017	38.956,6	1.277,1	1.134,3	—	60,8	97,8	41.526,4
2018	40.737,5	1.737,5	1.414,3	—	52,6	66,9	44.008,9
2019	42.028,0	2.154,4	1.436,2	—	85,1	69,4	45.773,1
2020	42.924,7	2.279,3	1.396,5	—	102,4	63,4	46.766,2
2021	43.422,9	2.403,8	1.311,9	—	93,6	46,3	47.278,4
2022	44.406,1	2.743,6	1.296,8	—	89,2	58,0	48.593,6
2023	53.033,1	4.382,5	1.732,2	85,2	136,7	62,3	59.431,9
2024	52.798,0	5.030,3	1.965,4	102,3	130,6	62,6	60.089,3

## B. Importe dispuesto (millones de euros)

	Contratación presencial	Contratación a distancia			Adquirido a terceros	No aplicable (b)	Total
		Internet	Telefonía vocal	Otros (a)			
2017	1.670.105,2	12.899,6	7.802,3	—	6.818,5	2.608,2	1.700.233,9
2018	1.626.024,6	15.957,9	8.616,3	—	3.912,8	2.159,1	1.656.670,6
2019	1.665.920,8	19.255,0	9.370,3	—	6.869,4	2.189,1	1.703.604,5
2020	1.909.091,1	19.929,8	8.903,8	—	8.756,4	2.351,8	1.949.033,0
2021	2.095.445,5	20.532,4	8.760,8	—	9.620,7	2.301,5	2.136.660,8
2022	2.065.276,8	20.095,6	9.359,6	—	7.048,2	2.608,8	2.104.389,0
2023	2.083.863,5	45.796,1	16.058,5	7.938,3	10.201,5	4.356,9	2.168.214,8
2024	2.127.574,0	51.104,7	21.157,9	11.755,3	4.753,0	3.412,8	2.219.757,8

FUENTE: Banco de España.

**a** Otros tipos de contratación a distancia. Comenzado a declarar en 2023.**b** Activos procedentes de operaciones fuera de balance y derivados impagados.

Cuadro AA.22

**Distribución de las operaciones e importe, por canal de contratación (cont.)****Entidades de crédito y EFC. Préstamos**

	Contratación presencial	C. Importe disponible (millones de euros)					
		Contratación a distancia			Adquirido a terceros	No aplicable (b)	Total
		Internet	Telefonía vocal	Otros (a)			
2017	146.687	1.157	1.661	—	104	0	149.608
2018	145.480	1.151	1.741	—	188	0	148.560
2019	153.455	936	1.807	—	318	0	156.516
2020	177.170	1.768	1.734	—	328	0	181.001
2021	174.469	2.079	1.656	—	329	100	178.633
2022	180.813	2.236	1.678	—	460	100	185.287
2023	195.001	2.802	2.398	268	492	4	200.964
2024	208.006	3.512	2.843	384	550	35	215.330

**FUENTE:** Banco de España.

a) Otros tipos de contratación a distancia. Comenzado a declarar en 2023.

b) Activos procedentes de operaciones fuera de balance y derivados impagados.



Cuadro AB.1

**Informes a las entidades, titulares y otros**

	Informes emitidos (miles)							Total	
	Para entidades declarantes			Para acreditados y otros			Total		
	Automáticos	Puntuales	Total	Titulares	Juzgados	Otros			
2017	239.097,1	4.758,6	243.855,7	250,8	1,2	0,9	253,0	244.108,7	
2018	242.265,9	4.885,2	247.151,1	303,0	1,1	0,9	305,0	247.456,1	
2019	246.258,7	5.459,6	251.718,3	350,3	3,6	1,1	355,0	252.073,3	
2020	246.499,0	4.674,6	251.173,6	473,3	1,2	1,0	476,0	251.649,6	
2021	365.199,2	4.601,3	369.800,5	599,1	0,9	0,8	600,0	370.400,5	
2022	370.312,8	5.950,1	376.262,9	601,8	2,4	0,7	604,9	376.867,8	
2023	451.030,0	6.004,8	457.034,8	695,2	1,6	1,0	697,8	457.732,6	
2024	451.798,0	7.404,0	459.202,0	953,6	4,4	1,7	959,7	460.161,7	

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.2

**Informes a los titulares. Canal de distribución**

	Presencial			Correo postal	Sede Electrónica	Total
	Sede central	Sucursales	Total			
2017	10.868	39.732	50.600	20.605	179.630	250.835
2018	11.431	41.335	52.766	9.760	240.502	303.028
2019	11.021	45.389	56.410	8.784	285.101	350.295
2020	4.734	26.311	31.045	10.750	431.525	473.320
2021	3.745	36.442	40.187	13.907	545.036	599.130
2022	4.775	38.163	42.938	12.163	546.670	601.771
2023	6.662	41.324	47.986	15.362	631.808	695.156
2024	7.863	46.064	53.927	16.237	883.407	953.571

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.3

**Reclamaciones recibidas. Distribución por canal de presentación**

	Sede Electrónica			Sede central			Sucursales			Reclamaciones recibidas		
	Trasladas	No trasladadas	Total	Trasladas	No trasladadas	Total	Trasladas	No trasladadas	Total	Trasladas	No trasladadas	Total
2017	1.625	347	1.972	1.615	1.133	2.748	684	233	917	3.924	1.713	5.637
2018	1.755	657	2.412	1.885	1.099	2.984	336	181	517	3.976	1.937	5.913
2019	2.102	912	3.014	2.081	609	2.690	530	144	674	4.713	1.665	6.378
2020	2.143	1.180	3.323	1.096	521	1.617	293	115	408	3.532	1.816	5.348
2021	4.248	1.750	5.998	1.664	685	2.349	1.163	479	1.642	7.075	2.914	9.989
2022	4.832	1.898	6.730	1.618	636	2.254	1.709	671	2.380	8.159	3.205	11.364
2023	7.557	4.283	11.840	2.314	815	3.129	1.993	703	2.696	11.864	5.801	17.665
2024	15.712	10.188	25.900	2.398	690	3.088	2.996	863	3.859	21.106	11.741	32.847

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.4

**Reclamaciones trasladadas. Distribución por tipo de entidad y reclamantes**

	Entidades de crédito			EFC			Resto de entidades			Total		
	Personas jurídicas	Personas físicas	Total	Personas jurídicas	Personas físicas	Total	Personas jurídicas	Personas físicas	Total	Personas jurídicas	Personas físicas	Total
2017	665	2.837	3.502	35	306	341	26	55	81	726	3.198	3.924
2018	580	2.966	3.546	20	338	358	21	51	72	621	3.355	3.976
2019	706	3.523	4.229	26	376	402	21	61	82	753	3.960	4.713
2020	632	2.528	3.160	24	264	288	26	58	84	682	2.850	3.532
2021	658	5.426	6.084	45	819	864	24	103	127	727	6.348	7.075
2022	502	6.615	7.117	48	829	877	27	138	165	577	7.582	8.159
2023	473	8.813	9.286	38	1.799	1.837	90	651	741	601	11.263	11.864
2024	578	15.778	16.356	41	3.611	3.652	82	1.016	1.098	701	20.405	21.106

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.5

**Reclamaciones tramitadas. Distribución por motivo de la reclamación**

	Discrepancias judicializadas o de carácter mercantil				Deuda prescrita	Deuda pagada	Morosidad	Sin relación con la entidad	Resto de motivos				Otros	Total
	Convenio de acreedores	Juzgados/ subastas	Total	Importe incorrecto					Robo o falsificación de firma	Separación/ divorcio	Titulización	Total		
2017	97	429	526	951	180	270	173	625	3	21	45	69	1.130	3.924
2018	101	578	679	1.142	144	303	137	598	30	22	17	69	904	3.976
2019	98	837	935	1.372	140	423	196	758	28	24	17	69	820	4.713
2020	149	619	768	751	174	587	228	565	48	26	11	85	374	3.532
2021	239	1.695	1.934	1.142	703	1.123	299	1.100	85	31	7	123	651	7.075
2022	231	3.210	3.441	1.376	825	650	229	1.056	106	29	15	150	432	8.159
2023	140	6.316	6.456	1.432	812	916	297	1.366	136	37	2	175	410	11.864
2024	62	14.928	14.990	1.531	746	1.232	409	1.724	197	34	1	232	242	21.106

FUENTE: Banco de España.



Cuadro AB.6

**Reclamaciones resueltas. Distribución por motivo de la reclamación y tipo de resolución (a)**

	Convenio de acreedores			Juzgados/subastas			Importe incorrecto			Deuda prescrita			Deuda pagada			Morosidad		
	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.
2017	20	67	0	193	119	70	823	83	—	59	105	0	129	111	—	113	48	—
2018	14	47	0	251	197	71	988	60	7	63	68	0	161	118	—	81	40	0
2019	22	56	0	315	324	76	1.179	55	6	54	70	—	245	134	—	112	48	—
2020	28	81	0	273	260	72	603	27	16	81	41	0	232	103	0	141	43	0
2021	33	95	0	352	782	135	794	45	6	257	191	0	349	239	23	144	71	0
2022	48	135	0	387	962	192	689	68	0	204	260	0	316	311	0	122	76	0
2023	44	171	0	598	2.576	97	1.351	88	6	406	421	2	461	462	3	161	78	2
2024	50	66	1	926	3.853	334	1.560	83	18	377	317	5	609	337	16	205	60	6
Sin relación con la entidad			Robo o falsificación de firma			Separación/divorcio			Titulización			Otros			Total			
	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.	Rat.	Rec.	Sus.
2017	388	172	6	0	—	0	16	4	0	39	—	0	869	85	10	2.649	796	91
2018	387	148	—	7	13	—	21	0	0	16	0	—	711	117	16	2.700	808	100
2019	502	155	5	18	7	0	17	5	0	13	—	—	529	125	42	3.006	980	133
2020	311	132	—	17	14	0	11	—	0	6	5	0	261	57	7	1.964	765	97
2021	460	302	0	46	33	0	31	5	0	0	0	6	478	127	6	2.943	1.890	176
2022	441	324	0	45	22	0	21	6	0	0	0	0	370	184	0	2.643	2.348	192
2023	641	407	2	36	72	1	25	7	0	7	1	0	246	218	7	3.976	4.501	120
2023	788	347	15	33	43	2	29	2	0	11	0	1	210	138	48	4.798	5.246	446

FUENTE: Banco de España.

a Rat.: reclamaciones en las que las entidades ratifican los datos declarados tras la resolución de la reclamación. Rec.: reclamaciones en las que las entidades rectifican los datos declarados tras la resolución de la reclamación. Sus.: reclamaciones en las que se suspende la cesión de información porque se ha acreditado la admisión a trámite de una demanda judicial sobre la inexactitud de los datos.

Cuadro AB.7

**Consultas a la CIR. Evolución anual**

	Consultas telefónicas	Consultas telemáticas	Consultas totales
2019	17.894	9.024	26.918
2020	56.890	12.675	69.565
2021	53.231	12.507	65.738
2022	38.219	13.527	51.746
2023	40.889	16.262	57.151
2024	54.928	13.127	68.055

FUENTE: Banco de España.

Cuadro AB.8

**Consultas telefónicas a la CIR. Distribución por temas**

Año	Información sobre la CIR	Cita previa	Procedimiento solicitud informe	Aclaraciones informe de riesgos	Acceso telemático a informes	Procedimiento de reclamación	Estado de reclamaciones	Ficheros de morosidad	Fraudes	Otros	Total
2021	5.645	631	14.652	3.841	1.921	5.225	12.165	7.352	1.043	756	53.231
2022	394	0	22.377	2.356	2.362	4.166	2.785	1.797	1.389	592	38.219
2023	1.651	0	20.467	373	5.723	4.083	2.659	3.720	1.594	619	40.889
2023	1.651	0	20.467	373	5.723	4.083	2.659	3.720	1.594	619	40.889
2024	2.258	0	27.453	494	7.684	5.482	3.570	6.042	1.115	829	54.927

FUENTE: Banco de España.



## Anejo 2 Relación de variables que se han de declarar a la Central de Información de Riesgos según la Circular 1/2013<sup>1</sup>

### Datos de personas (Módulo A)

- Código de la persona
- Motivo por el que se declara la persona
- Nombre
- Domicilio y provincia de la persona
- Sector institucional
- Parte vinculada
- Actividad económica
- Estado del procedimiento legal y fecha de incoación
- Datos adicionales para personas físicas:
  - Fecha
  - País de nacimiento
  - Sexo
- Datos adicionales para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica:
  - Forma jurídica
  - Código LEI
  - Sede central
  - Código de la matriz inmediata
  - Código de la matriz última
  - Vinculación con Administraciones Públicas españolas
- Datos adicionales para empresas:
  - Tamaño de la empresa y fecha
  - Número de empleados
  - Balance total
  - Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros individuales y fecha de los datos financieros individuales
  - Importe neto de la cifra de negocio en los estados financieros consolidados y fecha de los datos financieros consolidados
- Datos adicionales para personas con varios códigos:
  - Código NIF o NIE anterior
  - Código asignado por el Banco de España
- Datos de los titulares colectivos:
  - Código de la sociedad o AIE
  - Código del socio colectivo o integrante de la AIE
- Datos que relacionan a los titulares con las entidades que integran el sector público español:
  - Código de la entidad que integra el sector público español
- Datos que vinculan a los titulares con grupos de clientes relacionados:
  - Código del grupo de clientes relacionado
- Datos adicionales para la solicitud del código de identificación de personas no residentes en España:
  - Naturaleza de la persona
  - País de residencia
  - Número de pasaporte o de identidad válido en el país de origen de la persona, para personas físicas
  - Identificador nacional, tipo de identificador y código SWIFT, para personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica
  - Código ISIN, para emisores de valores cotizados
  - Información cualitativa

### Datos básicos de las operaciones y de las relaciones con las personas (Módulo B)

- Código de la operación
- Código de la persona
- Naturaleza de la intervención en la operación
- Relación entre contrato y operación
- Código del valor y si es ISIN
- Localización de la actividad (país de la operación)
- Tipo de producto
- Subordinación del producto
- Operación para la financiación de un proyecto
- Tipo de riesgo asociado a los derivados
- Finalidad de la operación
- Trámites legales realizados para recuperar la operación
- Límite máximo a disposición del prestatario al inicio de la operación
- Fecha de formalización o emisión y fecha de vencimiento
- Operación reestructurada por Real Decreto-ley 5/2021: aumento de plazo, transformación en préstamos participativos y reducción de principal, y su fecha de aplicación
- Origen de la operación
- Estado de refinanciaciones y reestructuraciones y su fecha
- Canal de contratación
- Canal de distribución
- Código del agente o intermediario registrado
- Operación preconcedida
- Provincia en la que se realiza la inversión
- Esquema de amortización
- Porcentaje de participación en los préstamos sindicados (%)
- Valores adquiridos temporalmente o prestados. Nominal

1 Última actualización: Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

- Financiación de construcciones o promociones inmobiliarias: estado de la construcción, licencia, número de viviendas previstas y código de la promoción inmobiliaria
- Subvención de la operación
- Renta disponible anual del titular al inicio de la operación
- Moratoria COVID-19: marcaje del atributo, fecha de comienzo y fecha de finalización
- Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020: marcaje del atributo y fecha de la modificación

- Datos básicos complementarios de los préstamos a personas jurídicas
  - Clasificación de las operaciones de la norma segunda, 1 bis
  - Importe del compromiso al inicio
  - Identificador de contrato sindicado
  - Instrumento fiduciario
  - Recurso
  - Derechos de reembolso
  - Fecha de liquidación
  - Frecuencia de pago
  - Cambios en el valor razonable debidos a cambios en el riesgo crediticio antes de la adquisición

#### Datos dinámicos de las operaciones (Módulo C)

- Moneda
- Plazo residual
- Garantía real principal: tipo y cobertura
- Garantía personal principal: tipo y cobertura
- Situación de la operación
- Fecha del primer incumplimiento
- *Pro memoria:* Fecha del primer incumplimiento antes de la refinanciación o reestructuración
- *Pro memoria:* Fecha del primer incumplimiento excluyendo fallidos parciales
- Fecha del último incumplimiento
- Principal asumido por la entidad o por terceros: importes vencido y no vencido<sup>2</sup>
- Intereses y comisiones vencidos asumidos por la entidad o por terceros: importe registrado en el activo e importe no registrado en el activo
- Intereses de demora asumidos por la entidad o por terceros: importe registrado en el activo e importe no registrado en el activo
- Gastos exigibles asumidos por la entidad o por terceros
- Límite actual del riesgo asumido por la entidad o por terceros
- Riesgo disponible asumido por la entidad o por terceros: disponibilidad inmediata y condicionada<sup>2</sup>
- *Pro memoria:* Importe vencido antes de la refinanciación o reestructuración asumido por la entidad o por terceros
- *Pro memoria:* Importe de los fallidos parciales
- Principal vencido cobrado en efectivo
- Principal vencido subvencionado
- Amortización anticipada. Importe por el que se reduce el principal
- Reducción del principal por Real Decreto-ley 5/2021. Importe asumido por el avalista
- Condonación o prescripción del derecho de cobro. Importe por el que se reduce la deuda

- Activos adjudicados o recibidos en pago: tipo de activo e importe por el que se reduce la deuda
- Operación subrogada o segregada: tipo de subrogación o segregación e importe por el que se reduce la deuda
- Refinanciación o renovación: tipo de refinanciación o renovación e importe por el que se reduce la deuda
- Operación transferida, incluida la gestión. Importe por el que se reduce la deuda
- Fechas de la última y próxima liquidación de intereses
- Fechas de la última y próxima liquidación de principal
- Número de cuotas impagadas
- Tipo efectivo definición restringida (TEDR) y su signo
- Fecha de la próxima revisión del tipo de interés
- Clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia
- Carácter *revolving*
- *Pro memoria:* Reducción del principal por Real Decreto-ley 5/2021. Avales ejecutados
- Datos dinámicos de los riesgos indirectos
  - Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad o por terceros<sup>2</sup>
  - Riesgo dispuesto garantizado asumido por la entidad o por terceros: importe total, importe vencido, intereses de demora y gastos exigibles<sup>2</sup>
- Datos dinámicos de los préstamos a personas jurídicas:
  - Importe transferido
  - Situación de impago (*default*) de la operación
  - Fecha de la situación de impago (*default*) de la operación
  - Importes vencidos de la operación
  - Saldo vivo nominal
  - Saldo fuera de balance
  - Interés devengado
  - Importe de la responsabilidad conjunta

#### Tipos de interés (Módulo E)

- Modalidad de tipo de interés
- Frecuencia de revisión del tipo de interés
- Tipo de referencia y su vencimiento
- Tipo de referencia sustitutivo
- Diferencial/margen del tipo de interés y su signo
- Tipos de interés máximo y mínimo
- Fecha final del período de solo interés

<sup>2</sup> Mismos importes si el riesgo ha sido asumido por la entidad o por terceros; se declaran en distintos atributos.

## Garantías (Módulo D)

### Datos comunes a todas las garantías

- Código de la garantía recibida
- Garantía real principal asignada a la operación
- Tipo de garantía
- Tipo de activo o garantía recibida
- Alcance de la garantía real
- Código de la garantía real de máximo
- Orden de prelación de la garantía
- Código del proveedor de la garantía
- Valor de la garantía
- Tipo de valor de la garantía
- Método de valoración de la garantía
- Fecha del valor de la garantía
- Fecha de vencimiento de la garantía
- Valor original de la garantía
- Fecha de la valoración original de la garantía

### De inmuebles

- Consideración del inmueble en la normativa europea aplicable para el cálculo del coeficiente de recursos propios
- Localización del inmueble: país, código postal y código NUTS 3
- Inmueble integrado por varias fincas
- Identificador único registral (IDUFIR/CRU)
- Referencia catastral
- Identificador registral
- Importe de las cargas previas comprometidas con terceros
- Importe de la responsabilidad hipotecaria: principal e intereses y costas
- Activos en garantía de financiaciones de promociones inmobiliarias
- Última tasación completa o por métodos estadísticos<sup>3</sup>: fecha, código de la sociedad de tasación o valoración, número de tasación, método de valoración, valor de tasación, etc.
- Valor de la garantía a efectos del cálculo del *loan-to-value*: importe de la garantía y forma de obtención
- Valor de la garantía a efectos del cálculo del deterioro: importe de la garantía y porcentaje de descuento (%)
- Datos adicionales para los edificios y elementos de edificios:
  - Fecha de la construcción
  - Fecha de la última rehabilitación integral
  - Estado de la construcción
  - Licencia
  - Vivienda habitual del prestatario
  - Valor del terreno ajustado
  - Número de viviendas

### Información prudencial complementaria (Módulo H)

- Datos contables de los préstamos:
  - Clasificación contable de las operaciones
  - Activos no corrientes en venta
  - Reconocimiento en el balance
  - Fallidos acumulados
  - Importe del deterioro de valor acumulado
  - Tipo de deterioro de valor
  - Método de evaluación del deterioro del valor
  - Fuentes de cargas

- Datos adicionales para el suelo urbano y urbanizable:
  - Tipo de suelo
  - Desarrollo del planeamiento
  - Sistema de gestión
  - Fase de gestión
  - Paralización de la urbanización
  - Porcentaje de la urbanización ejecutado (%)
  - Porcentaje del ámbito valorado (%)
  - Proximidad respecto del núcleo urbano
  - Proyecto de obra
  - Superficie del terreno (m<sup>2</sup>)
  - Aprovechamiento (m<sup>2</sup>)
  - Producto que se prevé desarrollar
- Datos adicionales para fincas rústicas:
  - Finca rústica con expectativas urbanísticas

### De los activos financieros

- Código del emisor de los activos financieros recibidos en garantía
- Código del valor
- Cotización
- Nominal

### Información dinámica de las garantías (mensual)

- Importe de la garantía a efectos del *loan-to-value* atribuido a la operación
- Datos adicionales sobre las garantías de los préstamos a personas jurídicas:
  - Valor de la garantía asignado a la operación
  - Derechos de cobro preferentes de terceros contra la garantía

### Información dinámica de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias (trimestral)

- *Edificios en construcción o rehabilitación*:
  - Fecha del último grado de avance estimado
  - Código de la sociedad de tasación o valoración que estimó el grado de avance
  - Porcentaje construido (%)
  - Importe de los gastos de desarrollo
- *Promociones inmobiliarias*:
  - Porcentaje de ventas formalizadas (%)
  - Porcentaje de subrogaciones o cancelaciones por entrega de vivienda a comprador final (%)

- Cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo crediticio
- Clasificación de la operación en función del riesgo de crédito y fecha
- Provisiones asociadas a exposiciones fuera de balance
- Estado de reestructuración o refinanciación y renegociación y fecha
- Importes recuperados acumulados desde la situación de impago

<sup>3</sup> En caso de última tasación completa, se requiere información de hasta 20 atributos; en caso de última tasación por métodos estadísticos, de hasta 5 atributos.

- Cartera prudencial
- Importe en libros
- Probabilidad de impago (*default*), para titulares personas jurídicas

- Situación de impago (*default*) de la persona y fecha, para titulares personas jurídicas

**Datos de transferencias y titulizaciones sintéticas de activos financieros (Módulo F)**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Código de la transferencia</li><li>• Código del cesionario o vendedor</li><li>• Tipo y fecha de la transferencia</li><li>• Forma jurídica de la transferencia</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Operaciones transferidas: tratamiento contable y tratamiento a efectos de recursos propios</li><li>• Código de la operación transferida</li><li>• Porcentaje transferido de la operación (%)</li></ul> |
|---|--|

**Datos que vinculan códigos (Módulo G)**

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Código y tipo de código que se vincula</li><li>• Tipo de vinculación</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Código REN de la entidad declarante del código vinculado</li><li>• Código vinculado</li></ul> |
|--|---|

**VARIABLES QUE HAN DE DECLARAR LAS ENTIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN REDUCIDA<sup>4</sup>****Datos de personas (Módulo A)**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Código de la persona</li><li>• Nombre</li><li>• Domicilio y provincia de la persona</li><li>• Sector institucional</li><li>• Actividad económica</li><li>• Fecha, país de nacimiento y sexo para personas físicas</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para personas no residentes:<ul style="list-style-type: none"><li>— Identificador nacional</li><li>— Tipo de identificador</li><li>— Forma jurídica</li><li>— Código LEI</li><li>— Sede central</li></ul></li></ul> |
|---|---|

**Datos de los riesgos directos e indirectos (Módulo I)**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Código de la operación</li><li>• Código del titular del riesgo</li><li>• Naturaleza de la intervención en la operación</li><li>• Tipo de producto</li><li>• Moneda</li><li>• Plazo residual</li><li>• Garantía real principal. Tipo de garantía real principal</li><li>• Garantía real principal. Cobertura de la garantía real principal</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía personal principal. Tipo de garantía personal principal</li><li>• Garantía personal principal. Cobertura de la garantía personal principal</li><li>• Situación de la operación</li><li>• Garantía especial del Estado. COVID-19</li><li>• Modificación de los términos de las operaciones. Real Decreto-ley 34/2020</li></ul> |
|---|--|

**Datos de los riesgos directos**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgo dispuesto. Total</li><li>• Riesgo dispuesto. Importes vencidos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles</li><li>• Riesgo disponible</li></ul> |
|---|--|

**Datos de los riesgos indirectos**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgo dispuesto. Total</li><li>• Riesgo dispuesto. Importes vencidos</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Riesgo dispuesto. Intereses de demora y gastos exigibles</li><li>• Riesgo disponible</li></ul> |
|---|--|

4 Se consideran entidades sujetas a declaración reducida las siguientes: las entidades de crédito que operan en España en régimen de libre prestación de servicios, los prestamistas inmobiliarios y las entidades de pago y entidades de dinero electrónico, incluidas las que operan en España en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios.

## Anejo 3 Antecedentes históricos y legislación vigente sobre la Central de Información de Riesgos

### 1962

La Central de Información de Riesgos (CIR) del Banco de España se creó en 1962 con la publicación del Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España. Dicho decreto-ley recogía en su artículo 16 que «El Banco de España establecerá un Servicio Central de Información de Riesgos en relación con las operaciones de crédito de la Banca, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito». Dichas entidades tenían que remitir periódicamente al Banco de España todos los datos sobre la concesión de créditos, así como las circunstancias excepcionales relacionadas con estos, como insolvencia, moratoria u otras análogas. Asimismo, se informaría sobre aquellos créditos que, por su importancia, pudieran suponer una concentración de riesgos que comprometiera el capital y las reservas de la entidad de crédito o, incluso, la propia solvencia patrimonial del titular del crédito.

La información sobre los créditos incluiría la actividad económica o profesional del acreditado, la provincia y el plazo.

Por otra parte, se establecía que las entidades de crédito podrían solicitar al Banco de España informes sobre posibles acreditados, quedando obligadas al mantenimiento del secreto bancario. En dichos informes se omitiría la denominación de las entidades con las que el titular estuviera endeudado.

### 1963

Posteriormente, en 1963, con la publicación de la Orden Ministerial (OM) de 13 de febrero, se establecieron las primeras normas generales de organización y funcionamiento de la CIR, delegándose en el Banco de España la determinación de los riesgos que se habían de declarar, así como el establecimiento de los modelos y los procedimientos que se debían utilizar en la comunicación y en la solicitud de datos.

Se fijó el umbral de declaración en 30.000 euros (5 millones de pesetas entonces), pero los casos de quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia se comunicarían con independencia de su cuantía.

Este año empezaron a declarar los bancos.

### 1966

En 1966 comenzaron a declarar las cajas de ahorros y el umbral de declaración se redujo a 12.000 euros (2 millones de pesetas).

## 1971

Con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el funcionamiento de este servicio, en 1971 la OM de 22 de enero estableció el envío de documentación de las entidades directamente a la CIR. Hasta entonces, las declaraciones de los bancos y de las cajas de ahorros se enviaban a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro, respectivamente.

## 1972

Posteriormente, en 1972, el Banco de España, en su Circular de 10 de octubre, publicó la Instrucción General número 1 sobre los servicios de la Oficina Central de Información de Riesgos, donde refundió todas las normas sobre el funcionamiento de la CIR. Con esta circular se amplió a las entidades oficiales de crédito la obligación de declarar y se concretaron las normas para la presentación en cinta magnética de las declaraciones de las entidades que lo solicitaran voluntariamente. En relación con el colectivo de titulares, aunque en principio se previó incluir a las personas físicas y jurídicas contempladas en el artículo 35 del Código Civil, finalmente se incluyeron las personas físicas, las compañías mercantiles inscritas en el Registro Mercantil y las cooperativas inscritas en el Registro Especial del Ministerio de Trabajo.

## 1974

En febrero de este año, el Banco de España publicó una nueva circular con las normas específicas para llevar a cabo el control de aquellos casos excepcionales de concentración de riesgos delimitados en el Decreto-Ley 18/1962. De acuerdo con esta circular, en la que se establecía una declaración anual relativa a determinadas sociedades mercantiles, las entidades con acreditados cuyo endeudamiento (dispuesto por riesgos de dinero) superase los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas) debían enviar información complementaria sobre estos referente a la cifra de recursos propios y su composición, bonos y obligaciones emitidas, otras deudas a más de dieciocho meses, volumen de ventas netas de impuestos, etc. Análoga información se solicitaría de aquellos titulares cuyo endeudamiento en el total del sistema superase los 6 millones de euros (1.000 millones de pesetas). La primera información de carácter económico-financiero remitida fue la correspondiente al 31 de diciembre de 1974.

De esta forma, se dispuso de la información económico-financiera de un conjunto de empresas no financieras clasificadas por sectores de actividad, cuya explotación constituyó el embrión de la actual Central de Balances del Banco de España.

## 1976

En 1976, con la Carta Circular del Banco de España de 8 de septiembre, se amplió el colectivo de titulares, tras requerir una declaración anual complementaria de los riesgos con las asociaciones culturales, recreativas, deportivas, asistenciales y diversas fundaciones y corporaciones públicas, como consejos superiores de colegios profesionales, cámaras

oficiales, etc. De igual modo, se estableció una declaración anual global de otros tipos de titulares: entidades sindicales, asociaciones del Movimiento, asociaciones religiosas, diputaciones provinciales, ayuntamientos, mancomunidades, organismos autónomos del Estado, etc.

Asimismo, en este año el umbral de declaración se elevó a 24.000 euros (4 millones de pesetas).

## 1977

En 1977 se rebajó a 0,9 millones de euros (150 millones de pesetas) —desde los 1,2 millones de euros (200 millones de pesetas)— el importe para efectuar la declaración anual de la información económico-financiera de determinadas sociedades mercantiles establecida en 1974.

## 1981-1982

La disposición final tercera del Real Decreto-ley 3/1981, de 18 de enero, dispuso que el Banco de Crédito Local debía establecer una central de riesgos en relación con las operaciones crediticias que las entidades de crédito concertasen con las corporaciones locales.

Posteriormente, el Real Decreto 2749/1981, de 19 de octubre, y la OM de 7 de junio de 1982 establecieron que la información sobre las citadas corporaciones locales, fundaciones y sociedades municipales o provinciales y empresas mixtas sería declarada por las entidades de crédito al Banco de España, el cual la remitiría posteriormente al Banco de Crédito Local. Los modelos de declaración de esta nueva información se publicaron en la Circular del Banco de España 19/1982, de 5 de octubre.

La expansión de las cooperativas de crédito y la asimilación de su normativa a la de las restantes entidades de crédito pusieron de manifiesto la conveniencia de su incorporación al colectivo de entidades declarantes a la CIR, que se reguló en la Circular del Banco de España 27/1981, recopilándose los primeros datos de este tipo de entidades en enero de 1982.

## 1983

La importante transformación del sistema financiero durante la década de los setenta, junto con la crisis económica, que hizo más complejo el análisis de los riesgos, determinó una mayor demanda de información sobre estos por parte de las entidades de crédito. Ello llevó al Banco de España a plantear una modificación en profundidad de la CIR mediante la Circular del Banco de España 18/1983, de 30 de diciembre, cuyas principales novedades fueron:

- Ampliación del colectivo de entidades declarantes, con la inclusión del propio Banco de España y de los fondos de garantía de depósitos en establecimientos bancarios, en cajas de ahorros y en cooperativas de crédito.

- Definición del colectivo de titulares, que pasaría a estar integrado por todos los residentes en España, tanto del sector público como del privado, cualesquiera que fueran su personalidad o forma jurídica, con la excepción de las entidades declarantes.
- Normalización de las características declarables de los titulares: datos personales, sector institucional, actividad económica y provincia.
- Obligación de declarar los riesgos indirectos, cuyo mínimo exento se fijaba en 60.000 euros (10 millones de pesetas), frente al umbral de 24.000 euros (4 millones de pesetas) establecido para los riesgos directos.
- Características declarables de los riesgos: clase de instrumentos, moneda de denominación, plazo, garantía y situación de riesgo —normal, vencido, dudoso, moroso (con las diferentes categorías de morosidad contempladas en la circular contable vigente en aquel momento), suspenso y redescantado—.
- Forma de presentación de la declaración: la información mensual debería presentarse en soporte magnético. No obstante, si las entidades tenían dificultades, podrían seguir declarando en papel con la autorización expresa del Banco de España. De hecho, hasta 1989 la declaración en soporte magnético no fue obligatoria.
- En este año también se suprimió la obligación de declarar la información económico-financiera de aquellos titulares cuyo endeudamiento superase determinados límites establecida en 1974.

## 1984

En 1984, con la publicación de la OM de 28 de noviembre, se autorizó el acceso a la CIR de las sociedades de garantía recíproca, aunque no fueron consideradas entidades declarantes.

## 1989

En 1989, con la Circular del Banco de España 7/1989, de 24 de febrero, todas las entidades financieras que, conforme a la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, pasaron a tener la consideración de entidades de crédito (las sociedades de crédito hipotecario, las entidades de financiación, las sociedades de *factoring* y las sociedades de arrendamiento financiero), así como las sociedades de garantía recíproca, que también pasaron a estar bajo el control e inspección del Banco de España, se incluyeron, junto con la Sociedad de Garantías Subsidiarias y la Sociedad Mixta de Segundo Aval, en el colectivo de entidades declarantes. No obstante, este grupo de entidades continuó formando parte del grupo de titulares declarables.

Asimismo, se decidió incluir entre los riesgos declarables los valores representativos de deuda, con exclusión de los títulos del Estado y otros organismos de la Administración Central. Los

créditos y los valores representativos de deuda dados de baja del activo por considerarse fallidos dejarían de declararse a la CIR una vez transcurridos cinco años desde su baja, salvo que antes hubieran prescrito las acciones legales.

## 1990

Posteriormente, en 1990, con la OM de 27 de diciembre, se autorizó el acceso a la CIR a la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que comenzó a declarar ante ella.

## 1995

La creciente importancia de los riesgos frente a no residentes —junto con el notable desarrollo de las técnicas de transmisión y procesamiento de datos y los cambios en la normativa contable de las entidades— puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una nueva modificación de la regulación de la CIR.

Para ello, el Banco de España publicó la Circular 3/1995, de 25 de septiembre, que actualizó la regulación de la CIR en varios aspectos:

- Obligación de declarar los riesgos frente a titulares no residentes, aunque con un umbral (300.000 euros, 50 millones de pesetas) significativamente mayor que el de los residentes, así como los gestionados a través de sociedades instrumentales.
- Las declaraciones deberían presentarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se refirieran los datos.
- Se redujo el umbral de declaración de los riesgos directos de titulares residentes a 6.000 euros (1 millón de pesetas). No obstante, se declararían los riesgos dudosos o de titulares en situación especial (quiebra, suspensión de pagos, moratoria o insolvencia), cualquiera que fuera su importe, siempre que hubiera otros riesgos declarados.
- Las acciones y las participaciones se declararían cuando su valor contable fuera igual o superior a 6.000 euros.
- Los créditos y los valores representativos de deuda impagados dejarían de declararse a la CIR solo cuando prescribieran las acciones legales de la entidad tendentes a lograr su recuperación.
- Se reguló la posibilidad de que los titulares consultaran su declaración, aunque en la práctica ya lo venían realizando desde 1983, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación que amparaban a las personas físicas, según la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

El esquema de información establecido por la Circular 3/1995, conocido como CIR-95, fue el utilizado hasta abril de 2016, cuando comenzó a utilizarse la información declarada según la Circular 1/2013.

## 1998

En 1998, la Circular del Banco de España 6/1998, de 29 de mayo, introdujo algunas modificaciones en la Circular 3/1995, entre las que destacan las siguientes:

- Todas las entidades declarantes serían también declarables, con la excepción de ciertas operaciones.
- Se excluían de la obligación de declarar a la CIR los instrumentos de capital propiedad de las entidades, aunque se continuaba dando cuenta de ellos al Banco de España, junto con la información financiera.

## 1999

Al objeto de prestar un mejor servicio a las entidades declarantes en tiempo y calidad, la Circular del Banco de España 8/1999, de 27 de julio, estableció que las solicitudes de informes se realizasen también en soporte magnético o por interconexión de ordenadores.

## 2001

Tras perder el Banco de Crédito Local la condición de entidad financiera pública, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (hoy derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre) y el Real Decreto 1438/2001, de 21 de diciembre, atribuyeron al Ministerio de Hacienda el mantenimiento de una Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local). El Banco de España continuaría recibiendo de las entidades de crédito información mensual sobre el endeudamiento de las entidades locales y la remitiría al Ministerio de Hacienda.

En este mismo año, la Circular del Banco de España 1/2001, de 30 de marzo, estableció el euro como unidad de cuenta en la que se expresarían los importes que se habían de declarar. Asimismo, se estableció que los riesgos menores de 6.000 euros no eran declarables, salvo los saldos morosos de operaciones con importes declarados con otra clave de situación, que se declararían como morosos con importe cero.

## 2002

La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, diseñó un marco jurídico actualizado mediante el que confería a la CIR la naturaleza de servicio público, en la medida en que facilitaba el ejercicio de las competencias del Banco de España y dotaba

de mayor estabilidad al sistema crediticio español. Esta ley derogó el Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, y la OM de 13 de febrero de 1963.

En dicho año, el Banco de España decidió hacer obligatoria la transmisión telemática de todas las comunicaciones con la CIR y codificar la identificación de los no residentes.

## 2003

Se firma un acuerdo de intercambio de información con otras centrales de riesgos públicas de la Unión Europea (UE). Este acuerdo estaba formalizado en un Memorando de Entendimiento (MdE) firmado por nueve bancos centrales nacionales (BCN)<sup>1</sup> para intercambiar información crediticia y de riesgo recogida en sus respectivas centrales de riesgos nacionales. El MdE fue discontinuado en 2018 ante la entrada en funcionamiento de AnaCredit. En febrero de 2020, el BCE adoptó la Orientación (UE) 2020/381, en la que se establecen los procedimientos para el envío de la información de retorno a las entidades declarantes a AnaCredit.

## 2004

En 2004, la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, desarrolló el régimen jurídico otorgado a la CIR por la Ley 44/2002, estableciendo los riesgos que se habían de declarar, las condiciones de las declaraciones periódicas o complementarias y el contenido, forma y periodicidad de los informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas relacionadas con las entidades declarantes.

Simultáneamente, la Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, renovó la condición de entidad declarante a la SAECA.

En ese mismo año, el Banco de España publicó la Circular 1/2004, de 29 de junio, por la que se modificaba la Circular 3/1995, adaptando el funcionamiento de la CIR al mandato de la ley e iniciando un proceso gradual de reformas en relación con la forma y los datos que se deben declarar. Entre estas últimas se encontraban, por un lado, la adaptación de los derechos de acceso, rectificación y cancelación —así como los criterios de suspensión de la cesión de los datos declarados— a lo dispuesto en la ley y, por otro, la puesta a disposición de los usuarios de la información lo antes posible.

Asimismo, se publicó el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuyo artículo 55 se señalaba que el Ministerio de Hacienda mantendría una central de riesgos que proveyera de información sobre las distintas operaciones de crédito concertadas por las entidades locales

---

1 El MdE fue firmado en 2003 e inicialmente contó con la participación de las centrales de riesgos de Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal. En 2010, el MdE fue actualizado con la incorporación al acuerdo de la República Checa y de Rumanía, que comenzaron a intercambiar información en marzo de 2012.

y que el Banco de España colaboraría para suministrar la información recibida en este ámbito a través de la CIR.

## 2007

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprobaba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, reguló el objeto y el contenido de la CIR Local, una de cuyas fuentes, según el artículo 38 del real decreto, continuaba siendo el Banco de España.

También se publicó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobaba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que derogaba la Ley 18/2001 y recogía en su artículo 24 una regulación genérica de la CIR Local, remitiéndose al citado artículo 55 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 2011

Se aprueba la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, en cuyo artículo 18, n.º 2, recogía la consulta a la CIR (potestativamente) entre los procedimientos para una evaluación responsable de los préstamos. En el n.º 5 establecía: «En el supuesto de que una entidad rechace la concesión de un crédito o préstamo por considerar insuficiente la solvencia del cliente basándose en la consulta a los ficheros a los que se refiere el párrafo 2.º del apartado 2.a), la entidad informará al cliente del resultado de dicha consulta».

## 2012

En 2012 se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que derogaba el hasta entonces vigente texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el cual recogía una regulación genérica de la CIR Local. Esta ley, en su artículo 28, disponía lo siguiente: «El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mantendrá una central de información, de carácter público, que provea de información sobre la actividad económico-financiera de las distintas Administraciones Públicas».

A falta de desarrollo reglamentario, subsistía el régimen previsto en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Adicionalmente, el Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos, determinaba, en su artículo 28, la condición de declarante de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb).

## 2013

La crisis financiera que, a escala internacional, se inició en 2007 enfatizó la utilidad y la relevancia de la CIR desde la óptica de la supervisión macroprudencial y del análisis de la estabilidad financiera, actividades que, por la naturaleza amplia y cambiante de los riesgos sistémicos, son muy intensivas en datos. Por ello, en 2011 el Banco de España inició un proceso de reflexión con objeto de mejorar la información declarada a la CIR, para que en el futuro pudiera contribuir de una forma más eficaz al mantenimiento de la estabilidad financiera del sistema crediticio español.

En este contexto se aprobó la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, que —en sustitución de la Circular 3/1995— introdujo un profundo cambio en el funcionamiento de la CIR y amplió sustancialmente la información recogida. A continuación se sintetizan las principales novedades<sup>2</sup> respecto a la Circular 3/1995:

- Se aumenta la granularidad de la información recibida: las operaciones han de declararse individualmente, y no de forma agregada.
- Se requiere un mayor número de características tanto de los titulares de riesgos como de las operaciones; entre otras, se solicita detalle exhaustivo de las garantías.
- Se elimina, con carácter general<sup>3</sup>, el umbral de declaración, por lo que han de declararse todos los riesgos mantenidos por las entidades, con independencia de su importe.
- Se actualiza a 9.000 euros (acumulados por titular y entidad) el umbral por debajo del cual las operaciones no se retornan a las entidades.

## 2014

En 2014 se aprobó la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que establece el régimen sancionador aplicable a las entidades declarantes por infracciones relativas a la declaración de datos a la CIR, al acceso indebido a ella o al uso incorrecto de los datos obtenidos.

Con fecha 25 de julio de 2014 se aprobó el Real Decreto 636/2014, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión

<sup>2</sup> El recuadro 1.1 de la *Memoria de la CIR 2016* incluye una comparación detallada entre las características de la CIR 1995 y las de la CIR 2013.

<sup>3</sup> Según establece el apartado 3 de la norma segunda de la Circular 1/2013, no han de declararse individualizadamente aquellas operaciones cuyo titular pertenezca al sector hogares o sea una sociedad no financiera; no tenga otro tipo de operaciones declarables a la CIR; su riesgo acumulado, directo e indirecto, en la entidad declarante sea inferior a 6.000 euros, y no tenga importes calificados como dudosos, o bien el importe total de las operaciones así calificadas sea inferior a 100 euros.

de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## 2016

En el ámbito del Eurosistema, en mayo de 2016 el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) aprobó el Reglamento BCE/2016/13, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio<sup>4</sup>, que establecía una base de datos crediticios centralizada conocida como AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*), de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

El reglamento establece la obligación de las entidades de crédito residentes en un país de la zona del euro y de las sucursales en la zona del euro de entidades de crédito extranjeras de enviar al BCE, a través de los BCN correspondientes, información relativa, en una primera fase, a los préstamos que tienen con su clientela o gestionan por cuenta de terceros, y siempre que el deudor sea una persona jurídica y con quien la entidad haya asumido un riesgo acumulado igual o superior a 25.000 euros.

## 2017

Dadas las similitudes entre la información que era necesario enviar a AnaCredit y la ya definida para la CIR, el Banco de España optó por incluir los nuevos requerimientos en la información que se ha de remitir a la CIR. Con este objetivo, se aprobó la Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, adaptando con ella la Circular 1/2013 al Reglamento de AnaCredit. Esta integración<sup>5</sup> ha permitido que tanto las entidades como el Banco de España traten esta información de manera integral, evitando la implantación de un nuevo sistema de declaración y la imposición de nuevas obligaciones a las entidades, que con una única declaración cumplen con ambos requerimientos.

## 2019

En marzo de 2019 se aprobó la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, que tiene por objeto la transposición de la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, que establece un régimen específico de protección de los prestatarios, garantes o titulares de garantías en préstamos o créditos garantizados mediante hipoteca sobre bienes inmuebles de uso residencial. Dicha ley regula el régimen jurídico de los prestamistas inmobiliarios y de los intermediarios de crédito inmobiliario.

4 Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13), publicado el 1 de junio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

5 Para un mayor detalle, véase el esquema 1.1, «Integración de los requerimientos de AnaCredit en el esquema de información de la CIR», de la *Memoria de la CIR 2017*.

Los principales cambios introducidos por esta norma y que afectan a la CIR son los siguientes:

- Modifica los artículos 60 y 61 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, de modo que:
  - a) Introduce dos nuevos tipos de entidades declarantes a la CIR: las entidades de crédito que operen en régimen de libre prestación de servicios y los prestamistas inmobiliarios.
  - b) Permite que, además de las entidades declarantes, los intermediarios de crédito inmobiliario tengan derecho a obtener informes sobre personas registradas en la CIR siempre que se cumplan determinados requisitos.
  - c) Establece la posibilidad de que el Banco de España impida temporalmente el acceso de una entidad a los datos de la CIR cuando haya incumplido su obligación de informar con la calidad y exactitud necesarias.
- Por primera vez se establece la obligación, en relación con los préstamos hipotecarios sujetos a esta ley, de consultar los datos de la CIR. Así, su artículo 12 dispone lo siguiente: «El prestamista deberá consultar el historial crediticio del cliente acudiendo a la Central de Información de Riesgos del Banco de España».
- Establece un régimen sancionador específico referido tanto a los prestamistas como a los intermediarios de crédito inmobiliario (incluidos los de ámbito autonómico) por infracciones relativas a la declaración de datos a la CIR (solo para los prestamistas), al acceso indebido a esta o al uso incorrecto de los datos obtenidos.

## 2020

La Circular 1/2020, de 28 de enero, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, incorpora a la regulación de la CIR los cambios introducidos por la Ley 5/2019.

En julio de 2020 se publicó la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, que, con la finalidad de reforzar la información de la que disponen los prestamistas y sus procedimientos de evaluación de la solvencia de los potenciales prestatarios, modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos. Los principales cambios introducidos son los siguientes:

- Amplía el perímetro de las entidades declarantes a la CIR, otorgando esa condición a las entidades de pago y de dinero electrónico —incluidas las que operen en régimen de libre prestación de servicios— que realicen la actividad de concesión de crédito.
- Rebaja el umbral de los datos facilitados a las entidades declarantes y a los intermediarios de crédito inmobiliario en el ejercicio de su actividad, que pasa de 9.000 a 1.000 euros.

- Amplía el volumen de información que las entidades han de declarar al Banco de España.
- Adelanta las fechas de la declaración de los datos que se pondrán a disposición de las entidades.

Estas modificaciones inician un proceso gradual de revisión y adaptación de la normativa reglamentaria de la CIR, que culminará, tal y como establece la disposición adicional segunda, con una valoración del funcionamiento de la CIR un año después de la entrada en vigor de la orden.

Finalmente, se incluyeron en la Circular 1/2013 los requisitos de información que los cuatro reales decretos-leyes dictados para mitigar el impacto económico de la pandemia de COVID-19 imponían a los prestamistas con el fin de facilitar el seguimiento de las operaciones afectadas y apoyar las labores de supervisión e inspección del Banco de España.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, en su disposición adicional única establece que el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el objeto de agilizar los trámites relativos a la comprobación de los impagados en la CIR que le sean comunicados por las entidades financieras otorgantes de los préstamos a los que haya aportado un aval, tendrá derecho a obtener la información referida sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas registrados en la CIR cuando así lo solicite, sin que deba cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 61 de la Ley 44/2002 u otras disposiciones en esta materia.

## 2021

La Circular 1/2021, de 28 de enero, del Banco de España, modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, con el objetivo principal de adaptarla a las modificaciones introducidas en la regulación de la CIR por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio. La circular aborda los cambios cuya entrada en vigor se ha producido —de acuerdo con lo previsto en la OM de crédito revolvente— en 2021:

- En primer lugar, se modifican las normas tercera y decimosexta para rebajar de 9.000 a 1.000 euros el importe del riesgo acumulado de un titular en una entidad, que se incluye en la información que el Banco de España retorna a las entidades desde la declaración correspondiente al mes de enero de 2021.
- En segundo lugar, se incluye, también en la norma decimosexta, el límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información de retorno para las entidades declarantes y los intermediarios de crédito inmobiliario, que es de 21 días naturales a partir de la fecha a la que se refiera la última información declarada. Este límite temporal máximo para la puesta a disposición de la información fue de aplicación en 2021.

- En tercer lugar, se modifica la norma primera con objeto de añadir como entidades declarantes a la CIR las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico, incluidas las que operen en España —en el ejercicio del derecho de libertad de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios—, que realicen la actividad de crédito.
- Finalmente, se modifican las normas cuarta, quinta y decimotercera para determinar el ámbito de la información que habrán de remitir a la CIR las nuevas entidades declarantes, que coincide con el modelo de declaración reducida que se aplica ya a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios.
- Además, se actualiza en la norma vigésima la mención al derecho de cancelación, que pasa a denominarse «derecho de supresión», para alinear la terminología con la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Por otro lado, en el marco de reporte general a la CIR que establece la Circular 1/2013, se incorpora la nueva información solicitada a las entidades declarantes como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19. Esta nueva información se traduce en la creación de seis dimensiones y la adición de nuevos valores en otras dos dimensiones del anexo 2 de la circular.

El Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, establece que, «con el fin de detallar la articulación de las operaciones de refinanciación y reestructuración de la financiación con aval del sector público y adaptarlas a las necesidades de las diferentes empresas y sectores, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros se desarrollará el contenido del Código de Buenas Prácticas, que podrá ser suscrito por las entidades financieras para facilitar una adecuada respuesta del sector financiero ante la excepcional situación económica». Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2021, se aprobó el citado Código de Buenas Prácticas, que fue publicado en el *BOE* el 13 de mayo de 2021.

Las entidades que se adhieren al Código de Buenas Prácticas se comprometen, entre otras medidas, a señalar en sus sistemas de contabilidad y de gestión del riesgo las operaciones de financiación recogidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2021, con el fin de facilitar su trazabilidad, e incorporar esta señalización a la CIR del Banco de España.

## 2022

La Orden ETD/600/2022, de 29 de junio, por la que se complementa el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el cuadragésimo tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, modifica la fecha de entrada en vigor de determinadas obligaciones de las entidades declarantes a la CIR establecidas en la Orden ETD/699/2020, de

24 de julio, de regulación del crédito revolvente y por la que se modifica la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos.

Por otra parte, su disposición transitoria establece que, a partir de enero de 2023, las entidades declarantes deberán reportar a la CIR, de forma individualizada, todas las operaciones de los titulares cuyo riesgo acumulado en la entidad sea igual o superior a 3.000 euros y que, a partir del año 2027, este importe se rebajará a 1.000 euros.

## 2023

La Circular 2/2023, de 17 de marzo, del Banco de España, modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos, con el objetivo principal de adaptarla a las modificaciones introducidas en la regulación de la CIR por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, en concreto a la reducción de 6.000 a 3.000 euros del umbral de exención de declaración, a partir del 2 de enero de 2023. No obstante, se introducen otras modificaciones: i) los requerimientos de información establecidos en el Código de Buenas Prácticas y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2022, por el que se establecen los términos y condiciones del primer tramo de la línea de avales del Real Decreto-ley 6/2022, que puso en marcha algunas medidas en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, y ii) algunos requerimientos adicionales de información para atender necesidades planteadas por los usuarios, tales como los datos contables de los préstamos a personas físicas y los datos sobre la renta disponible anual del titular al inicio de la operación para los préstamos a hogares.

### Relación de normas vigentes sobre la Central de Información de Riesgos

#### a) Normativa específica sobre la Central de Información de Riesgos

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Su capítulo VI regula la CIR<sup>6</sup>.
- Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, modificada por la Orden ECO/747/2013, de 25 de abril; por la Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolvente, y por la Orden ETD/600/2022, de 29 de junio.
- Orden ECO/708/2004, de 11 de marzo, por la que se determina la condición de entidad declarante a la Central de Información de Riesgos del Banco de España para la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

---

<sup>6</sup> Esta ley ha sido modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. Las modificaciones han afectado al apartado primero del artículo 60 y al apartado segundo del artículo 61.

- Circular del Banco de España 2/2005, de 25 de febrero, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España (anexo I), en redacción dada por la Circular 4/2005, de 23 de diciembre, que modifica la descripción de los ficheros «Expedientes de la Central de Información de Riesgos» y «Central de Información de Riesgos».
- Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.
- Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos y por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a las entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros<sup>7</sup>. Esta circular ha sido modificada por las circulares 5/2013, 5/2014, 3/2015, 4/2015, 4/2016, 7/2016, 1/2017, 2/2018, 1/2020, 1/2021 y 2/2023.

**b) Otra normativa aplicable**

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En su artículo 28 establece que el Banco de España colaborará con el Ministerio de Hacienda mediante el suministro de la información que reciba relacionada con las operaciones de crédito de las comunidades autónomas y las corporaciones locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que complementa lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, y transpone la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

<sup>7</sup> Esta circular, que deroga la Circular del Banco de España 3/1995, entró en vigor el 31 de diciembre de 2013 y contempla una aplicación escalonada de sus previsiones.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En su artículo 55 regula la CIR Local.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Esta norma regula el contenido de la CIR Local.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.
- Circular 6/2016, de 30 de junio, del Banco de España, a las entidades de crédito y a los establecimientos financieros de crédito, por la que se determinan el contenido y el formato del documento «Información Financiera-PYME» y se especifica la metodología de calificación del riesgo previstos en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (*BOE* de 11 de julio).
- Reglamento (UE) 2016/867 del Banco Central Europeo, de 18 de mayo de 2016, sobre la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2016/13).
- Reglamento (UE) 2016/1384 del Banco Central Europeo, de 2 de agosto de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1011/2012 (BCE/2012/24) relativo a las estadísticas sobre carteras de valores (BCE/2016/22).
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
- Orientación (UE) 2017/2335 del Banco Central Europeo, de 23 de noviembre de 2017, sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2017/38).
- Orientación (UE) 2018/876 del Banco Central Europeo, de 1 de junio de 2018, sobre RIAD (*Register of Institutions and Affiliates Data*) (BCE/2018/16).

- Orientación (UE) 2019/1335 del Banco Central Europeo, de 7 de junio de 2019, por la que se modifica la Orientación (UE) 2018/876 sobre RIAD (*Register of Institutions and Affiliates Data*) (BCE/2019/17).
- Orientación (UE) 2020/381 del Banco Central Europeo, de 21 de febrero de 2020, por la que se modifica la Orientación (UE) 2017/2335 sobre los procedimientos para la recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (BCE/2020/11).

## Anejo 4 Temas de interés tratados en anteriores Memorias de la Central de Información de Riesgos<sup>1</sup>

Tema	Año	Formato	Página
La información sobre garantías declarada a la Central de Información de Riesgos	2023	Recuadro 1.1	28
Ficheros de solvencia positivos y negativos	2023	Recuadro 3.1	64
Utilidad para los titulares de la información de la Central de Información de Riesgos	2023	Recuadro 3.2	69
La exoneración del pasivo insatisfecho	2023	Recuadro 3.3	79
Los datos de la Central de Información de Riesgos: una fuente de información clave para la Balanza de Pagos y la Posición de Inversión Internacional	2023	Recuadro 3.4	84
La Central de Información de Riesgos de las entidades locales	2023	Recuadro 3.5	87
Reducción del umbral de exención de declaración. Impacto cuantitativo	2023	Recuadro 4.1	93
Identificación de deudores no residentes	2022	Recuadro 1.1	26
La información sobre garantías declarada a la Central de Información de Riesgos	2022	Recuadro 1.2	29
La utilidad de la Central de Información de Riesgos en el contexto de la reforma de la Ley Concursal	2022	Recuadro 3.1	65
Los datos de la Central de Información de Riesgos en la supervisión de conducta de entidades	2022	Recuadro 3.2	79
Los umbrales de declaración y de retorno en la Central de Información de Riesgos	2022	Recuadro 4.1	92
La utilización del Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad por la Central de Información de Riesgos para mejorar la calidad de la identificación de los titulares de los riesgos	2021	Recuadro 1.1	29
Controles de calidad cuando se reciben los datos de operaciones. Validaciones automáticas	2021	Recuadro 1.2	32
La Central de Información de Riesgos y los ficheros de morosos	2021	Recuadro 3.1	74
El uso de los datos de la Central de Información de Riesgos en la revisión de los derechos de crédito utilizados como garantía en operaciones de política monetaria	2021	Recuadro 3.2	89
La Central de Información de Riesgos en el Laboratorio de Datos del Banco de España	2021	Recuadro 3.3	91
Aplicación de los nuevos procedimientos de conciliación y de solicitud de aclaraciones a las entidades	2020	Recuadro 1.1	25
La CIR y los avales ICO	2020	Recuadro 3.1	61
Alcance del ejercicio de los derechos de rectificación y/o supresión de datos declarados a la CIR	2020	Recuadro 3.2	68
El uso de los datos de la CIR en los trabajos estadísticos que desarrolla la Central de Balances del Banco de España	2020	Recuadro 3.3	77
Impacto de la OM de crédito revolvente en la CIR	2020	Recuadro 4.1	89
Esquema de declaración reducida para las nuevas entidades declarantes	2019	Esquema 1.1	25
Conciliación de la información granular y la información agregada	2019	Recuadro 1.1	28
Acceso a los informes de riesgos por personas distintas del titular	2019	Recuadro 3.1	62

<sup>1</sup> En el sitio web del Banco de España están disponibles todas las Memorias de la CIR que se publican desde 2005: <https://www.bde.es/wbe/es/publicaciones/informes-memorias-anuales/memoria-cir/>.

Tema	Año	Formato	Página
El uso de los datos de la CIR por Supervisión	2019	Recuadro 3.2	72
Estructura de la información granular sobre activos adjudicados o recibidos en pago de deudas	2019	Recuadro 4.1	81
Envío de información a la CIR y a AnaCredit: fechas relevantes	2018	Esquema 1.1	25
Controles de calidad en la información recibida en la Central de Información de Riesgos	2018	Recuadro 1.1	28
Revisión de la actuación de las entidades en relación con las solicitudes de informes de riesgos a la CIR	2018	Recuadro 3.1	58
Detalle de los informes de riesgos	2018	Esquema 3.1	60
Procedimiento para la admisión de reclamaciones	2018	Esquema 3.2	63
Flujo de información durante la gestión de una reclamación	2018	Esquema 3.3	64
Criterios en la resolución de reclamaciones	2018	Capítulo 3	66-68
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adjudicación de inmueble hipotecado en procedimiento judicial y ejecución en pago</li> <li>• Diferencia entre prescripción y plazo de conservación de datos en la CIR</li> <li>• Disolución de condominio, divorcio, acuerdos privados entre titulares y su reflejo en la CIR</li> <li>• Operaciones reestructuradas</li> <li>• Declaración de obligados al pago de efectos</li> <li>• Titulización de deuda</li> </ul>			
El uso de los datos de la CIR en la elaboración de la deuda de las Administraciones Públicas según la metodología del protocolo de déficit excesivo	2018	Recuadro 3.2	71
Derechos de los titulares de riesgos y su relación con la normativa de protección de datos	2018	Recuadro 4.1	82
RIAD, la base de datos centralizada sobre datos de identificación y referencia de agentes económicos	2018	Recuadro 4.2	84
Integración de los requerimientos de AnaCredit en el esquema de información de la CIR	2017	Esquema 1.1	16
La Central de Información de Riesgos y su papel fundamental en el desarrollo del sistema interno de evaluación crediticia del Banco de España	2017	Recuadro 2.1	39
Características principales de la base de datos AnaCredit	2017	Capítulo 3	47
AnaCredit y el esquema de información de la CIR. Hitos relevantes	2017	Esquema 3.1	48
Relación de variables que se han de declarar según la Circular 1/2013	2017	Anejo 1	53
Anejo estadístico histórico (CIR-95)	2017	Anejo 2	59
La Central de Información de Riesgos: la Circular 1/2013 en comparación con la Circular 3/1995	2016	Recuadro 1.1	17
El intercambio de información con otras centrales de riesgos de la UE	2016	Capítulo 1	18
La Central de Información de Riesgos y su papel fundamental en el desarrollo de las pruebas de resistencia	2016	Recuadro 3.1	43
La Central de Información de Riesgos según lo establecido en la Circular del Banco de España 1/2013	2015	Recuadro 1.1	14
Antecedentes de AnaCredit	2015	Capítulo 4	43
El Reglamento de AnaCredit	2015	Capítulo 4	44
Rasgos generales de AnaCredit	2015	Recuadro 4.1	46

## Anejo 5 La Central de Información de Riesgos. Conceptos generales y usos

### A5.1 ¿Qué es la CIR?

La Central de Información de Riesgos (CIR) se configura como un servicio público que tiene por finalidad recabar de las entidades declarantes datos e informaciones sobre los riesgos de crédito, con el objetivo de facilitar a estas determinados datos necesarios para el ejercicio de su actividad, permitir a las autoridades competentes para la supervisión prudencial de dichas entidades el adecuado ejercicio de sus competencias de supervisión e inspección y contribuir al correcto desarrollo de las restantes funciones que el Banco de España tiene legalmente atribuidas.

La administración y gestión de la CIR corresponden al Banco de España.

A partir de las declaraciones que recibe de las entidades, el Banco de España genera los informes necesarios para los distintos usuarios que, conforme a la normativa, tienen acceso a dicha información.

Esquema A5.1

#### ¿Qué es la CIR?

	<p>... es un servicio público gestionado por el Banco de España y destinado a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar información a las entidades para que evalúen la solvencia de sus clientes actuales y potenciales.</li><li>• El ejercicio de la supervisión e inspección de las entidades y el desempeño de las funciones que el Banco tiene atribuidas.</li></ul>
La CIR...	<p>... recoge información sobre todas las operaciones de riesgo (préstamos y cualquier otro tipo) que las entidades declarantes a la CIR mantienen con sus clientes.</p>
	<p>... contiene datos de declaración obligatoria independientemente de la situación de la operación o del titular.</p>
	<p>... facilita a los titulares informes sobre sus riesgos declarados a la CIR.</p>
	<p>... contribuye, en definitiva, a mejorar la estabilidad del sistema financiero.</p>

FUENTE: Banco de España.

### A5.2 ¿Qué entidades declaran sus datos a la CIR?

Todas las entidades supervisadas por el Banco de España que conceden créditos están obligadas a declarar sus operaciones a la CIR. Además, esta obligación se extiende a otras entidades cuya declaración se considera necesaria para una correcta evaluación de los riesgos asumidos por las entidades; por ejemplo, los prestamistas inmobiliarios. Desde la creación de la CIR, el ámbito de las entidades obligadas a declarar se ha ido ampliando progresivamente.

En la actualidad, en función de la información que deben remitir a la CIR, las entidades obligadas a declarar se clasifican en dos grupos:

- Entidades sujetas a declaración estándar:
  - Entidades de crédito (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito e Instituto de Crédito Oficial), incluidas las sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.
  - Establecimientos financieros de crédito.
  - Sociedades de garantía recíproca y sociedades de reafianzamiento.
  - Otras: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) y Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).
- Entidades sujetas a declaración reducida:
  - Entidades de pago.
  - Entidades de dinero electrónico.
  - Entidades de crédito, entidades de pago y entidades de dinero electrónico que operan en España bajo el régimen de libre prestación de servicios.
  - Prestamistas inmobiliarios.

Esta relación de entidades puede crecer si así lo determina el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, a propuesta del Banco de España.

### A5.3 Datos sobre personas declarables a la CIR

En su declaración a la CIR, las entidades deben identificar, para cada una de las operaciones, a todas las personas que intervienen en ellas, indicando su naturaleza (titular de riesgo directo, garante, etc.), así como el riesgo que, en su caso, les corresponde. Para la declaración de los datos sobre riesgos, las entidades declarantes no precisan del consentimiento de los titulares.

La correcta identificación de los titulares es fundamental para evitar la duplicidad de datos o la asignación incorrecta de riesgos. En los últimos años, la CIR ha logrado avances muy significativos en la identificación de titulares de riesgo, tanto físicos como jurídicos. En la actualidad, la recepción de los datos sobre titulares que diariamente reportan las entidades declarantes va acompañada de una verificación de nombres y apellidos —en el caso de las personas físicas— o razón social —en el de las personas jurídicas— en aquellos que se declaran por primera vez. Para

ello se utilizan fuentes externas confiables tales como el Servicio de Verificación y Consulta de Datos de Identidad (SVDI) —que utiliza las bases de datos de la Dirección General de la Policía—, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Registro Mercantil y otros registros privados.

Dado que los datos sobre titulares presentes en la CIR son vivos y deben estar actualizados continuamente, cuando un titular declarado previamente por una o varias entidades es reportado de nuevo por otra entidad, se aprovecha esa nueva declaración para comprobar y verificar que los datos ya existentes en la CIR siguen siendo correctos y, en caso necesario, actualizarlos. Ello ha permitido detectar identificadores incorrectos y garantizar que la información de la base de datos, utilizada para generar informes de riesgo, sea precisa y de alta calidad. Del mismo modo, con este control establecido en el momento de la recepción se garantiza que la nueva información incorporada en la base de datos nazca ya contrastada y que los datos incluidos sean correctos y confiables.

Un caso singular lo constituyen los ciudadanos con Número de Identidad de Extranjero (NIE) que han adquirido la nacionalidad española y, por tanto, han obtenido otro identificador (DNI). En estos casos es necesario vincular los distintos identificadores asignados a un mismo deudor, de manera que en su informe de riesgos se incorporen todas las operaciones concedidas a ese titular con independencia del identificador con el que fueron reportadas.

Las entidades deben declarar los titulares de riesgo utilizando un identificador único denominado código de la persona. Para los residentes en España, este código será el Número de Identificación Fiscal (NIF). En el caso de las personas no residentes, las entidades deben utilizar un código de no residente asignado por el Banco de España que permita su identificación inequívoca. Para ello, antes de declarar los datos del titular y de las operaciones, deben solicitar a la CIR la asignación de un código identificativo. Dicha asignación requiere, en primer lugar, identificar al deudor, verificando que la información proporcionada por la entidad sea correcta, y, a continuación, proporcionar a la entidad el código de no residente asignado, que será nuevo si es la primera vez que se declara o uno ya existente si fue declarado previamente por otra entidad.

#### A5.4 ¿Qué riesgos y garantías se declaran?

Las entidades declarantes tienen obligación de informar a la CIR sobre todos los riesgos crediticios que tengan con sus acreditados —personas físicas o jurídicas— operación a operación, en unidades de euro y sin que se fije, con carácter general, un umbral mínimo de declaración. La declaración es obligatoria e independiente de la situación de la operación.

La mayoría de las operaciones sujetas a declaración son préstamos y créditos. Sin embargo, también se incluyen riesgos que se materializan en otros instrumentos tales como valores representativos de deuda, garantías financieras, compromisos de préstamos y préstamos de valores. Las entidades españolas deben informar tanto de sus riesgos en España como de sus riesgos en el exterior (sucursales en el extranjero de entidades españolas). En cambio, los riesgos asumidos a través de sus filiales en el extranjero no se recogen en la CIR.

Para cada operación o garantía, las entidades deben declarar múltiples atributos, de naturaleza muy diversa, sobre distintas características que definen la operación. Algunos de ellos se recogen con el propósito de facilitar la información de retorno a las entidades y a los titulares, mientras que otros tienen la finalidad de servir como fuente de datos para su utilización por el propio Banco de España en todas las funciones que tiene encomendadas. Adicionalmente, parte de esta información se recoge también con el propósito de enviarla a AnaCredit (*Analytical Credit Dataset*), base de datos del Sistema Europeo de Bancos Centrales sobre préstamos a personas jurídicas.

Todas estas variables se organizan en módulos de información. Por un lado, las variables que definen la operación —que, al no variar en el tiempo, solo necesitan ser declaradas al inicio de la operación o cuando se produzca alguna modificación— se agrupan en módulos de datos básicos. Por otro, los módulos de datos dinámicos contienen atributos que cambian a lo largo del tiempo y, por tanto, deben ser reportados mensualmente. La selección de módulos y atributos que se han de enviar depende de la naturaleza de la entidad declarante y del tipo de operación. Esta estructura modular simplifica a las entidades la gestión y el envío de información.

El esquema A5.3 presenta una síntesis de los diferentes módulos de información declarados a la CIR, acompañada de ejemplos de las principales variables incluidas, tanto para las operaciones como para las garantías.

Los controles de calidad de estos datos se articulan en distintos niveles y comienzan con las validaciones automáticas que se retornan a las entidades tras cada remisión de datos a la CIR. El ciclo de producción de los datos de operaciones y garantías es muy corto. El control sobre los datos básicos de operaciones se inicia el día 5 del mes siguiente al que van referidos los datos, mientras que en el caso de los datos dinámicos de operaciones y los datos de garantías se inicia el día 10. El proceso finaliza el día 19 (o el anterior laborable), ya que el día 21 la CIR pone la información de retorno a disposición de las entidades (informes de riesgos automáticos sobre sus clientes) y de los usuarios (informes de riesgos detallados).

La información que debe remitirse a AnaCredit está integrada en los datos que las entidades envían a la CIR (véase el esquema 1.1 de la *Memoria de la CIR 2017*). De manera coherente, los controles de calidad que se realizan en la CIR están alineados con los establecidos en

**Esquema A5.2****Ciclo de producción del dato**

FUENTE: Banco de España.

Esquema A5.3

**Estructura de la información que se ha de remitir a la CIR**

MÓDULOS		ALGUNAS VARIABLES
PERSONAS	A. Datos de personas y solicitud de código de no residentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos que identifican a las personas físicas y jurídicas</li> <li>Identificación de personas no residentes en España</li> </ul>
OPERACIONES	B. Datos básicos de las operaciones y su relación con los titulares de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación persona-operación</li> <li>Tipo de producto</li> <li>Fecha de formalización</li> </ul>
	C. Datos dinámicos de las operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Principal asumido por la entidad. Importe no vencido</li> <li>Principal asumido por la entidad. Importe vencido</li> <li>Intereses y comisiones vencidos</li> <li>Riesgo máximo garantizado asumido por la entidad</li> </ul>
	E. Datos sobre tipos de interés de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modalidad de tipo de interés</li> <li>Tipo de interés de referencia</li> </ul>
	F. Datos sobre transferencias y titulizaciones sintéticas de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de transferencia</li> <li>Forma jurídica de la transferencia</li> </ul>
DECLARACIÓN REDUCIDA	G. Información contable y prudencial de los préstamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificación contable de las operaciones</li> <li>Situación de impago (<i>default</i>) de la persona</li> </ul>
	I. Datos dinámicos sobre entidades sujetas a declaración reducida	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información a remitir por las entidades sujetas a declaración reducida. Únicamente variables relacionadas con la información de retorno</li> </ul>
GARANTÍAS	D1. Relación entre operaciones y garantías recibidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación garantía-operación</li> <li>Tipo de garantía real principal asociada a la operación</li> </ul>
	D11. Datos básicos de las garantías recibidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de activo</li> <li>Tipo de garantía</li> </ul>
	D2. Datos básicos de inmuebles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor de la última tasación completa</li> <li>Localización del inmueble</li> <li>Fecha de construcción</li> </ul>
	D3. Datos básicos de activos financieros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Código del emisor de los activos recibidos en garantía</li> <li>Nominal</li> </ul>
	D4. Datos dinámicos de garantías	<ul style="list-style-type: none"> <li>Importe de la garantía atribuido a la operación</li> </ul>
	D5. Datos dinámicos de los edificios en construcción y de las promociones inmobiliarias recibidos en garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Edificios en construcción o rehabilitación. Porcentaje construido (%)</li> </ul>

FUENTE: Banco de España.

AnaCredit, lo que garantiza que la información recibida de las entidades (reporte primario) cumpla con los estándares definidos a escala europea y aplicados por el Banco Central Europeo a los datos remitidos por los bancos centrales nacionales (reporte secundario). La CIR ha ido incorporando a su conjunto de controles de calidad los nuevos controles desarrollados en el contexto de AnaCredit.

**A5.5 ¿Con qué frecuencia se recibe información nueva en la CIR?**

La CIR recibe las declaraciones de riesgos de las entidades declarantes con carácter mensual y con información referida al último día del mes, de forma que cada mes se genera un nuevo informe, correspondiente al último día del último mes del que se haya recibido información.

En ocasiones, las entidades declarantes detectan errores en los datos declarados y envían información para rectificar declaraciones ya presentadas. Esta información no tiene carácter periódico y las entidades comunican los nuevos datos tan pronto como tienen conocimiento de los mismos. En estos casos, la CIR actualiza los informes correspondientes a cada período y comunica esta nueva información a todas las entidades a la que se les hubiera facilitado con anterioridad.

#### A5.6 ¿Qué uso se hace de los datos de la CIR?

Los datos enviados por las entidades declarantes se utilizan principalmente para las siguientes finalidades:

- a Para el ejercicio de las diversas funciones (supervisión, estadística, etc.) que la normativa atribuye al Banco de España.
- b Para facilitar a las entidades declarantes datos necesarios para el desempeño de su actividad.

Ahora bien, en el ejercicio del deber de colaboración entre Administraciones Públicas (AAPP), siempre dentro de las limitaciones marcadas por el deber de secreto y por la normativa de protección de datos, estos datos también son utilizados por otros usuarios externos públicos para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas: las autoridades judiciales, el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac), la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Instituto de Crédito Oficial, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y el Ministerio de Hacienda son algunos de los usuarios de la CIR.

Finalmente, determinados datos anonimizados de la CIR son puestos a disposición de investigadores externos, a través del Laboratorio de Datos del Banco de España (BELab), con la finalidad de contribuir a un mejor conocimiento, por parte del mundo científico, del sistema bancario español y de su economía.

#### A5.7 ¿Qué entidades pueden acceder a la información de la CIR?

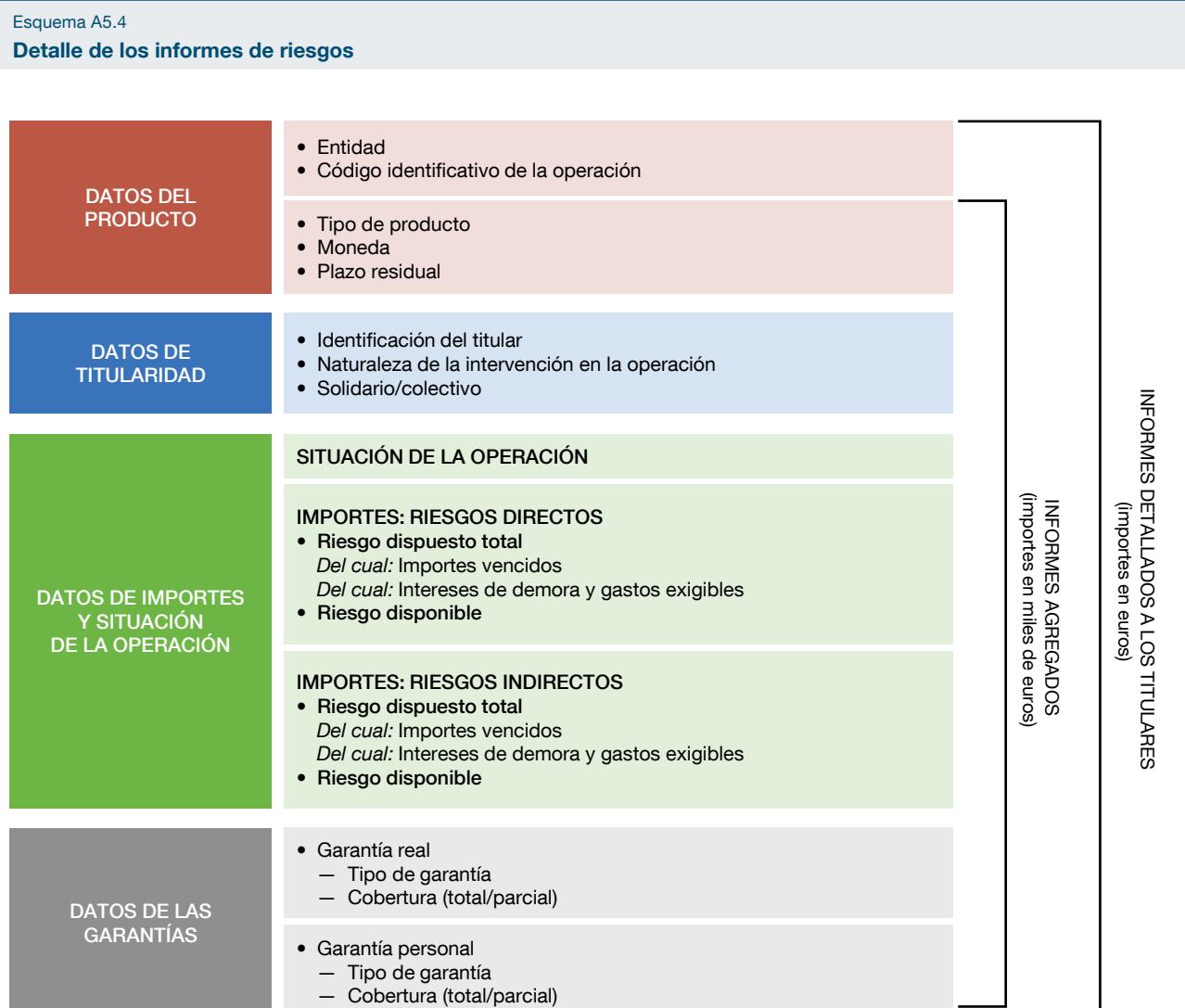
Las entidades que pueden acceder a los informes de riesgos de titulares declarados a la CIR son las siguientes:

- Entidades declarantes.
- Intermediarios de crédito inmobiliario.
- Instituto de Crédito Oficial, en relación con los titulares cuyos préstamos haya avalado.

## A5.8 ¿Qué datos se facilitan a las entidades?

Las entidades que cuentan con este derecho siempre reciben información agregada (sin identificar a la entidad con la que se mantiene el riesgo) sobre la totalidad de las operaciones que un titular tiene en el sistema (véase esquema A5.4).

Los informes reflejan los riesgos contraídos por cada titular con el conjunto de las entidades declarantes (sin identificarlas, como se ha mencionado) por cada tipo de producto, con el saldo agregado de todas las operaciones en las que coinciden sus características —garantías reales o personales, plazo residual desde tres meses hasta más de cinco años por tramos predeterminados, moneda, situación (que puede ser al corriente o con morosidad de menor a mayor grado según el plazo del incumplimiento), etc.— y siempre que el riesgo acumulado en una misma entidad sea superior al umbral de retorno.



FUENTE: Banco de España.

A partir de la declaración del mes de enero de 2021 no se facilitan los datos de aquellos titulares cuyo riesgo acumulado en una entidad sea inferior a 1.000 euros (umbral de retorno de 1.000 euros).

Para períodos anteriores a enero de 2021 no se facilitan los datos de aquellos titulares con riesgo acumulado en una entidad inferior a 9.000 euros (umbral de retorno de 9.000 euros).

El informe de la CIR —relativo a un titular y a un determinado período— constituye una «fotografía» de la totalidad de las operaciones de riesgo de ese titular con el conjunto de entidades declarantes referida al último día del mes de que se trate.

#### A5.9 ¿Cómo pueden las entidades acceder a la información de la CIR?

La información que la CIR pone a disposición de los prestamistas es fundamental para la evaluación de la solvencia de los prestatarios y potenciales prestatarios. Así, las entidades acceden a la información sobre los riesgos de un cliente, en los supuestos en los que este ya mantiene algún tipo de riesgo con la entidad, o sobre los de un potencial cliente, cuando este ha solicitado un préstamo o cualquier otra operación de riesgo. Adicionalmente, los intermediarios de crédito inmobiliario también pueden obtener esa información.

Las entidades solo podrán utilizar la información proporcionada por la CIR en el marco de su actividad de concesión y gestión de préstamos o para el cumplimiento de los requisitos sobre concentración de riesgos y cualesquiera otros que les sean de aplicación, en el ámbito de la supervisión a la que están sometidas. El Banco de España está facultado para comprobar la correcta actuación de las entidades en relación con estas delimitaciones. Sería incorrecto, por ejemplo, que una entidad incumpliera el deber de confidencialidad con respecto a los datos recibidos de la CIR, los usara para fines diferentes de los previstos en la ley —por ejemplo, evaluar la solvencia de su cliente o potencial cliente sin que este haya solicitado un préstamo— o solicitara informes sobre personas fuera de los casos expresamente autorizados.

El prestamista deberá informar al potencial prestatario y, en su caso, al fiador o avalista del resultado de la evaluación de la solvencia. Cuando la denegación se base en el resultado de la consulta de una base de datos —como la CIR—, el prestamista deberá informar al potencial prestatario de este extremo y de los pormenores de la base de datos consultada, así como del derecho que le asiste de acceder y rectificar, en su caso, los datos contenidos en esta.

La CIR ofrece a las entidades información sobre los titulares en su información de retorno, basándose para ello en el principio de reciprocidad, según el cual las entidades declarantes solo pueden acceder a los informes de riesgos cuando ponen a disposición de todo el sistema los datos de sus clientes y de las operaciones de estos. Como excepción a este principio, la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, confirió a los intermediarios de crédito inmobiliario el derecho a obtener informes sobre los riesgos de las personas físicas o jurídicas registrados en la CIR, exclusivamente para sus labores de intermediación en la concesión de préstamos hipotecarios.

El principio de reciprocidad es la razón por la que la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, faculta al Banco de España para impedir temporalmente el acceso de una entidad declarante a los informes de la CIR cuando, a su juicio, haya incumplido sus obligaciones de declaración con la puntualidad, calidad y exactitud necesarias.

**La información que la CIR proporciona telemáticamente a las entidades es facilitada por dos vías:**

- **Información periódica:** el día 21 de cada mes se remiten, a cada entidad declarante, de forma automática y sin solicitud previa, los informes de riesgos en cualquier entidad de todos los titulares con los que, a finales del mes anterior, la entidad mantuviera algún tipo de riesgo («informes automáticos»).
- **Información puntual:** a solicitud de la entidad declarante o del intermediario de crédito, y para la evaluación de un potencial cliente, se remite el informe de riesgos sobre nuevos acreditados («informes puntuales»). En este caso, la CIR proporciona a la entidad, además del informe de riesgos del titular correspondiente al último mes disponible, el informe del sexto mes anterior, con el fin de suministrar una información más completa sobre la trayectoria de sus riesgos.

#### A5.10 ¿Puede oponerse un ciudadano a que la CIR trate sus datos?

No hay lugar al derecho de oposición de los afectados al tratamiento de sus datos de carácter personal, realizado conforme a lo previsto en la normativa reguladora de la CIR.

#### A5.11 ¿Puede oponerse un ciudadano a que una entidad acceda a su información?

En la medida en que la entidad a la que se proporcionan los datos haya concedido alguna operación de riesgo al titular o este le haya solicitado la concesión de una operación, dicha entidad tiene derecho a acceder a la información del titular, siempre que le haya informado previamente de su derecho.

#### A5.12 ¿Qué derechos tiene un ciudadano en relación con los datos que aparecen a su nombre en la CIR?

La protección de las personas físicas en lo referente al tratamiento de sus datos personales es un derecho fundamental protegido por la Constitución española. Esta protección se regula de forma general mediante el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos —Reglamento

General de Protección de Datos (RGPD)—, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El RGPD contiene la regulación general que protege los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea en relación con sus datos personales y garantiza la transparencia en el tratamiento de dichos datos. En virtud del RGPD, los ciudadanos tienen varios derechos: derecho de acceso, por el que pueden solicitar información sobre los datos que se procesan sobre ellos; derecho de rectificación, con el fin de corregir datos inexactos o inexistentes; derecho de supresión (derecho al olvido); derecho de oposición, por el que pueden oponerse al procesamiento en determinadas circunstancias; derecho a la limitación del tratamiento o al bloqueo de los datos, etc.

Asimismo, el RGPD establece que el alcance de los derechos que reconoce puede ser limitado por una ley nacional para salvaguardar una función de supervisión vinculada con el ejercicio de la autoridad. De esta forma, la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, recoge una regulación específica para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión ante la CIR por parte de los interesados, así como el derecho de limitación del tratamiento, mientras se sustancia una reclamación o un procedimiento judicial o ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Esta normativa también recoge que, en el caso de la CIR, los ciudadanos no pueden ejercer el derecho de oposición: una persona no puede oponerse a que el Banco de España realice un tratamiento de sus datos personales en este ámbito.

Sin perjuicio de la normativa de protección de datos, el tratamiento de estos por parte de la CIR se rige por su normativa específica, integrada, con carácter general, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero; la Orden ECO/697/2004, de 11 de marzo, sobre la Central de Información de Riesgos, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos.

Los derechos específicamente recogidos son el de acceso y los de rectificación y/o cancelación.

#### A5.13 Derecho de acceso: ¿puede acceder un ciudadano a los informes que figuran en la CIR a su nombre?

Sí. Cualquier persona, física o jurídica, que figure como titular de un riesgo declarable a la CIR podrá acceder a toda aquella información que la afecte, salvo en el caso de los datos aportados por las entidades declarantes exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones de información que establezca el Banco de España en el ejercicio de sus funciones de supervisión e inspección y de las demás que tiene legamente atribuidas.

Ello significa que cualquier titular tendrá acceso a una información detallada, por entidad y operación a operación, siempre que el total de los riesgos mantenidos con la entidad sea superior a 1.000 euros.

Por otra parte, la obtención de informes de riesgos por los titulares tiene carácter gratuito.

De igual modo, la información recibida por las entidades que acceden a los datos de un titular es la misma que recibe ese mismo titular, pero, mientras que los informes a las entidades contienen información agregada, los titulares reciben un informe más detallado.

Al titular se le entregan dos informes diferentes:

- **Un informe con el detalle** por operación y por entidades con las que mantiene riesgos declarados superiores a 1.000 euros, para uso exclusivo del propio interesado y en el que, además, se incluye el nombre de aquellas entidades con las que mantiene riesgos acumulados por importe inferior a 1.000 euros.
- **Otro, resumido o agregado**, en el que no figura el dato de la entidad declarante y que se corresponde con el que se envía a estas cuando solicitan la información, preservando así la confidencialidad de los acreditados con respecto a las entidades con las que trabajan, tal como establece la normativa.

Cuando un titular no figura declarado por ninguna entidad, no aparecen datos y se especifica esta situación en un único documento.

El esquema A5.4 detalla la información incluida en los informes de riesgos agregados que se facilitan a las entidades para la evaluación de los riesgos de sus clientes y en los informes de riesgos detallados que se proporcionan a los titulares.

Las personas físicas podrán igualmente solicitar el nombre y la dirección de los cesionarios a los que la CIR haya comunicado sus datos durante los últimos seis meses, así como las cesiones realizadas.

Los titulares tienen acceso a los informes de riesgos de los últimos diez años.

La solicitud puede hacerse a través del sitio web del Banco de España, por correo postal o de forma presencial en cualquiera de las sedes del Banco. Las sociedades y todos los sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP deben solicitar su informe a través del sitio web. El Banco de España dispone de un plazo legal de diez días para atender el derecho de acceso del titular.

#### A5.14 ¿Desaparece la deuda del informe de riesgos en el mismo momento en que se paga?

No. La actualización de la información de la CIR no es instantánea. El ciudadano debe esperar a que la entidad envíe su declaración con los saldos correspondientes al último día de ese mes (antes del día 10 del mes siguiente) y a que el Banco de España procese esa información y la haga pública (el siguiente día 21).

Por ejemplo, si un deudor ha cancelado una deuda el día 8 de noviembre y quiere comprobar que esa deuda ya no aparece en su informe de riesgos, deberá esperar hasta el día 21 de diciembre, que es cuando la CIR pondrá a su disposición la información correspondiente al último día del mes de noviembre. Si se solicita el informe de riesgos el mismo día 8 de noviembre, el informe disponible en esa fecha recogerá la información del último día del mes de septiembre, por lo que la deuda continuará apareciendo, ya que en dicha fecha no estaba cancelada.

#### A5.15 Derecho de rectificación/cancelación

Los ciudadanos pueden ejercitar sus derechos de rectificación y cancelación si detectan algún error o discrepan de la información disponible en la CIR. Las entidades declarantes son las responsables de los datos reportados a la CIR y las únicas que pueden rectificar la información. Por un lado, la normativa obliga a las entidades declarantes a corregir cualquier error que detecten en su declaración a la CIR. Por otro, los acreditados que detecten algún error o discrepan de la información declarada pueden dirigirse directamente a las entidades para solicitar su rectificación o cancelación, o bien realizar la reclamación a través del Banco de España.

Dado que son las entidades las obligadas a corregir cualquier error que detecten en su declaración a la CIR, la intervención de la CIR en los procesos de reclamación iniciados por los acreditados se limita a colaborar con estos en la resolución de sus discrepancias con las entidades, sin perjuicio del derecho de las personas físicas a presentar reclamaciones contra las entidades declarantes ante la AEPD o a solicitar el amparo de los tribunales de justicia.

Una vez que el titular pone en conocimiento de la CIR su discrepancia con determinados datos, la normativa prevé que se suspenda su cesión a las entidades (derecho a la limitación del tratamiento de los datos). Esto asegura la protección del titular, salvaguardando su privacidad y la integridad de la información personal, al tiempo que posibilita mantener la obligatoriedad de declarar los datos a la CIR (artículo 60.2 de la Ley 44/2002).

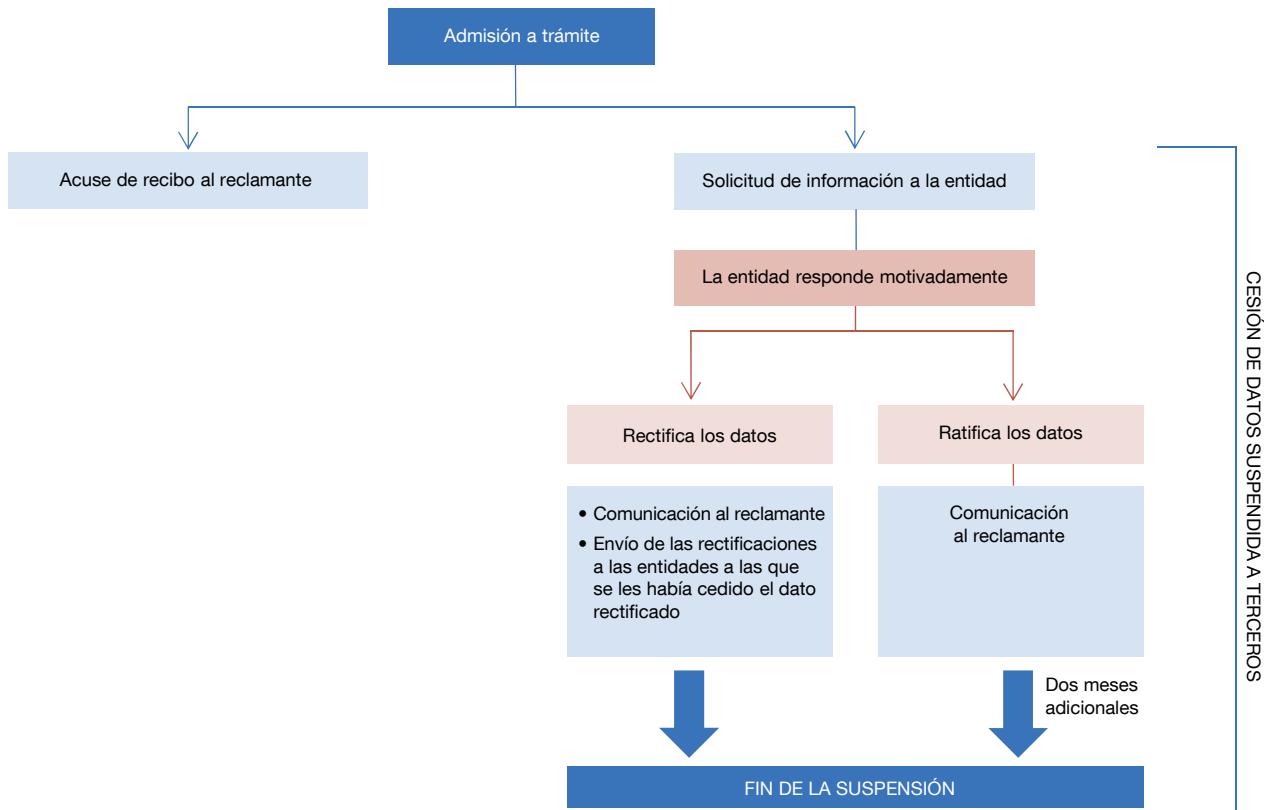
La suspensión de la cesión de los datos finalizará cuando la CIR sea informada por la entidad de la rectificación o cancelación de estos, cuando hayan transcurrido dos meses desde la comunicación de la entidad ratificando el dato controvertido o cuando la CIR tenga constancia de que la AEPD ha adoptado una resolución o de que se ha dictado sentencia firme. El mantenimiento de la suspensión durante dos meses desde la comunicación de la entidad ratificando el dato reclamado permite al titular la realización de otras actuaciones tendentes a la rectificación del dato, bien ante los tribunales o ante la AEPD.

Este derecho solo se puede ejercer en relación con las operaciones que aparezcan identificadas con su código de operación en el informe de riesgos, es decir, aquellas declaradas por entidades con las que el titular mantenga un riesgo acumulado superior a 1.000 euros.

Las reclamaciones que se reciben en la CIR han de cumplir determinados requisitos para poder ser trasladadas a la entidad. Si alguna reclamación adolece de defectos subsanables

### Esquema A5.5

## **Flujo de información durante la gestión de una reclamación**



**FUENTE:** Banco de España.

(por ejemplo, reclamaciones carentes de firma, sin domicilio, sin la debida acreditación de la identificación del titular o de la entidad, o sin indicación del código de operación), la CIR requerirá al interesado que los subsane.

Si la reclamación cumple los requisitos, el Banco de España dará traslado inmediato de la solicitud recibida a la entidad o entidades declarantes de los datos supuestamente inexactos o incompletos. Las entidades deberán dar su respuesta al titular y al Banco de España en el plazo de quince días hábiles, si el titular es una persona física, o veinte días hábiles, si es una persona jurídica. Si la entidad accede a lo solicitado por el titular, deberá remitir las correspondientes rectificaciones con carácter inmediato.

## SIGLAS, ABREVIATURAS Y SIGNOS UTILIZADOS

AAPP	Administraciones Pùblicas	FSE	Fondo Social Europeo
ABE	Autoridad Bancaria Europea	IAPC	Índice armonizado de precios de consumo
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros	ICO	Instituto de Crédito Oficial
ANFAC	Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles y Camiones	IFM	Instituciones financieras monetarias
BCE	Banco Central Europeo	IIC	Intervención General de la Administración del Estado
BCN	Bancos centrales nacionales	INE	Instituciones de inversión colectiva
BE	Banco de España	INVERCO	Instituto Nacional de Estadística
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado</i>	IPC	Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva
BPI	Banco de Pagos Internacionales	IPI	y Fondos de Pensiones
CBE	Circular del Banco de España	IPRI	Índice de precios de consumo
CCAA	Comunidades Autónomas	IPSEBENE	Índice de producción industrial
CCLL	Corporaciones Locales		Índice de precios industriales
CE	Comisión Europea		Índice de precios de servicios y de bienes elaborados no energéticos
CECA	Confederación Española de Cajas de Ahorros	ISFLSH	Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares
CEM	Confederación Española de Mutualidades	IVA	Impuesto sobre el valor añadido
CFEE	Cuentas Financieras de la Economía Española	NEDD	Normas Especiales de Distribución de Datos del FMI
CFG	Crisis financiera global	OBS	Obra benéfico-social
CNAE	Clasificación Nacional de Actividades Económicas	OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
CNE	Contabilidad Nacional de España	OIFM	Otras instituciones financieras monetarias
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores	OM	Orden ministerial
DEG	Derechos especiales de giro	OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	OSR	Otros sectores residentes
DGT	Dirección General de Tráfico	PDE	Protocolo de Déficit Excesivo
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera	PEC	Pacto de Estabilidad y Crecimiento
EC	Entidades de crédito	PIB	Producto interior bruto
EFC	Establecimientos financieros de crédito	PIBpm	Producto interior bruto a precios de mercado
Eonia	Índice medio del tipo de interés del euro a un día ( <i>Euro Overnight Index Average</i> )	PNB	Producto nacional bruto
EPA	Encuesta de Población Activa	RD	Real decreto
Euríbor	Tipo de interés de oferta de los depósitos interbancarios en euros ( <i>Euro Interbank Offered Rate</i> )	Sareb	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria
Eurostat	Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas	SCLV	Sistema de Compensación y Liquidación de Valores
FAAF	Fondo para la Adquisición de Activos Financieros	SEC	Sistema Europeo de Cuentas
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural	SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía	SME	Sistema Monetario Europeo
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional	TAE	Tasa anual equivalente
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	TEDR	Tipo efectivo definición restringida
FEP	Fondo Europeo de Pesca	UE	Unión Europea
FFPP	Fondos de pensiones	UEM	Unión Económica y Monetaria
FGD	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito	UE-15	Países componentes de la Unión Europea a 30.4.2004
FIAMM	Fondos de inversión en activos del mercado monetario	UE-25	Países componentes de la Unión Europea desde 1.5.2004
FIM	Fondos de inversión mobiliaria	UE-27	Países componentes de la Unión Europea desde 1.1.2007
FMI	Fondo Monetario Internacional	UE-28	Países componentes de la Unión Europea desde 1.7.2013
FMM	Fondos del mercado monetario	VNA	Variación neta de activos
		VNP	Variación neta de pasivos

## SIGLAS DE PAÍSES Y MONEDAS

De acuerdo con la práctica de la UE, los países están ordenados según el orden alfabético de los idiomas nacionales.

BE	Bélgica	EUR (euro)
BG	Bulgaria	BGN (leva búlgara)
CZ	República Checa	CZK (corona checa)
DK	Dinamarca	DKK (corona danesa)
DE	Alemania	EUR (euro)
EE	Estonia	EUR (euro)
IE	Irlanda	EUR (euro)
GR	Grecia	EUR (euro)
ES	España	EUR (euro)
FR	Francia	EUR (euro)
HR	Croacia	EUR (euro)
IT	Italia	EUR (euro)
CY	Chipre	EUR (euro)
LV	Letonia	EUR (euro)
LT	Lituania	EUR (euro)
LU	Luxemburgo	EUR (euro)
HU	Hungría	HUF (forint húngaro)
MT	Malta	EUR (euro)
NL	Países Bajos	EUR (euro)
AT	Austria	EUR (euro)
PL	Polonia	PLN (esloti polaco)
PT	Portugal	EUR (euro)
RO	Rumanía	RON (nuevo leu rumano)
SI	Eslovenia	EUR (euro)
SK	Eslovaquia	EUR (euro)
FI	Finlandia	EUR (euro)
SE	Suecia	SEK (corona sueca)
UK	Reino Unido	GBP (libra esterlina)
JP	Japón	JPY (yen japonés)
US	Estados Unidos	USD (dólar estadounidense)

## ABREVIATURAS Y SIGNOS

M1	Efectivo en manos del público + Depósitos a la vista.
M2	M1 + Depósitos disponibles con preaviso hasta tres meses + Depósitos a plazo hasta dos años.
M3	M2 + Cesiones temporales + Participaciones en fondos del mercado monetario e instrumentos del mercado monetario + Valores distintos de acciones emitidos hasta dos años.
m€/me	Millones de euros.
mm	Miles de millones.
A	Avance.
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional.
pb	Puntos básicos.
pp	Puntos porcentuales.
SO	Serie original.
SD	Serie desestacionalizada.
T <sub>j</sub>	Tasa de la media móvil de i términos, con j de desfase, convertida a tasa anual.
m <sub>j</sub>	Tasa de crecimiento básico de período j.
M	Referido a datos anuales (1970 M) o trimestrales, indica que estos son medias de los datos mensuales del año o trimestre, y referido a series de datos mensuales, decenales o semanales, que estos son medias de los datos diarios de dichos períodos.
R	Referido a un año o mes (99 R), indica que existe una discontinuidad entre los datos de ese período y el siguiente.
...	Dato no disponible.
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento.
0,0	Cantidad inferior a la mitad del último dígito indicado en la serie.

## ÍNDICE DE IMÁGENES

- Detalles escultóricos en fachada de la sede de Cibeles (Mercurio y cariátides). © Banco de España PORTADA
- Sala de lectura, biblioteca de la sede de Cibeles (detalle). Ana Amado. © Banco de España 10
- José Luis Escrivá, gobernador del Banco de España. Olga Guarddón. © Banco de España 10
- Rejería exterior, sede de Cibeles (detalle). Juan Carlos Quindós. © Banco de España 12
- Verja en chaflán, sede de Cibeles (detalle). Olga Guarddón. © Banco de España 24
- Barandal de escalera, sede de Cibeles (detalle). Ana Amado. © Banco de España 49
- Vista de vidriera, sede de Cibeles. Ana Amado. © Banco de España 66

## PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

El Banco de España publica distintos tipos de documentos que proporcionan información sobre su actividad (informes económicos, información estadística, trabajos de investigación, etc.), que pueden ser consultados en el Repositorio Institucional, en <https://repositorio.bde.es/>.

La mayor parte de estos documentos están disponibles en formato PDF y se pueden descargar gratuitamente en el sitio web del Banco de España, en <https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>.

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro,  
siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2025  
ISSN: 3020-514X  
Título clave: Memoria de la Central de Información de Riesgos (Internet)